

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
División de Estadística

Informes Estadísticos

Serie M, No. 58, Rev.1

Recomendaciones sobre
Estadísticas
de las **Migraciones**
Internacionales

Revisión 1



NOTA

Las denominaciones empleadas en la presente publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Los calificativos de economías “desarrolladas” y “en desarrollo” tienen la única función de facilitar la presentación estadística y no entrañan necesariamente un juicio sobre la fase del proceso de desarrollo a la que puede haber llegado un país o territorio dado.

En el texto y en los cuadros de esta publicación la palabra “país” también se emplea, cuando corresponde, con respecto a territorios o zonas.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ST/ESA/STAT/SER.M/58/Rev.1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.98.XVII.14

ISBN 92-1-361188-9

Copyright © Naciones Unidas, 1998

Reservados todos los derechos

Impreso en los Estados Unidos de América

PREFACIO

Desde que en 1976 las Naciones Unidas adoptaron el conjunto actual de recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales (Naciones Unidas, 1980a), ha aumentado notablemente la importancia de las corrientes migratorias internacionales en todo el mundo, a lo cual se debe que las cuestiones relacionadas con la migración internacional ocupen una posición central en los programas internacionales y en los de muchos países. La migración internacional se da en uno u otro grado en todos los países del mundo, y los datos de que se dispone indican que ha aumentado el número de países de donde proceden o adonde se dirigen las corrientes migratorias de salida o entrada de volumen apreciable. No obstante, pese a la creciente importancia que adquiere la migración internacional y a las inquietudes que suele despertar, se carece con frecuencia de las estadísticas necesarias para determinar las corrientes migratorias, supervisar los cambios graduales y suministrar a los gobiernos una base sólida para formular y aplicar políticas. Reconociendo la necesidad de mejorar las estadísticas de migración internacionales, la Comisión de Estadística pidió en su 27° período de sesiones, en 1993, que se revisaran las actuales recomendaciones sobre estadísticas de la migración internacional. La División de Estadística y la División de Población, de las Naciones Unidas, y la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) llevaron a cabo una serie de actividades que culminaron en la propuesta de un conjunto de recomendaciones revisadas sobre estadísticas de las migraciones internacionales. Las comisiones regionales, en especial la Comisión Económica para Europa, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, otras organizaciones interesadas y representantes de las oficinas de estadística de algunos países colaboraron tanto en el examen de las recomendaciones existentes como en la formulación de sugerencias para su modificación.

En la presente publicación se exponen las recomendaciones revisadas sobre estadísticas de las corrientes migratorias internacionales y sobre la cuantificación de los datos sobre población para el estudio de las migraciones internacionales. En esta publicación se examinan también los grandes tipos de fuentes de datos que permiten elaborar estadísticas sobre las corrientes migratorias internacionales y se proponen varias maneras de utilizarlos para presentar estadísticas que se atengan mejor a las definiciones recomendadas revisadas. Reconociendo que la aplicación de las definiciones revisadas por los actuales sistemas de estadística se producirá en forma gradual, en la presente publicación se facilita un medio de integrar los diversos tipos de información disponible mediante el uso de un marco para la presentación de información estadística de interés para la cuantificación de las corrientes migratorias internacionales. Dicho marco tiene como objetivo presentar una imagen lo más completa y transparente posible de la movilidad humana internacional que se puede obtener en la actualidad.

La presente publicación contiene también orientaciones especiales para la compilación de información estadística relativa a las personas en busca de asilo, categoría especial de personal con movilidad internacional cuya importancia numérica ha sido notable en los últimos años. Finalmente, en la publicación se hace hincapié en la necesidad de estadísticas sobre las poblaciones nacidas en el extranjero y extranjeras, ya que ambas son importantes para el estudio de las migraciones internacionales. Se subraya también la función de los censos como medio de recopilar dicha información.

La Comisión de Estadística, en su 29ª reunión, celebrada en 1997, examinó una versión provisional de esta publicación. La Comisión aprobó el borrador después de llegar al acuerdo de que se incorporaran al texto varias revisiones. Esta publicación contiene el texto final revisado de las recomendaciones revisadas sobre estadísticas de las migraciones internacionales.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
PREFACIO		iii
NOTAS EXPLICATIVAS		vii
<i>Capítulo</i>		
I. NECESIDAD DE REVISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE 1976	1-30	1
A. Necesidad de contar con mejores estadísticas de la migración internacional	1-11	1
B. Proceso de revisión de las recomendaciones de 1976	12-17	3
C. Situación actual de las estadísticas de las migraciones internacionales	18-29	4
D. Organización de la presente publicación	30	7
II. DEFINICIÓN DEL "MIGRANTE INTERNACIONAL" PARA LOS FINES DE LA MEDICIÓN DE LAS CORRIENTES MIGRATORIAS	31-83	9
A. Taxonomía de las entradas y salidas internacionales de personas	38-44	10
B. Medición de las migraciones internacionales según distintos sistemas de reunión de datos	45-77	17
C. Conclusión	78-83	25
III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MIGRANTES INTERNACIONALES	84-128	27
A. Reunión de datos sobre corrientes de no migrantes	88	28
B. Reunión de información sobre las entradas de extranjeros migrantes internacionales	89-102	32
C. Elaboración de estadísticas sobre cambio de condición de los extranjeros migrantes internacionales	103-110	47
D. Elaboración de estadísticas sobre las salidas de extranjeros migrantes internacionales	111-116	48
E. Elaboración de estadísticas sobre las salidas de ciudadanos migrantes internacionales	117-120	50
F. Elaboración de estadísticas sobre entradas de ciudadanos migrantes internacionales	121-125	57
G. Medición de la migración por breve plazo	126-128	57
IV. INFORMACIÓN NECESARIA PARA DEFINIR A LOS MIGRANTES INTERNACIONALES Y TABULACIONES RECOMENDADAS	129-166	59
A. Información básica sobre los migrantes internacionales	132-159	59
B. Tabulaciones recomendadas de las entradas y salidas de migrantes internacionales	160-162	69
C. Datos y tabulaciones necesarios respecto de las personas que regularizan su situación	163-166	74
V. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LAS ESTADÍSTICAS SOBRE EL ASILO	167-184	76
VI. DATOS SOBRE POBLACIÓN DE IMPORTANCIA PARA EL ESTUDIO DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL	185-209	82

ÍNDICE (continuación)

	Párrafos	Página
A. Definiciones y cuestiones de reunión de datos	188-204	82
B. Tabulaciones recomendadas para la población de extranjeros y nacidos en el extranjero	205-209	87
REFERENCIAS		90
GLOSARIO		92

RECUADROS

No.		
1.	Definiciones de país de residencia habitual, de migrante internacional por largo plazo y migrante internacional por breve plazo	10
2.	Definiciones de las categorías incluidas en la taxonomía	13
3.	Definiciones de las categorías de entradas y salidas de no migrantes del cuadro 2	29
4.	Definiciones de las categorías de entradas, cambios de condición y salidas de los extranjeros migrantes internacionales incluidos en los cuadros 3, 4 y 5	33
5.	Definiciones de las categorías usadas para clasificar las salidas y entradas de ciudadanos migrantes internacionales	51
6.	Subgrupos de población que reciben un tratamiento especial en los censos de población ..	84

CUADROS

1.	Taxonomía revisada de las entradas y salidas internacionales según el estatuto de ingresos establecido por el Estado receptor	12
2.	Marco para la compilación de datos sobre corrientes de extranjeros y ciudadanos no migrantes	31
3.	Marco para la compilación de estadísticas sobre la entrada de extranjeros migrantes internacionales	35
4.	Marco para la compilación de estadísticas sobre los cambios en la condición de los extranjeros migrantes internacionales	38
5.	Marco para la compilación de estadísticas sobre la salida de extranjeros migrantes internacionales	42
6.	Marco para la elaboración de estadísticas sobre salidas de ciudadanos migrantes internacionales	53
7.	Marco para la elaboración de estadísticas sobre entradas de ciudadanos migrantes internacionales	55
8.	Información básica necesaria sobre los distintos grupos de migrantes internacionales que entran al país	61
9.	Información básica necesaria sobre los distintos grupos de migrantes internacionales que salen del país	63
10.	Tabulación recomendada de los resultados del proceso de examen de solicitudes de asilo ..	79
11.	Tabulación recomendada de la modalidad de adopción de las decisiones afirmativas respecto de solicitudes de asilo	80
12.	Tabulación recomendada del número de solicitudes de asilo por condición del solicitante y de las decisiones adoptadas por condición del solicitante	80
13.	Tabulación recomendada de las razones en que se fundó el rechazo de la solicitud de asilo o de la denegación de asilo	81

Notas explicativas

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

En esta publicación se han utilizado las siguientes siglas:

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AELI	Asociación Europea de Libre Cambio
CEPE	Comisión Económica para Europa
Eurostat	Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
UE	Unión Europea
UNSD	División de Estadística de las Naciones Unidas

I. NECESIDAD DE REVISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE 1976

A. NECESIDAD DE CONTAR CON MEJORES ESTADÍSTICAS DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

1. Desde que en 1976 se adoptó el conjunto anterior de recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales (Naciones Unidas, 1980a), ha aumentado notablemente la importancia de las corrientes migratorias internacionales en todo el mundo, a lo cual se debe que las cuestiones relacionadas con la migración internacional ocupen una posición central en el programa internacional. Así, en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Naciones Unidas, 1995a, cap. I, resolución 1, anexo) y en la Declaración de Copenhague sobre el desarrollo social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Naciones Unidas, 1996a, cap. I, resolución 1, anexos I y II) se presta considerable atención a las cuestiones relacionadas con la migración internacional, tema que se prevé analizar en condición de tema especial en los respectivos períodos de sesiones de 1997 de la Comisión de Población y Desarrollo y de la Asamblea General.

2. La migración internacional se da en uno u otro grado en todos los países del mundo; los datos de que se dispone indican que ha aumentado el número de países de donde proceden o adonde se dirigen las corrientes migratorias de salida o entrada de volumen apreciable. Además, con la reciente desintegración de diversos Estados-nación no sólo han surgido notables corrientes de migrantes internacionales, sino que también han aumentado las posibilidades de que proliferen las migraciones internacionales, aunque sólo sea porque se han internacionalizado los desplazamientos que solían producirse dentro de un único país.

3. Pese a la creciente importancia que adquiere la migración internacional y a las inquietudes que suele despertar, se carece con frecuencia de las estadísticas necesarias para determinar las corrientes migratorias, supervisar los cambios graduales y suministrar a los gobiernos una base sólida para formular y aplicar políticas. En el caso específico de los países en desarrollo, los datos indican que la disponibilidad de estadísticas de las corrientes migratorias internacionales viene disminuyendo desde 1976 (Bilsborrow y otros, 1996). A la vez, es difícil hacerse con información relativa al ámbito de aplicación específico y al significado de las estadísticas de que se dispone y suele ser imposible

comparar las estadísticas que presentan distintos países, o incluso los que presentan distintas fuentes dentro de un mismo país.

4. Reconociendo la necesidad de mejorar las estadísticas de migración internacional, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas pidió en su 27º período de sesiones que se revisaran las actuales recomendaciones sobre estadísticas de la migración internacional. La División de Estadística de las Naciones Unidas y la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) realizaron conjuntamente esa revisión en colaboración con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas.

5. Para abordar la cuestión de cómo se pueden mejorar las estadísticas de la migración internacional es importante tener en cuenta que, de todos los tipos de movilidad espacial, la migración internacional es la única que se caracteriza por estar supeditado a la reglamentación estatal en el país de origen o de acogida o en ambos. Es atributo inalienable de la soberanía de cada Estado el derecho que éste tiene de determinar quién puede entrar y quién puede permanecer en su territorio y las condiciones de esa entrada o permanencia, derecho que, en lo que respecta a los ciudadanos, se matiza con el derecho que tienen los individuos a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país (artículo 13 de la Declaración Internacional de Derechos Humanos¹). Es por eso que, si bien el derecho internacional no puede impedir que los ciudadanos de un país regresen a ese país y se asienten en él, normalmente los extranjeros deben pasar por un control efectuado nada más llegar o poco tiempo después y sólo se les concede permiso para permanecer en un país que no es el suyo en situaciones excepcionales. Aun en los casos en los que un grupo de países otorga a los ciudadanos de cada uno de sus países integrantes el derecho a asentarse en el territorio de cualquiera de ellos sin necesidad de autorización previa, el Estado de acogida sigue controlando el asentamiento cuando éste tiene lugar, aunque sólo sea para garantizar que se cumplen las condiciones necesarias para la "libertad de asentamiento". Puesto que la mayor parte de los sistemas de recopilación de datos que proporcionan información sobre las corrientes migratorias internacionales están relacionados directa o indirectamente con el control de las migraciones internacionales, para determinar el significado y el ámbito de aplicación de los datos procedentes de cada sistema y para hallar la

manera de sacar más partido de esos datos es fundamental tener presente que puede que cada grupo de personas esté sujeto a un grado distinto de control en función de su ciudadanía.

6. Además, desde el punto de vista del Estado, las necesidades en materia de datos relativos a las migraciones internacionales no guardan relación simétrica con la ciudadanía es decir, los Estados suelen estar más interesados en contar con información sobre los extranjeros recién admitidos y sobre los extranjeros que habitan en su territorio en un momento determinado que en contar con información sobre los extranjeros que salen del país con intención de no regresar, excepto en los casos en que salen bajo los auspicios del gobierno. En lo que respecta a los ciudadanos, en cambio, los gobiernos suelen estar más interesados en disponer de información sobre los que emigran (sobre todo los que salen del país para trabajar en el extranjero durante un período determinado de antemano) que sobre los que regresan. Esa falta de relación simétrica entre las diversas necesidades deriva de consideraciones de políticas: con respecto a los extranjeros, el objetivo prioritario del Estado es reglamentar su entrada y su permanencia en el país, especialmente si esa permanencia tiene lugar durante períodos prolongados y entraña problemas de integración social y económica. Con respecto a los ciudadanos, la protección de sus derechos en el extranjero exige que se supervisen los arreglos anteriores a la salida del país.

7. Desde un punto de vista más general, las necesidades de los posibles usuarios de las estadísticas de la migración internacional comprenden una amplia gama de posibilidades. Las autoridades locales, por ejemplo, necesitan información que les permita evaluar los efectos que tiene la migración internacional en el empleo de los servicios locales (como por ejemplo colegios, instalaciones sanitarias y servicios de asistencia social) o en la situación laboral local. Las autoridades nacionales necesitan información sobre el número, las características y la distribución geográfica de los migrantes internacionales que habitan en el país para evaluar los efectos de estos factores en el mercado de trabajo, en los servicios sociales que se prestan en el ámbito nacional, en la seguridad social y otros ámbitos. Para evaluar el proceso de integración de los migrantes hace falta contar con información longitudinal sobre las características socio-económicas de los migrantes y los no migrantes internacionales. En los países de emigración, es importante contar con información sobre las remesas que envían los migrantes para evaluar el efecto que éstas tienen en los ahorros, las inversiones y el desarrollo local. En el plano internacional, es necesario contar con estadísticas sobre las corrientes migratorias internacionales que puedan compararse y que sean dignas de confianza a fin de sacar a la luz las relaciones mutuas que existen entre la

migración y el desarrollo y de entender la dinámica que caracteriza a las poblaciones transnacionales. Dada la notable variación entre los distintos tipos de datos que se necesitan para abordar esas cuestiones, debe reconocerse que las recomendaciones que se formulen para mejorar la calidad de las estadísticas de las migraciones internacionales y la posibilidad de compararlas no podrán cubrir todas las necesidades.

8. La continua evolución del fenómeno es otro factor que dificulta los intentos de formular recomendaciones generales sobre las estadísticas de la migración internacional. A consecuencia del aumento de la movilidad demográfica internacional que se produjo en el decenio de 1980, muchos países han adoptado medidas restrictivas con respecto a la admisión de extranjeros. Con el objeto de alcanzar un compromiso sostenible entre las necesidades humanitarias de ciertos migrantes, la demanda de trabajadores extranjeros en diversas situaciones y la impresión de que el aumento de la subpoblación de migrantes internacionales puede no redundar siempre en beneficio de la sociedad que los acoge, muchos Estados han formulado estrategias de admisión de extranjeros cuyo objetivo es garantizar que su presencia en el país de acogida sea de carácter exclusivamente temporal. Así, se conceden permisos de residencia por breve plazo a "empleados en proyectos específicos" o a "aprendices extranjeros" y se concede una "condición de protección temporal" a los extranjeros que requieren protección. Esa nueva situación supone que un número cada vez mayor de individuos que se desplazan internacionalmente pertenecen a una categoría difusa cuya condición no cae dentro de la definición internacional de "inmigrante por largo plazo", pero cuya presencia en el país de acogida tiene importancia desde el punto de vista económico, social o político, es decir, significa que, con el carácter cada vez más heterogéneo de los desplazamientos demográficos internacionales, la caracterización estadística de la migración internacional en relación con una o con dos de las principales categorías de migrantes internacionales probablemente no dará una idea adecuada de la complejidad de la movilidad demográfica internacional y puede que no sirva para satisfacer las necesidades más básicas en materia de datos.

9. A la luz de lo señalado anteriormente, el objetivo que se persigue con la presente revisión de las recomendaciones sobre las estadísticas de la migración internacional consiste en dibujar las líneas generales de un proceso que pueda servir para mejorar la calidad de esas estadísticas y la posibilidad de comparar todas ellas sin dejar de garantizar que los usuarios tienen acceso a una información adecuada y racional sobre los distintos aspectos de la migración internacional. Reconociendo que no es probable que se alcance un consenso adecuado y universal respecto del concepto general de migración interna-

cional, en un futuro próximo en las presentes recomendaciones figuran varios objetivos intermedios que permiten acercarse más a ese concepto general y ayudan a entender mejor el significado y las limitaciones de las estadísticas de que se dispone. Por ello, en lo que respecta a las corrientes migratorias internacionales en las presentes recomendaciones figura un concepto general de las migraciones internacionales cuya formulación debe considerarse como objetivo a largo plazo y un marco adecuado para la recopilación y presentación de estadísticas de migración internacional que den cuenta de la complejidad de las corrientes actuales y presenten de forma explícita los vínculos que unen el concepto general de migración internacional con los conceptos en los que se suele basar cada sistema específico de recopilación de datos.

10. Un importante objetivo que se persigue con el marco propuesto consiste en tratar de dar respuesta a diversas preguntas que se consideran fundamentales para comprender la dinámica, las causas y las consecuencias de las migraciones internacionales. En lo que respecta a cada país en particular, las preguntas son las siguientes:

- a) ¿Cuál es la media anual, en cifras netas, de aumento o descenso de población debidos a la migración internacional?;
- b) ¿Cuántos migrantes internacionales se admiten al año? ¿De qué países proceden?;
- c) En los países que cuentan con disposiciones relativas a la libertad de asentamiento para los ciudadanos de determinados Estados, ¿cuántos migrantes ejercen ese derecho al año? ¿De qué países proceden?;
- d) ¿Cuántos ciudadanos emigran cada año? ¿A qué países se dirigen?;
- e) ¿Cuántos ciudadanos emigrantes regresan cada año? ¿De qué países regresan esos ciudadanos?;
- f) ¿Cuántos trabajadores migratorios se admiten al año? ¿Cuántos salen del país cada año con intención de no volver?;
- g) ¿Cuántas personas que solicitan asilo llegan al año? ¿Cuántos migrantes internacionales (incluidos los refugiados) se admiten por razones humanitarias?;

- h) ¿Cuántas personas se admiten al año por razón de reunificación de familias?;
- i) ¿Cuántas personas que no reúnen los requisitos de turista se admiten por períodos inferiores al año? De esas personas, ¿a cuántas se les permite trabajar en el país de acogida?;
- j) ¿Cuál es el número total de migrantes internacionales que residen en el país? De esos migrantes internacionales, ¿cuántos desempeñan actividades económicas?

11. Queda claro que cada pregunta no tiene la misma importancia para cada uno de los países y que, como se indicó antes, las preguntas no agotan la lista de temas importantes relacionados con la migración internacional y con la manera de medirla. No obstante, las preguntas sientan las bases para comprender el valor del marco que se presenta en el capítulo III. Así, las preguntas formuladas se centran en los tipos de migrantes internacionales que han ocupado una posición central en el debate sobre políticas actual. Al estar normalmente supeditados a la reglamentación estatal, esos tipos de migrantes también suelen ser objeto de los cálculos estadísticos. Incluso quienes emigran a fin de ejercer su derecho a la libertad de asentamiento en un país distinto del suyo deben cumplir con las leyes o reglamentos que regulan las condiciones necesarias para disfrutar de ese derecho, una de las cuales consiste normalmente en que los interesados informen a las autoridades competentes de su llegada al país de destino y de su asentamiento en éste. Por su propio carácter, la migración de indocumentados o la migración irregular son las únicas que suelen quedar al margen de la reglamentación estatal, razón por la que las estadísticas disponibles no dan cuenta adecuadamente de ambos. Queda fuera del propósito de las presentes recomendaciones sugerir orientaciones sobre los métodos de estimación o los procedimientos especiales de recopilación de datos que pueden servir para medir de forma aceptable la migración irregular.

B. PROCESO DE REVISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE 1976

12. A fin de revisar las recomendaciones de 1976 sobre estadísticas de la migración internacional, Eurostat emprendió una serie de actividades importantes y examinó los resultados de éstas en los Grupos de Trabajo sobre Migración, que se reunieron en Luxemburgo en diciembre de 1993, noviembre de 1994 y enero de 1996.

13. Se realizó un estudio de los conceptos y las definiciones que emplean los Estados miembros de la Unión Europea (UE), la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI) y la Comisión Económica para Europa (CEPE) para caracterizar las corrientes migratorias y las poblaciones inmigrantes internacionales por medio de un cuestionario especial en que se examina minuciosamente el grado en el que las definiciones que emplean las distintas fuentes de datos concuerdan con las que figuran en las recomendaciones de 1976 sobre estadísticas de las migraciones internacionales (Naciones Unidas, 1980a). A principios de 1994 Eurostat envió el cuestionario a los Estados miembros de la UE y la AELI y la CEPE lo envió a sus Estados miembros. Eurostat recibió y analizó las respuestas. Además, el personal de Eurostat y de la División de Estadística de las Naciones Unidas celebró consultas con la CEPE, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y otras organizaciones pertinentes para conocer sus puntos de vista. Se estudió la posibilidad de ampliar el proceso de revisión a los países que pertenecen al ámbito de otras comisiones regionales de las Naciones Unidas.

14. Con la ayuda de consultores, Eurostat también llevó a cabo un estudio sobre las prácticas y definiciones nacionales que sirven para caracterizar a la población inmigrante y la corriente migratoria internacional y otro estudio sobre las definiciones que emplean las fuentes de datos para definir a los refugiados y a quienes solicitan asilo, tanto en la Unión Europea como en los Estados miembros de la AELI (Poulain y otros, sin fecha; Gisser y Poulain, 1992; Eurostat, 1994). La División de Estadística de las Naciones Unidas siguió recopilando datos sobre la población de migrantes internacionales en otras regiones.

15. Para conocer los puntos de vista de los expertos gubernamentales y de las organizaciones internacionales en torno a la recopilación de estadística sobre refugiados y personas que solicitan asilo, se celebró en Ginebra entre el 15 y el 17 de mayo de 1995 una Reunión Oficiosa sobre Estadísticas de Refugiados y de Asilo en Europa y América del Norte. En la reunión, que organizaron en colaboración Eurostat y la ACNUR, se debatieron las propuestas de recopilación y unificación de estadísticas sobre refugiados y personas que solicitan asilo y la relación que guardan estas estadísticas con las estadísticas sobre las migraciones internacionales.

16. Además, la División de Estadística de las Naciones Unidas y Eurostat organizaron conjuntamente una Reunión del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de las

Migraciones Internacionales, que se celebró en Nueva York del 10 al 14 de julio de 1995. Entre otras cosas, el Grupo de Expertos examinó los resultados de diversos estudios que se han llevado a cabo dentro del proceso de revisión. Las conclusiones a las que llegó el Grupo de Expertos (División de Estadística de las Naciones Unidas y Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas, 1995) supusieron información fundamental para preparar borradores de propuestas de revisión de las recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales.

17. Para preparar un marco que sirva para recopilar y presentar estadísticas sobre las corrientes migratorias internacionales se convocó en Luxemburgo del 28 al 30 de mayo de 1996 una Reunión Consultiva Interinstitucional sobre estadísticas de migraciones internacionales. Asistieron a la reunión representantes de Eurostat, la OIT, la OCDE, el ACNUR, la División de Población de las Naciones Unidas y la División de Estadística de las Naciones Unidas. Sobre la base del debate que se mantuvo en esa reunión, la División de Estadística preparó, en colaboración con la División de Población de las Naciones Unidas, un proyecto unificado de recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales, proyecto que se distribuyó a determinados gobiernos y que se examinó en el período conjunto de sesiones de trabajo sobre estadísticas de la migración de la CEPE y Eurostat, celebrado en Ginebra entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 1996. Asistieron a ese período de sesiones representantes de 29 Estados miembros de la CEPE, Eurostat, la OCDE, el ACNUR y la División de Estadística de las Naciones Unidas. A partir de las observaciones formuladas por los gobiernos y del debate mantenido en el período de sesiones de trabajo sobre estadísticas de la migración de la CEPE y Eurostat, se revisaron los proyectos de recomendaciones para presentarlos a la Comisión de Estadística en su 29º período de sesiones. En dicho período, la Comisión aprobó el borrador de las recomendaciones revisadas después de aprobar la incorporación de varias revisiones en el texto (Naciones Unidas, 1997, párr. 61). La publicación actual contiene el texto revisado total de las recomendaciones.

C. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES

18. El hecho de que los países empleen distintos criterios para definir a los migrantes internacionales se reconoce desde hace mucho tiempo como la causa principal de las contradicciones de las estadísticas de las migraciones internacionales. Los primeros intentos para definir a los migrantes internacionales de un modo uniforme se hicieron en los primeros 25 años del siglo XX, cuando la Conferencia Internacional del Trabajo, en

su cuarto período de sesiones de 1922, recomendó entre otras cosas que cada miembro de la OIT concluyera con otros miembros acuerdos en los que se previera la adopción de una definición uniforme del término “emigrantes” y el uso de un método uniforme para reunir información sobre la emigración y la inmigración (Naciones Unidas, 1949, cap. V, secc. A 2)). A finales del decenio de 1940, poco después de su creación, la Comisión de Población y la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas abordaron la cuestión de formular recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales. La primera serie de recomendaciones de las Naciones Unidas, aprobada en 1953, definía a los “inmigrantes permanentes” como no residentes (nacionales y extranjeros) que llegaban a un país con el propósito de permanecer en él más de un año, y a los “emigrantes permanentes” como residentes (nacionales y extranjeros) que se proponían permanecer en el extranjero más de un año (Naciones Unidas, 1953).

19. En 1976, cuando se revisaron por primera vez las recomendaciones de 1953, la primera cuestión que se examinó fue la de utilizar el concepto de “residencia” para definir a los migrantes internacionales. En ese sentido, en las recomendaciones de 1976 se indica que: “un importante factor que complica las cosas cuando se quiere llegar a una definición satisfactoria del migrante con fines estadísticos es la estrecha relación entre ese término y el concepto de residencia en un país. Por ejemplo, un inmigrante no ha de ser en el momento en el que así se le considera, residente del país al que llega y un emigrante ha de haber sido residente del país que abandona. El concepto de residencia, sin embargo, es un concepto legal sobre el que todavía no hay consenso entre los países incluso en lo que atañe al período de presencia mínimo en un país para determinar la residencia” (Naciones Unidas, 1980, pág. 5, párr. 21).

20. Como parte del proceso que desembocó en la revisión de las recomendaciones de 1953, las Naciones Unidas analizaron las definiciones de lo que es un migrante internacional utilizadas por los países alrededor de 1975. La conclusión a la que llegaron fue que “casi todas las definiciones nacionales de inmigrantes y de emigrantes suministradas en respuesta al estudio de las prácticas nacionales sobre estadísticas de la migración internacional [...] no especificaban, en realidad, ningún período mínimo de presencia en el país o de ausencia de él. Asimismo, menos de 10 países incluían una indicación directa de lo que constituía un residente en su definición de emigrante o inmigrante. La posibilidad de lograr estadísticas de migración internacionalmente comparables que se basen en cualquier definición del migrante expresada en términos de residentes o no residentes parece, pues, en el mejor de los casos, remota” (Naciones Unidas, 1980, párr. 21).

21. A fin de contrarrestar la falta de comparabilidad producida por el empleo de términos indefinidos o de criterios de residencia diversos por los diferentes países, las recomendaciones de 1976 definieron al migrante en términos de períodos efectivos y previstos de presencia en un país o de ausencia de él. En consecuencia, los “inmigrantes por largo plazo” se definieron como *personas que habían entrado en un país con la intención de permanecer durante más de un año en él y nunca debían haber estado en ese país en forma continua por más de un año o, si habían estado en el país por lo menos una vez durante un período continuo de más de un año, debían haber estado fuera del país durante un período continuo de más de un año desde su última estancia de más de un año* (Naciones Unidas, 1980a, párr. 32 a) 1) y cuadro 2).

22. Aunque esa definición es perfectamente lógica, presenta varios problemas. En primer lugar, es difícil de comprender y, con respecto a la reunión de datos, requiere obtener información no sólo sobre la probabilidad de la presencia futura de una persona en el país de acogida sino también sobre períodos anteriores de presencia en ese país o de ausencia de él. En segundo lugar, al requerir que la presencia o ausencia de un país sea continua, si se aplica estrictamente esa norma se podrían obtener datos equívocos. De hecho, en esta época en la que se puede viajar por medios rápidos y asequibles, es muy probable que las personas que se desplazan de un país a otro, especialmente las que pueden definirse como “migrantes internacionales”, no permanezcan continuamente en un país determinado más de un año. En consecuencia, si se considera que un corto viaje de vacaciones o negocios al extranjero rompe la permanencia continua en un país, muchas personas que se desplazan de un país a otro no se considerarían como “inmigrantes por largo plazo” según la definición anterior. Por último, al fijar el límite de tiempo en “más de un año” y no en “un año o más”, las numerosísimas personas que viajan de un país a otro con permiso para permanecer en éste un año únicamente y quienes permanecen en el lugar exactamente un año no se considerarían “inmigrantes por largo plazo” si se aplicara estrictamente dicha definición.

23. Todavía no se ha hecho un examen a fondo de las prácticas nacionales empleadas para determinar la medida en que se han aplicado las definiciones recomendadas en 1976 con respecto a los inmigrantes y emigrantes por largo plazo. Sin embargo, en colaboración con la CEPE, Eurostat examinó las prácticas de 31 Estados miembros de UE, AELI y CEPE. El estudio reveló que ningún país aplicaba estrictamente la definición de “inmigrante por largo plazo” o “emigrante por largo plazo” propuesta por las Naciones Unidas². Además, solamente en nueve de los 31 países examinados se utilizaba el plazo de un año

como el período de permanencia que determina la condición de migrante, y en la mayoría de ellos se utilizaba el período de “un año o más” en lugar del período recomendado de “más de un año”. También parece haber variado entre los países la forma exacta de determinar el período de permanencia probable de un migrante, lo que quizá dependa de la ciudadanía del migrante en cuestión. En la mayoría de los países, los extranjeros necesitaban permisos de residencia cuya duración se utilizaba para determinar el tiempo que probablemente permanecerían en tales países.

24. Bilsborrow y otros autores (1996) han utilizado los datos publicados en el *Demographic Yearbook* de las Naciones Unidas para evaluar los cambios que se han producido en las corrientes migratorias internacionales desde que se aprobaron las recomendaciones de 1976. Las tabulaciones publicadas presentan en lo posible las estadísticas sobre llegadas y salidas según las principales categorías sugeridas por las recomendaciones de las Naciones Unidas, incluidas las correspondientes a los inmigrantes y emigrantes por largo plazo. A partir de 1975, dos publicaciones del *Demographic Yearbook* (1977 y 1989) presentaron datos estadísticos pormenorizados sobre las corrientes migratorias internacionales. Debido a que el *Demographic Yearbook 1977* (Naciones Unidas, 1978) reflejaba la situación imperante inmediatamente antes de que se publicaran y difundieran las recomendaciones de 1976, y el *Demographic Yearbook 1989* (Naciones Unidas, 1991) reflejaba la situación existente cuando ya se habían aprobado y aplicado esas recomendaciones, la comparación de su contenido permite ver los progresos logrados.

25. Un examen de los datos por región indica que los datos correspondientes a los países africanos se deterioraron considerablemente. El número de países africanos que proporcionaron cifras generales de las llegadas y salidas sin identificar a los migrantes por largo plazo disminuyó de 11 a 5 entre los anuarios de 1977 y 1989 del *Demographic Yearbook*, y el número de países que prepararon datos sobre los migrantes por largo plazo disminuyó de 18 a 6 entre esas dos publicaciones. En América Latina y el Caribe, casi todos los territorios y países insulares reunieron algunos datos sobre las llegadas y salidas internacionales, pero sólo la mitad de ellos reunió datos distinguiendo a los migrantes por largo plazo de los demás viajeros. En toda la región, el número de países o territorios que proporcionaron datos únicamente sobre el número de llegadas y salidas aumentó de 9 a 10 entre los anuarios de 1977 y 1989 del *Demographic Yearbook*, mientras que el número de países que suministraron datos sobre los migrantes por largo plazo se redujo de 19 a 11. Además, sólo Panamá y Trinidad y Tabago reunieron series de datos casi ininterrumpidas sobre los inmigrantes por largo plazo

entre 1977 y 1989, y sólo Trinidad y Tabago reunió esas series para los emigrantes por largo plazo. En consecuencia, la disponibilidad general de datos estadísticos de las corrientes migratorias en América Latina y el Caribe no pareció mejorar entre finales de los decenios de 1970 y 1980.

26. En Asia, aunque el número de países o territorios que proporcionaron estadísticas sobre los inmigrantes o emigrantes por largo plazo apenas varió entre las publicaciones de 1977 y 1989 del *Demographic Yearbook*, los países que tenían esos datos en 1977 tendieron a presentar únicamente los totales generales en 1989. Se presentaron series cronológicas estadísticas bastante completas sobre los inmigrantes por largo plazo para Hong Kong, China, Israel y el Japón, pero los datos disponibles sobre los emigrantes por largo plazo fueron mucho más escasos. Oceanía, Australia y Nueva Zelandia han completado siempre series de estadísticas sobre corrientes migratorias internacionales compatibles con las definiciones de las migraciones por largo plazo sugeridas por las Naciones Unidas. En otros países o territorios de la región, las estadísticas de las corrientes migratorias son menos frecuentes y suelen escasear con el tiempo, especialmente con respecto a las migraciones por largo plazo. En efecto, aunque nueve países o territorios de Oceanía presentaron algunos datos sobre los inmigrantes por largo plazo en 1977, sólo cuatro hicieron lo mismo en 1989.

27. El presente examen sugiere que, incluso con respecto a la simple disponibilidad de datos, la situación en los países en desarrollo no mejoró entre finales de los decenios de 1970 y 1980, y en determinadas regiones empeoró claramente. Además, no es cierto que los datos publicados por las Naciones Unidas se ajusten realmente a las definiciones sugeridas en las recomendaciones de 1976. Bilsborrow y otros autores (1996) aportan pruebas de que en varios países las categorías presentadas apenas concuerdan con las definiciones propuestas en las recomendaciones de 1976. Al parecer, los países continúan reuniendo datos sobre las corrientes migratorias internacionales según sus propias definiciones y hacen los ajustes mínimos para incorporar esos datos en las categorías sugeridas por las Naciones Unidas. Sin embargo, en muchos casos las definiciones nacionales y las recomendaciones de 1976 son tan distintas que por muchos ajustes que se hagan a posteriori es imposible lograr que concuerden.

28. En las recomendaciones de 1976 se reconoce que las definiciones de inmigrantes y emigrantes por largo plazo propuestas “no se proponen reemplazar a las definiciones nacionales de estos u otros términos análogos que aparezcan en las disposiciones legales y administrativas de cada país. Lo que sí se hace es instar a los

países a que recopilen las estadísticas necesarias usando las definiciones estadísticas recomendadas, clasificadas por situación de residencia legal, ciudadanía u otras categorías pertinentes, con arreglo a las normas legales o administrativas nacionales” (Naciones Unidas, 1980, pág. 5, párr. 22). A pesar de que esta afirmación es realista, se podría deducir que no es necesario hacer cambios radicales a fin de cumplir las recomendaciones de las Naciones Unidas. De hecho, se han efectuado muy pocos cambios. Debido a que es poco probable que los países cambien las definiciones que aparecen en sus disposiciones legales y administrativas sobre las migraciones internacionales para cumplir las recomendaciones sobre estadísticas internacionales, la presente revisión de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre estadísticas de las migraciones internacionales propone un proceso de dos etapas para mejorar esas estadísticas. En la primera etapa se reunirán las estadísticas existentes aplicando una estrategia que aclare las diferencias y similitudes entre los datos estadísticos elaborados por diversas fuentes disponibles en los países. Al formular la estrategia se tendrá en cuenta la complejidad de los datos existentes y los elementos necesarios para aumentar la comparabilidad. Debido a que esos elementos son compatibles con la definición general del migrante internacional, la aplicación de la estrategia contribuirá a percibir mejor las razones de la falta de comparabilidad entre las estadísticas procedentes de diversas fuentes, tanto si se obtienen en un solo país como si se obtienen en distintos países. En primer lugar será necesario comprender las causas de la falta de comparabilidad para fomentar ésta. En la segunda etapa del proceso se diseñarán estrategias para determinados países con el fin de mejorar la calidad y la comparabilidad de los datos disponibles.

29. Una de las características de la migración internacional es que está relacionada con hechos que pueden registrarse casi simultáneamente en dos países y que, en consecuencia, deben ser comparables. Por ello, el número de personas que sale de un país A con la intención de migrar a otro país B debe equivaler al número de personas procedentes del país A que han sido registradas por el país B como migrantes. Sin embargo, como demuestra la experiencia de algunos Estados miembros de la CEPE, las estadísticas reunidas por los países de origen y los países de destino presentan muchas discrepancias con respecto a la misma corriente de migrantes (Kelly, 1987; Poulain, 1993). Aún así, la misma experiencia demuestra que cuando existe un mecanismo que promueve el intercambio de información detallada entre varios países pueden producirse cambios que aumentan la comparabilidad. Se espera obtener resultados parecidos al aplicar la estrategia propuesta en el capítulo III.

D. ORGANIZACIÓN DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN

30. La presente publicación se divide en seis capítulos, cuyo contenido se describe a continuación:

El capítulo I contiene la presente introducción, que incluye un examen de las actividades llevadas a cabo para revisar las recomendaciones de 1976 sobre estadísticas de las migraciones internacionales y una evaluación de la situación actual de las estadísticas de las migraciones internacionales orientada hacia la aplicación de las recomendaciones de 1976;

El capítulo II se dedica a la presentación y al examen de la definición revisada del término “migrante internacional” que se utilizará en la reunión de estadísticas sobre corrientes migratorias internacionales, y contiene una clasificación amplia de todas las entradas y salidas de los viajeros internacionales. Contiene también un examen de los sistemas de reunión de datos existentes y un debate sobre distintas formas en que podría aplicarse la definición general del “migrante internacional”;

El capítulo III aborda el problema de obtener datos lo más compatibles posible con la definición general del “migrante internacional” y propone una estrategia para la reunión de estadísticas sobre las corrientes migratorias internacionales. La estrategia propuesta ofrece la máxima transparencia con respecto a los distintos tipos de desplazamiento registrados y al tipo de datos presentados; se basa en la clasificación de las entradas y salidas de los viajeros internacionales presentada en el capítulo II y concede prioridad a la identificación de personas que se desplazan de un país a otro y cumplen la definición general del “migrante internacional”;

El capítulo IV proporciona directrices sobre una serie de variantes básicas que deben registrarse para cada migrante internacional, y presenta una lista de tabulaciones recomendadas sobre estadísticas de las corrientes migratorias internacionales clasificadas por grado de prioridad;

El capítulo V está dedicado a las deliberaciones sobre las estadísticas relativas a la tramitación de solicitudes de asilo. Presenta la definición de conceptos relacionados con la tramitación de solicitudes de asilo, así como una serie de tabulaciones que proporcionan datos estadísticos sobre los resultados de ese proceso;

El capítulo VI contiene las recomendaciones relativas a la reunión de estadísticas a fin de elaborar medidas generales para el estudio de la migración internacional. Incluye deliberaciones sobre los conceptos recomendados, los sistemas de reunión de datos más adecuados para su aplicación y los tipos de tabulación recomendados.

NOTAS

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte utiliza el International Passenger Survey para reunir estadísticas de las

migraciones internacionales de una muestra de personas que llegan al Reino Unido o salen del territorio en determinados puntos de entrada. Hasta 1994, el Reino Unido definió a los "inmigrantes por largo plazo" y a los "emigrantes por largo plazo" según las definiciones incluidas en las recomendaciones de 1980 de las Naciones Unidas. En particular, con la información sobre la permanencia prevista en el Reino Unido de las personas entrevistadas, se pretendía distinguir a los inmigrantes por largo plazo de otras personas que llegaban al país. Sin embargo, a partir de 1995 se han ajustado los datos publicados sobre la migración neta a fin de que incluyan a los ciudadanos de países que no son miembros de la UE y la AELI, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Nueva Zelanda y Sudáfrica, a quienes primero se les admite como visitantes, para después concedérseles permiso para permanecer en el Reino Unido durante largos períodos de tiempo si cambian su condición jurídica, por ejemplo si se casan con un residente del Reino Unido o solicitan asilo.

II. DEFINICIÓN DEL “MIGRANTE INTERNACIONAL” PARA LOS FINES DE LA MEDICIÓN DE LAS CORRIENTES MIGRATORIAS

31. Como se indica en el capítulo I, en las recomendaciones de 1976 se trató de evitar la confusión creada por el uso del término “residencia” mediante la definición del “inmigrante por largo plazo” y “emigrante por largo plazo” sobre la base de la duración de la presencia o ausencia real, sea con respecto al país de origen o al país de destino (véase Naciones Unidas, 1980a, párr. 32, y cuadros 2 y 3). Sin embargo, las definiciones resultantes son difíciles de comprender y, por ello, su aplicación suele ser deficiente. En consecuencia, se ha estimado que se necesita una serie de definiciones simplificadas. Además, para que las definiciones revisadas sean compatibles con las definiciones conexas adoptadas en otros contextos, no se ha considerado necesario evitar el término “residencia”.

32. Por lo tanto, el *migrante internacional* se define como *toda persona que cambia de país de residencia habitual*. El país de residencia habitual es el país en el que vive la persona, es decir, el país en que la persona tiene una vivienda donde normalmente pasa los períodos diarios de descanso. Los viajes temporales al exterior con fines de ocio, vacaciones, negocios, tratamiento médico o peregrinación religiosa no cambian el país de residencia habitual.

33. El concepto de *lugar de residencia habitual* se utiliza en los censos para indicar el lugar geográfico en que la persona empadronada reside habitualmente. En la versión más reciente de los *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación* (Naciones Unidas, 1998), así como en las versiones anteriores (Naciones Unidas, 1969 y 1980b), se dice además que el lugar de residencia habitual puede coincidir o no con el lugar de residencia de la persona en el momento del censo o con su residencia legal. Es decir, el lugar de residencia habitual no tiene que ser forzosamente el lugar de residencia legal de la persona interesada. También se señala que, aunque la mayoría de las personas no tendrán dificultad en declarar su lugar de residencia habitual, cierto número de casos especiales en que las personas parecen tener más de un lugar de residencia habitual, producirán probablemente cierta confusión. Estos casos pueden incluir a personas que tienen dos o más residencias, estudiantes que viven en un establecimiento docente lejos del hogar paterno, miembros de las fuerzas armadas que viven en un establecimiento militar pero todavía conservan una residencia privada fuera del establecimiento y personas que duermen fuera de sus hogares durante la semana de trabajo

pero vuelven a ellos por varios días al fin de cada semana. También pueden surgir problemas en relación con las personas que han estado en el lugar donde se los ha empadronado durante algún tiempo, pero que no se consideran residentes de ese lugar porque se proponen regresar a su residencia anterior en algún momento en el futuro, y con las personas que se han ausentado del país temporalmente pero que, según se prevé, regresarán al cabo de algún tiempo. En tales casos, se recomienda establecer períodos de presencia o ausencia en relación con un determinado lugar para determinar si se puede considerar que la persona es o no un residente habitual de ese lugar (Naciones Unidas, 1969a, 1980b y 1998).

34. El concepto de país de residencia habitual también se utiliza para determinar quién es un “visitante” a los efectos de las estadísticas del turismo internacional. Según las *Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo* (Naciones Unidas, 1994), se considera que una persona es residente en un país si: *a*) ha permanecido durante la mayor parte del año anterior (12 meses) en ese país, o *b*) ha permanecido en ese país por un período más breve y prevé regresar dentro de los 12 meses para vivir en ese país (párr. 24). La expresión *visitante internacional* se define como “toda persona que viaja, por un período no superior a 12 meses, a un país distinto de aquél en el que tiene su residencia habitual, pero fuera de su entorno habitual, y cuyo motivo principal de la visita no es el de ejercer una actividad que se remunere en el país visitado”. La categoría de visitantes internacionales incluye a los turistas (visitantes que pernoctan) y los visitantes del día (también llamados “excursionistas”) (párr. 30).

35. Cuando se utiliza el concepto de país de residencia habitual en relación con las estadísticas del turismo internacional y los censos para definir a los migrantes internacionales hay que tener en cuenta un elemento temporal (a fin de distinguir entre migrantes internacionales y visitantes internacionales) y el trato especial de las personas cuyo país de residencia habitual no puede definirse claramente debido a las circunstancias especiales en que se encuentran. Estas últimas se examinarán en relación con la taxonomía general de las entradas y salidas internacionales de personas que se presenta en la sección siguiente.

36. En lo que respecta a las primeras, cuando se compara la definición del migrante internacional que figura en el párrafo 32 con la definición del visitante

internacional que figura en el párrafo 34, es evidente que para hacer una distinción entre las dos, el cambio del país de residencia habitual para convertirse en migrante internacional requiere una estancia de por lo menos un año (12 meses) en el país de destino. Por lo tanto, el *migrante por largo plazo* debe definirse como *toda*

persona que se traslada a un país distinto de aquél en el que tiene su residencia habitual por un período de por lo menos un año (12 meses), de modo que el país de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual (véase el recuadro 1).

Recuadro 1

Definiciones de país de residencia habitual, de migrante internacional por largo plazo y migrante internacional por breve plazo

<i>País de residencia habitual</i>	El país en el que la persona vive, es decir, el país en el que tiene una vivienda donde normalmente pasa los períodos diarios de descanso. Los viajes temporales al exterior con fines de ocio, vacaciones, visitas a parientes y amigos, negocios, tratamiento médico o peregrinación religiosa no cambian el país de residencia habitual.
<i>Migrante por largo plazo</i>	Toda persona que se traslada, por un período de por lo menos un año (12 meses) a un país distinto de aquél en el que tiene su residencia habitual, de modo que el país de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual. Desde la perspectiva del país de partida la persona será un emigrante por largo plazo y desde el punto de vista del país de llegada, la persona será un inmigrante por largo plazo.
<i>Migrante por breve plazo</i>	Toda persona que se traslada, por un período no superior a un año (12 meses), a un país distinto de aquél en el que tiene su residencia habitual, salvo en los casos en que el traslado a ese país se hace con fines de ocio, vacaciones, visitas a parientes y amigos, negocios, tratamiento médico o peregrinación religiosa. A los efectos de las estadísticas de las migraciones internacionales, se considera que el país de residencia habitual de los migrantes por breve plazo es el país de destino durante el período que permanecen en él.

37. Además, como una de las características nuevas de la movilidad internacional de la población es el aumento de traslados internacionales por breve plazo con fines distintos del turismo, es importante reunir información sobre algunas de las personas que permanecen menos de un año en un país distinto de aquél en el que tienen su residencia habitual. Por lo tanto, los *migrantes por breve plazo* se definen como *las personas que se trasladan a un país distinto de aquél en el que tienen su residencia habitual por un período inferior a un año (12 meses), excepto en los casos en que el traslado a ese país se efectúa con fines de ocio, vacaciones, visitas a parientes y amigos, negocios, tratamiento médico o peregrinación religiosa*. A los efectos de las estadísticas de las migraciones internacionales, se considera que el país de residencia habitual de los migrantes por breve plazo es el país de destino durante el período que permanecen en él (véase el recuadro 1).

A. TAXONOMÍA DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS INTERNACIONALES DE PERSONAS

38. Las recomendaciones de 1976 incluyen una taxonomía de las llegadas y partidas para su utilización en la clasificación de las estadísticas derivadas de los sistemas de reunión de datos que cubren casi todas las entradas y salidas internacionales de personas (Naciones Unidas, 1980a). Habida cuenta de los cambios ocurridos desde 1980 en las migraciones internacionales y su repercusión para los sistemas de reunión de datos, es preciso revisar esa taxonomía. Al hacerlo, se ha tratado de identificar los tipos de corrientes que más probablemente se reflejarán en las estadísticas producidas por los sistemas de reunión de datos existentes y que son pertinentes desde la perspectiva de las políticas. Para facilitar la presentación y definir las ideas, la taxonomía presentada en el cuadro 1 se examina desde el punto de

vista de un modelo particular de corrientes internacionales de personas. Se supone que todas las corrientes se inician con la partida de los ciudadanos desde su propio país y terminan con su regreso a ese país. Los viajeros se clasifican en categorías diferentes en cuatro momentos distintos: *a*) cuando parten de su propio país (columna 1 del cuadro 1); *b*) cuando llegan al país de destino (columna 2 del cuadro 1); *c*) cuando parten del país de destino (columna 3 del cuadro 1); y *d*) cuando regresan al país de origen (columna 4 del cuadro 1). Para simplificar, se supone que todas las personas viajan directamente desde el país del que son ciudadanos hasta el país de destino y que son clasificados en diferentes categorías de viajeros exactamente en el momento en que entran al país de destino. Además, se supone que ninguna persona cambia de categoría durante su estancia en el país de destino, de modo que al partir todas las personas pertenecen a la categoría que se les ha asignado al entrar al país. Por último, todas las personas que parten del lugar de destino regresan inmediatamente al país del que son ciudadanas.

39. Ese modelo pone en claro los vínculos entre las partidas de un país y las llegadas a otro, así como los vínculos entre las llegadas a un país en un determinado momento y las partidas de ese país en una fecha poste-

rior. En realidad, cada país tiene la doble función de ser una fuente de ciudadanos migrantes y un receptor de extranjeros migrantes, pero las suposiciones hechas antes para los fines de la presentación aseguran que sea evidente la correspondencia entre distintas categorías de viajeros en el lugar de partida y en el lugar de recepción del proceso.

40. Las definiciones de las categorías que aparecen en la taxonomía (cuadro 1) figuran en el recuadro 2. Las definiciones se hacen desde la perspectiva del Estado receptor y, por lo tanto, se refieren a categorías de viajeros extranjeros. Sin embargo, como se explica claramente en el recuadro 2 al recordar (que cada extranjero que llega a un país es un ciudadano que parte de otro país), las definiciones presentadas se refieren también a las posibles categorías de ciudadanos migrantes. Para cada categoría de viajero, en el cuadro 1 se muestra la progresión natural de los viajeros que parten del país del que son ciudadanos, llegan como extranjeros al país de destino, parten de ese país aún como extranjeros y regresan al país del que son ciudadanos. Sólo en el caso de las personas en tránsito este tipo de progresión no es realista porque los ciudadanos en tránsito en su propio país no son forzosamente extranjeros en tránsito en otro país.

CUADRO 1

TAXONOMÍA REVISADA DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS INTERNACIONALES SEGÚN
EL ESTATUTO DE INGRESOS ESTABLECIDO POR EL ESTADO RECEPTOR

<i>Ciudadanos</i>	<i>Extranjeros</i>		<i>Ciudadanos</i>
<i>Salidas</i>	<i>Entradas</i>	<i>Salidas</i>	<i>Entradas</i>
1. Trabajadores fronterizos que parten cada día o semana para trabajar en un país vecino	Trabajadores fronterizos extranjeros que entran cada día o semana para trabajar	Trabajadores fronterizos extranjeros que parten cada día o semana para regresar a sus hogares	Trabajadores fronterizos que regresan cada día o semana a sus hogares
2. Ciudadanos en tránsito que parten	Extranjeros en tránsito que llegan	Extranjeros en tránsito que parten	Ciudadanos en tránsito que llegan
3. Excursionistas que parten	Excursionistas extranjeros que llegan	Excursionistas extranjeros que parten	Excursionistas que regresan
4. Turistas que parten	Turistas extranjeros que llegan	Turistas extranjeros que parten	Turistas que regresan
5. Viajeros de negocios que parten	Viajeros de negocios extranjeros que llegan	Viajeros de negocios extranjeros que parten	Viajeros de negocios que regresan
6. Representantes diplomáticos y consulares que parten (con personas a cargo y empleados del hogar)	Representantes diplomáticos y consulares extranjeros que llegan (con personas a cargo y empleados del hogar)	Representantes diplomáticos y consulares extranjeros que parten (con personas a cargo y empleados del hogar)	Representantes diplomáticos y consulares que regresan (con personas a cargo y empleados del hogar)
7. Miembros de las fuerzas armadas que parten (con personas a cargo)	Miembros de las fuerzas armadas de otro país que llegan (con personas a cargo)	Miembros de las fuerzas armadas de otro país que parten (con personas a cargo)	Miembros de las fuerzas armadas que regresan (con personas a cargo)
8. Nómadas	Nómadas	Nómadas	Nómadas
9. Ciudadanos que parten para estudiar en el extranjero (con personas a cargo)	Extranjeros que llegan admitidos como estudiantes (con personas a cargo, si se autoriza)	Estudiantes extranjeros que parten (con personas a cargo)	Ciudadanos que regresan después de estudiar en el extranjero (con personas a cargo)
10. Ciudadanos que parten para recibir capacitación en el extranjero (con personas a cargo)	Extranjeros que llegan admitidos para recibir capacitación (con personas a cargo, si se autoriza)	Extranjeros que parten después de recibir capacitación (con personas a cargo)	Ciudadanos que regresan después de recibir capacitación en el extranjero (con personas a cargo)
11. Ciudadanos que parten para trabajar en el extranjero (con personas a cargo)	Extranjeros que llegan como trabajadores migrantes (con personas a cargo, si se autoriza)	Trabajadores migrantes extranjeros que parten (con personas a cargo)	Ciudadanos que regresan después de trabajar en el extranjero (con personas a cargo)
12. Ciudadanos que parten para trabajar en una organización internacional en el extranjero (con personas a cargo y empleados)	Extranjeros que llegan en calidad de funcionarios públicos internacionales (con personas a cargo y empleados)	Funcionarios públicos internacionales que parten (con personas a cargo y empleados)	Ciudadanos que regresan después de trabajar en una organización internacional en el extranjero (con personas a cargo y empleados)

CUADRO 1 (continuación)

<i>Ciudadanos</i>	<i>Extranjeros</i>		<i>Ciudadanos</i>
<i>Salidas</i>	<i>Entradas</i>	<i>Salidas</i>	<i>Entradas</i>
13. Ciudadanos que parten para establecerse en un país donde tienen derecho a establecerse libremente	Extranjeros que llegan con derecho a establecerse libremente	Extranjeros que parten después de haber ejercido su derecho a establecerse libremente	Ciudadanos que regresan de un país donde han ejercido su derecho a establecerse libremente
14. Ciudadanos que parten para establecerse en el extranjero	Extranjeros que llegan con autorización para establecerse por un período ilimitado	Extranjeros establecidos en el país que parten	Ciudadanos que regresan después de haberse establecido en el extranjero
15. Ciudadanos que parten para formar una familia o reunirse con parientes directos en el extranjero	Extranjeros que llegan con motivo de formación o reunificación de familia	Extranjeros que parten tras haber sido admitidos con motivo de formación o reunificación de familia	Ciudadanos que regresan después de haber migrado con motivo de formación o reunificación de familia
16. Ciudadanos que parten para solicitar asilo	Extranjeros admitidos como refugiados	Refugiados que parten	Refugiados repatriados
17. Ciudadanos que parten para solicitar asilo	Extranjeros que solicitan asilo	Ex solicitantes de asilo que parten (no se les concede el estatuto de refugiado)	Ex solicitantes de asilo que regresan
18. Ciudadanos que parten sin los permisos de admisión necesarios	Extranjeros cuyo ingreso no se ha autorizado	Extranjeros deportados	Ciudadanos deportados desde el extranjero

NOTA: Las categorías presentadas en este cuadro no deben interpretarse en ningún sentido como definición de los migrantes internacionales. La taxonomía aquí presentada tiene como fin ofrecer un instrumento de análisis para el debate de los diferentes sistemas de recopilación de datos que arrojan información sobre las corrientes migratorias internacionales. Las definiciones pertinentes de los migrantes internacionales por largo y breve plazo se presentan en el recuadro 1.

Recuadro 2

Definiciones de las categorías incluidas en la taxonomía

A. Categorías no pertinentes para la migración internacional

1. *Ciudadanos que parten como trabajadores fronterizos => Trabajadores fronterizos extranjeros:* Personas autorizadas para estar empleadas en forma continua en el país receptor a condición de que partan a intervalos regulares y breves (cada día o semana) de ese país.
2.
 - a) *Ciudadanos en tránsito:* Personas que llegan a su propio país pero que no ingresan oficialmente porque se hallan en camino a otro destino.
 - b) *Extranjeros en tránsito:* Extranjeros que llegan al país receptor pero que no ingresan oficialmente porque se hallan en camino a otro destino.

Recuadro 2 (continuación)

B. Categorías pertinentes para el turismo internacional

3. *Ciudadanos que parten como excursionistas => Excursionistas extranjeros* (también llamados "visitantes del día"): Extranjeros que visitan el país receptor por un día sin pernoctar en un medio de alojamiento colectivo o privado del país visitado. Esta categoría incluye a los pasajeros de cruceros que llegan al país en un buque y regresan a éste cada noche para dormir a bordo, así como los miembros de la tripulación que no pernoctan en el país. También incluye a los residentes de zonas fronterizas que visitan el país vecino durante el día para efectuar compras, visitar parientes o amigos, obtener tratamiento médico o participar en actividades de ocio.
4. *Ciudadanos que parten como turistas => Turistas extranjeros*: Extranjeros admitidos con visados de turista (de ser necesario) con fines de ocio, recreo, vacaciones, visitas a parientes y amigos, tratamiento médico o de salud, o peregrinación religiosa. Deben pasar por lo menos una noche en un medio de alojamiento colectivo o privado en el país receptor y la duración de su estancia no puede ser superior a 12 meses.
5. *Ciudadanos que parten como viajeros de negocios => Viajeros de negocios extranjeros*: Extranjeros que han recibido autorización para realizar negocios o actividades profesionales no remuneradas dentro del país de llegada. La duración de la estancia es limitada y no puede ser superior a 12 meses.

C. Categorías que tradicionalmente se excluyen de las estadísticas de las migraciones internacionales

6. *Ciudadanos que parten en calidad de representantes diplomáticos o consulares o de personas a cargo y empleados de esos representantes => Representantes diplomáticos y consulares extranjeros con personas a cargo y empleados*: Extranjeros admitidos en virtud de visados o permisos diplomáticos. Sus familiares a cargo y empleados domésticos, si son admitidos, se incluyen también en esta categoría.
7. *Ciudadanos que parten en calidad de miembros de las fuerzas armadas o personas a cargo o empleados de esos miembros => Miembros de las fuerzas armadas de otro país con personas a cargo y empleados*: Esta categoría comprende todos los miembros de las fuerzas armadas, oficiales y asesores de otro país, junto con personas a cargo y empleados del hogar, establecidos en el país de llegada por un período limitado.
8. Los *nómadas* son personas sin lugar de residencia fijo que se trasladan de un lugar a otro, en general con arreglo a pautas bien establecidas de movilidad territorial. Cuando su trayectoria les hace cruzar las fronteras internacionales actuales pasan a ser parte de las corrientes internacionales de personas. Algunos nómadas pueden ser apátridas porque, al no tener un lugar de residencia fijo, no pueden ser reconocidos como ciudadanos por ninguno de los países que atraviesan.

D. Categorías pertinentes para la recopilación de estadísticas de las migraciones internacionales

9. *Ciudadanos que parten para estudiar en el extranjero => Estudiantes extranjeros*: Extranjeros admitidos en virtud de permisos o visados especiales que les permiten realizar determinados estudios en una institución acreditada del país receptor. Si se admiten las personas a cargo, también se incluyen en esta categoría.
10. *Ciudadanos que parten para recibir capacitación en el extranjero => Pasantes extranjeros*: Extranjeros admitidos en virtud de permisos o visados especiales que les permiten obtener capacitación remunerada dentro del país receptor. Si se admiten las personas a cargo, también se incluyen en esta categoría.

Recuadro 2 (continuación)

11. *Ciudadanos que parten para trabajar en el extranjero => Trabajadores migrantes extranjeros:* extranjeros admitidos por el Estado receptor para el propósito concreto de ejercer una actividad económica remunerada dentro del país receptor. La duración de su estancia y el tipo de empleo que pueden ocupar están en general restringidos. Las personas a cargo, si se las admite, también se incluyen en esta categoría.
 12. *Ciudadanos que parten para trabajar en una organización internacional en el extranjero => Extranjeros admitidos en calidad de funcionarios públicos internacionales:* Extranjeros admitidos en virtud de visados o permisos de residencia especiales en calidad de funcionarios de organizaciones internacionales ubicadas en el territorio del país receptor. Si se admiten las personas a cargo y los empleados, también se incluyen en esta categoría.
 13. *Ciudadanos que parten en ejercicio del derecho a establecerse libremente=> Extranjeros con derecho a establecerse libremente:* Extranjeros que tienen derecho a establecer su residencia en el país receptor debido a tratados o acuerdos especiales entre el país del que son ciudadanos y el país receptor. Las personas a cargo se incluyen en esta categoría.
 14. *Ciudadanos que parten para establecerse en el extranjero => Extranjeros admitidos para establecerse:* Extranjeros a quienes se otorga autorización para residir en el país receptor sin limitaciones en cuanto a la duración de la estancia o el ejercicio de una actividad económica. Las personas a cargo, de ser admitidas, también se incluyen en esta categoría.
 15. *Ciudadanos que parten para formar una familia o reunirse con parientes directos en el extranjero => Extranjeros admitidos con motivo de formación o reunificación de familia:* Esta categoría incluye a los novios o novias extranjeros y a los hijos extranjeros adoptados por ciudadanos, el novio o novia extranjero de otro extranjero que ya reside en el país receptor, y todos los extranjeros autorizados para reunirse con parientes directos ya establecidos en el país receptor.
 16. *Ciudadanos que parten para solicitar asilo => Refugiados:* Extranjeros a quienes se otorga el estatuto de refugiado, sea en el momento de admitirlos o antes. Por lo tanto, esta categoría incluye a los extranjeros a los que se ha otorgado el estatuto de refugiado mientras estaban en el extranjero y que entran para reasentarse en el país receptor, así como las personas a las que ya se ha otorgado el estatuto de refugiado como parte de un grupo al llegar al país. En algunos casos, se puede conceder el estatuto de refugiado cuando las personas interesadas están aún en su país de origen mediante la "tramitación en el país" de las solicitudes de asilo. Se puede conceder el estatuto de refugiado sobre la base de la Convención de 1951^a sobre el estatuto de los refugiados y su Protocolo de 1967^b, otros instrumentos regionales pertinentes o por razones de orden humanitario.
- E. Otras categorías pertinentes para la medición de las migraciones internacionales, pero con inclusión de las personas respecto de las cuales la duración de la estancia en el país receptor es incierta**
17. *Ciudadanos que parten para solicitar asilo => Extranjeros que solicitan asilo:* Categoría que abarca tanto a las personas a las que se pueda autorizar a presentar una solicitud de asilo (solicitantes de asilo propiamente dichos) y las que no pueden ser incluidas oficialmente en el sistema de concesión de asilo, pero que sin embargo reciben autorización para permanecer en el país hasta que puedan volver a su país de origen en condiciones de seguridad (en otras palabras, extranjeros que gozan de protección temporal).

Recuadro 2 (continuación)

18. *Ciudadanos que parten sin los documentos de admisión necesarios para el país de destino => Extranjeros cuyo ingreso o estancia no se ha autorizado:* Esta categoría incluye a los extranjeros que violan las normas de admisión del país receptor y pueden ser deportados, así como a los extranjeros que tratan de solicitar asilo pero que no pueden presentar una solicitud y que no están autorizados para permanecer en el país receptor por otros motivos.

^a Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, No. 2545.

^b *Ibid.*, vol. 606, No. 8791.

41. Las diferentes categorías presentadas en cada columna del cuadro 1 se excluyen mutuamente, lo que significa que el Estado receptor asigna a los extranjeros un solo estatuto en el momento en que ingresan. Ese estatuto se basa en el principal motivo por el que se ha autorizado la admisión del extranjero interesado. Por ejemplo, si una persona admitida como estudiante está también autorizada a trabajar para pagar sus estudios, esa persona debe clasificarse bajo la categoría 9, es decir, como estudiante extranjero y no como trabajador migrante (categoría 11), ya que el principal motivo de su admisión es la realización de estudios y no la obtención de un empleo. Análogamente, si se permite a un solicitante de asilo que trabaje mientras se examina su caso, la persona debe ser clasificada como solicitante de asilo y no como trabajador migrante, ya que el principal motivo de su admisión fue su solicitud de protección. En el caso de los solicitantes de asilo, las categorías 16 y 17 también se excluyen mutuamente, ya que la primera se refiere a personas que han obtenido el estatuto de refugiado a su llegada al país de destino o incluso antes, mientras que la segunda incluye a las personas a las que se permite presentar una solicitud de asilo en el país de destino y que tienen que esperar hasta que se tome una decisión al respecto para obtener un estatuto distinto.

42. Varias de las categorías de viajeros internacionales presentadas en la taxonomía se derivan de las *Directrices Provisionales sobre Estadísticas del Turismo Internacional* (Naciones Unidas, 1978) y *Estadísticas Consolidadas de todas las Llegadas y Salidas Internacionales: Informe Técnico* (Naciones Unidas, 1985). Para algunas categorías, el país de residencia habitual no puede determinarse sin ambigüedad. Por ejemplo, los trabajadores fronterizos pueden tener viviendas en el país del que son ciudadanos y en el país donde están empleados. Análogamente, es probable que las personas pertenecientes al cuerpo diplomático y consular mantengan viviendas en dos países y que consideren que su país de residencia habitual sigue siendo el país del que son ciudadanos, ya que su presencia en el

país donde desempeñan funciones es estrictamente temporal y continúan trabajando para su propio gobierno. Asimismo, es poco probable que se considere que los miembros de las fuerzas armadas asignados fuera del país del que son ciudadanos cambian de país de residencia habitual, ya que sus funciones en el exterior suelen tener una duración limitada y es posible que no establezcan una vivienda en el país de destino. Por último, los nómadas, por la naturaleza misma de su modo de vida, no pueden tener un lugar de residencia habitual fijo. Por lo tanto, incluso cuando cruzan fronteras internacionales, no puede considerarse que cambian de país de residencia habitual. Por estas consideraciones se justifica la práctica de excluir a esos grupos de las estadísticas de las migraciones internacionales. También se excluye a los grupos cuya ausencia prevista del país de origen es breve, como las personas en tránsito, los excursionistas (es decir, los visitantes del día), los turistas y los viajeros de negocios. Cabe señalar que la categoría de turistas incluye a las personas que viajan al extranjero por motivo de ocio, recreo, vacaciones, visitas a parientes y amigos, tratamiento de salud o peregrinación religiosa y que los excursionistas (visitantes del día) incluyen a las personas que viven en zonas fronterizas y efectúan viajes durante el día al país vecino por razones de ocio, recreo, compras, visitas a parientes o amigos, tratamiento médico o peregrinaciones religiosas, así como a los pasajeros de cruceros que llegan al país en buque y vuelven a éste cada noche para dormir a bordo y los miembros de la tripulación que no pernoctan en el país.

43. Las demás categorías de la taxonomía (9 a 18), con la posible excepción de los solicitantes de asilo y los extranjeros cuyo ingreso no está autorizado por el Estado receptor, incluyen sobre todo a personas que cambian de país de residencia habitual. Es decir, la mayoría de los extranjeros admitidos como estudiantes, pasantes, trabajadores migrantes, funcionarios públicos internacionales, colonos, o refugiados, o que contraen matrimonio con un residente, se reúnen con parientes directos o se benefician de disposiciones relativas al derecho a estable-

cerse libremente, establecen una vivienda en el país de destino y, por lo tanto, transfieren a éste su residencia habitual. Los casos de los solicitantes de asilo y de los extranjeros cuyo ingreso no está autorizado por el Estado receptor no son claros porque su presencia en el Estado receptor es forzosamente provisional y puede concluir en cualquier momento si se le niega el asilo o si el extranjero en situación irregular es detenido y deportado. Sin embargo, como en la práctica muchos solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular terminan permaneciendo durante períodos prolongados en el Estado receptor, se los debe considerar categorías distintas que son pertinentes para la medición de las migraciones internacionales.

44. La taxonomía que aquí se presenta constituye la base para la elaboración del marco de la recopilación de las estadísticas de las migraciones internacionales que se examinará en el capítulo III. Sin embargo, antes de tratar la cuestión de la recopilación de datos, vale la pena examinar el funcionamiento de los distintos sistemas de reunión de datos que pueden permitir obtener estadísticas sobre las corrientes de migración internacional de conformidad con las definiciones de los migrantes por largo plazo y por breve plazo establecidas en el recuadro 1.

B. MEDICIÓN DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES SEGÚN DISTINTOS SISTEMAS DE REUNIÓN DE DATOS

45. En las recomendaciones de 1976 se señalaron tres tipos principales de fuentes de datos que producen información sobre las migraciones internacionales, a saber, la reunión de datos en la frontera, los registros y las encuestas sobre el terreno. Estas tres categorías son demasiado generales para los fines actuales. Bilborrow y otros (1996) examinan el funcionamiento de las siguientes fuentes de datos: *a)* registros de población; *b)* registros de extranjeros; *c)* emisión de permisos de residencia; *d)* emisión de permisos de salida; *e)* emisión de permisos de trabajo; *f)* autorizaciones oficiales de partida de los trabajadores migratorios; *g)* tramitación de solicitudes de asilo; *h)* registros derivados de campañas de regularización; *i)* estadísticas obtenidas en la frontera; *j)* censos; y *k)* encuestas por hogares. Hoffmann y Lawrence (1996) también incluyen *a)* información proporcionada a las autoridades tributarias o de seguridad social; *b)* encuestas por establecimientos (es decir, empresas, firmas, etc.); *c)* inscripción de particulares en planes especiales de seguros; *d)* información de agencias de contratación de personal; y *e)* estadísticas de detención y deportación. Se pueden consultar las publicaciones citadas para obtener mayor información sobre el funcionamiento de cada una de estas fuentes de datos. En el examen que se hace a continuación, las fuentes se

agruparán en cuatro categorías principales, a saber: *a)* registros administrativos; *b)* otras fuentes administrativas; *c)* reunión de datos en la frontera; y *d)* encuestas sobre el terreno por hogares. Se analizarán las ventajas y limitaciones de cada tipo de fuente, en relación con la aplicación de la definición de migración internacional que figura en el recuadro 2.

1. Registros administrativos

46. Los registros administrativos comprenden los registros de población, los registros de extranjeros y otros tipos especiales de registros de grupos especiales de personas, como los registros de solicitantes de asilo. Un registro es un sistema de datos en el que se asienta de forma continua determinada información acerca de cada miembro de la población de que se trate. La organización y el funcionamiento de un registro deben tener una base jurídica. Si bien los registros se llevan principalmente con fines administrativos, pueden utilizarse para obtener información estadística actualizada sobre el tamaño y las características de la población de que se trate. Según cual sea la finalidad del registro, se anotan diferentes tipos de cambios de la situación de los miembros de la población objeto del registro. Los registros útiles para obtener estadísticas de las migraciones internacionales son los que indican los cambios de país de residencia de la población. Por regla general, la población objeto de un registro administrativo constituye una subcategoría de la población del país. Los registros de población generalmente abarcan sólo la población *de jure* del país (en otras palabras, la población que tiene derecho a residir legalmente en el país y normalmente vive en éste). Por consiguiente, las reglas que establecen quién es residente legal y habitual determinan quién queda inscrito en el registro y quién es eliminado. Esas reglas son establecidas por las leyes y las disposiciones administrativas, y es poco probable que se modifiquen simplemente para facilitar la comparación internacional. La calidad de las estadísticas que se derivan de un registro depende del grado de conformidad con las reglas que determinan su funcionamiento, y esta conformidad depende a su vez de los incentivos y desincentivos que tengan las personas para ceñirse a las reglas de inscripción.

47. Relativamente pocos países llevan registros nacionales de población que permiten obtener estadísticas de las migraciones internacionales. Entre los países que llevan esos registros se cuentan Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza. En todos ellos, los registros de población incluyen a los nacionales y a los extranjeros y funcionan según reglas de inscripción y cancelación de inscripción que son similares para ambos grupos (para mayor

información, consúltese Bilborrow y otros, 1996, capítulo 3). También existen registros nacionales de población en varios países de Europa central y oriental y en los Estados de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) ex Unión Soviética. Sin embargo, en la mayoría de esos países los registros abarcaban únicamente a los ciudadanos y no estaba prevista la inscripción de extranjeros. Además, dado que los registros de población se utilizaban como instrumento de control del desplazamiento de la población, no existían incentivos para que se cumplieran estrictamente las reglas sobre la inscripción y la cancelación. Al producirse la transición a la economía de mercado, los países de Europa central y oriental y los de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) han empezado a examinar el funcionamiento de sus registros de población y están considerando posibles cambios que permitan elaborar estadísticas adecuadas sobre las migraciones internacionales a partir de esa fuente de datos.

48. Como ya se señaló, entre los países que elaboran estadísticas de las corrientes de migración internacional sobre la base de los registros de población, la individualización de los migrantes internacionales depende de las reglas que determinan la inscripción o la cancelación de la inscripción en el registro, y esas reglas difieren no solamente de un país a otro sino dentro de cada país, en función de la ciudadanía de la persona que se inscribe en el registro o se elimina de éste. Así pues, según demuestran estudios especiales realizados por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) (Poulain, Debuissou y Eggerickx, sin fecha; Gisser y Poulain, 1992), las reglas de inscripción y cancelación difieren según si la persona de que se trata es ciudadano del país que lleva el registro, es extranjero con derecho a establecerse libremente o es extranjero que no goza de ese derecho. Los extranjeros que no tienen derecho a establecerse libremente (o derecho a circulación, como se denomina a veces) en general deben obtener un permiso de residencia del Estado receptor antes de que se los pueda inscribir en el registro. Por consiguiente, aunque la definición de "inmigrante" a efectos de la inscripción se expresa a menudo, por ejemplo, como: "persona que entra en el país con la intención de residir en él durante más de t meses", en realidad debería corregirse respecto de los extranjeros de manera que dijera: "un extranjero que entra en el país con la intención de residir en él y que posee un permiso que le permita permanecer en el país durante por lo menos t meses". Sin embargo, el período de validez del permiso no figura necesariamente en el registro. En el caso de los ciudadanos que regresan después de haber emigrado y de los extranjeros a los que se aplica un régimen de libre establecimiento, la duración prevista de la estancia es el criterio que debe aplicarse para determinar si deben inscribirse o no, ya que no se les exige permiso de residencia para la inscripción.

Además, en el caso de los ciudadanos, el período de residencia en el extranjero y la cancelación respectiva también constituyen requisitos, ya que de no mediar éstos no sería necesario que volvieran a inscribirse.

49. Siempre que en general se hagan cumplir las reglas de inscripción y cancelación, los registros nacionales de población constituyen una de las mejores fuentes de estadísticas amplias sobre las migraciones internacionales. Generan estadísticas de las entradas y de salidas y, siempre que se apliquen reglas de inscripción análogas a los extranjeros y a los ciudadanos, pueden proporcionar estadísticas en que se trate la circulación de extranjeros y de ciudadanos de manera similar. Sin embargo, como las reglas de inscripción y cancelación varían de un país a otro, los datos no son estrictamente comparables en el plano internacional. Como una razón fundamental de tal variación es que los países exigen distintos períodos de estancia (o ausencia) para la inscripción (o eliminación del registro), una forma de obtener estadísticas más comparables sobre las corrientes de migración internacional a partir de los registros de población consiste en examinar los grupos de personas que se inscriben durante un año determinado y siguen inscritas en el registro un año más tarde o, con respecto a la migración, a las personas que cancelan su inscripción durante un año y no han vuelto todavía a inscribirse un año más tarde. Como sería de esperar, la diferencia entre el número de personas que se inscriben durante un año y el subgrupo de las que permanecen en el registro un año más tarde es mayor en países como Dinamarca, en los que se exige la inscripción de las personas que llegan del exterior y prevén permanecer en el país más de tres meses. La diferencia equivalente es menor si se establece un límite de seis meses para la inscripción y disminuye aún más cuando el límite se fija en un año (Grundström, 1993).

50. Aunque la estrategia esbozada ayuda a aumentar la comparabilidad internacional, es importante que se comprendan las limitaciones que encierra. En primer lugar, los registros de población no reflejan las estancias efectivas, puesto que la cancelación se exige sólo cuando la ausencia prevista de un país es superior a un plazo mínimo determinado o cuando la persona que se va tiene la intención de establecer residencia en el extranjero. Por consiguiente, las ausencias breves de un país, que en principio pueden prolongarse por varios meses, no constan en los registros. En segundo lugar, las personas pueden permanecer inscritas aun cuando hayan abandonado el país por períodos largos, bien porque se han ido con la intención de regresar a corto plazo y luego postergan el regreso, o porque son extranjeros y desean permanecer inscritos para asegurarse de que se les permitirá reingresar al país aun cuando hayan estado ausentes durante un período de cierta duración. En consecuencia, es probable que el número de personas que

se inscriben durante un año determinado y permanecen inscritas un año más tarde sea mayor que el número que efectivamente ha permanecido en el país, en particular en el caso de los extranjeros. En realidad, las estadísticas de emigración derivadas de los registros de población con frecuencia tienden a producir cifras inferiores a las efectivas, porque algunas personas que abandonan el país por largos períodos de tiempo no cancelan su inscripción.

51. Los registros de extranjeros funcionan de modo similar a los registros de población, pero abarcan únicamente a los extranjeros con residencia legal en el país de que se trate. Al igual que en el caso de los registros de la población nacional, las condiciones para la inscripción o eliminación de los extranjeros de los registros permiten definir a las personas que pueden ser consideradas migrantes internacionales. Los registros de extranjeros generalmente dan prioridad a la anotación de la condición de cada persona inscrita en lo que respecta a migración, incluido el tipo de permiso de residencia, el plazo de validez, etc., y por ello pueden proporcionar información sobre categorías determinadas de migrantes internacionales. Entre las desventajas de los registros de extranjeros, la principal es que no contienen información sobre los desplazamientos internacionales de los ciudadanos. Además, aunque por lo general incluyen información bastante completa sobre la entrada de extranjeros a quienes se ha otorgado un permiso de residencia en el país, la información sobre los que abandonan el país por períodos prolongados o para siempre es menos completa, principalmente porque la cancelación de la inscripción generalmente acarrea la pérdida del derecho a regresar, por lo que hay cierta renuencia a declarar la salida.

52. En principio, los registros de extranjeros pueden utilizarse para obtener estadísticas sobre las entradas de extranjeros a un país y las salidas de extranjeros de éste, y sobre el número de extranjeros que residen legalmente en un país en un momento determinado (medición de la población). También pueden proporcionar información sobre el ingreso de extranjeros por tipo y plazo de validez del permiso de residencia, y producir estadísticas de los extranjeros que hayan ingresado en un año dado, y permanezcan inscritos un año más tarde. Sin embargo, es posible que el último tipo de estadística revele cifras superiores a las efectivas porque los extranjeros que se van no cancelan su inscripción. Según Bilsborrow y otros (1997), existen registros de extranjeros en Alemania, España, el Japón y Suiza.

53. En algunos países se han establecido o se están estableciendo registros de solicitantes de asilo o, más exactamente, registros de casos de solicitud de asilo, a fin de poder observar la evolución de cada caso. En la medida en que en esos registros se pueda consignar

también la presencia de solicitantes de asilo en el país y su salida, pueden servir para obtener estadísticas sobre el número de solicitantes de asilo presentes en el país por duración de la estancia o del número de personas que solicitan asilo en un año dado y todavía se encuentran en el país un año más tarde.

54. En resumen, los registros de población, los registros de extranjeros y los registros de solicitantes de asilo pueden proporcionar información sobre ciertos grupos de personas que cambian de país de residencia habitual, por lo que pueden clasificarse como migrantes internacionales. Algunos registros de población contienen información más amplia sobre estas personas, puesto que reflejan los cambios de residencia de los ciudadanos y los extranjeros. No obstante, hay que tener en cuenta las diferencias en cuanto a las reglas de registro y cancelación en función de la ciudadanía. Dado que esas reglas también varían considerablemente de un país a otro, la manera más fácil de lograr la comparabilidad internacional de las estadísticas consiste en determinar los migrantes internacionales sobre la base del examen de la situación un año después de la inscripción o la cancelación de la inscripción. Las personas que permanecen en el registro un año después de la inscripción quedan comprendidas en la definición de inmigrantes de largo plazo que figura en el recuadro 1. De manera análoga, se definen como emigrantes a largo plazo a las personas que cancelan su inscripción y no vuelven a inscribirse en el transcurso de un año. Esta estrategia significa que pueden obtenerse estadísticas sobre migraciones internacionales anuales, un año más tarde, pero no antes. Puede utilizarse una estrategia análoga para obtener de los registros de extranjeros estadísticas comparables de los desplazamientos de extranjeros migrantes por largo plazo.

55. En cuanto a la migración a corto plazo, sólo los registros de población en los que solamente se consignan las personas que prevén permanecer en el país al menos 3 meses tienen la probabilidad de contener información completa sobre los migrantes por corto plazo. No obstante, cuando en los registros de población no se hacen constar las razones del ingreso, no es posible lograr que se tengan en cuenta las excepciones que se hacen a la definición de migrantes por corto plazo. Sin embargo, como los registros de población permiten examinar la situación de las personas inscritas después de transcurrido un año, pueden proporcionar información sobre el subconjunto de personas que efectivamente abandonan el país antes de que se cumpla el año.

56. Los registros de extranjeros tienden a proporcionar información más adecuada sobre la migración por corto plazo, puesto que en ellos consta probablemente la situación de todos los extranjeros que han ingresado con

propósitos distintos de los que se indican como excepciones en el recuadro 1 y consignarán también probablemente la duración autorizada de la estancia. En particular, es muy probable que se incluya en los registros a los extranjeros autorizados a trabajar en un empleo remunerado, aun cuando la duración de su estancia aprobada en el país sea de menos de un año. Es probable, pues, que pueda obtenerse del registro de extranjeros información sobre los migrantes extranjeros por corto plazo que han ingresado como trabajadores o pasantes. No obstante, es posible que no pueda extraerse tan fácilmente de estas fuentes información sobre las personas que buscan protección temporal y permanecen en el país menos de un año, ya que la información sobre los solicitantes de asilo se lleva con frecuencia por separado. Puede que haya que deducir este tipo de información de los registros de solicitantes de asilo sobre la base de la observación después de un tiempo, ya que en general no es posible establecer a priori la posible duración de la estancia de la persona que solicita protección.

57. De estas observaciones se desprende que los registros administrativos pueden proporcionar información valiosa acerca de la migración internacional. Sin embargo, ninguna fuente proporciona información completa sobre todos los aspectos importantes de la migración internacional. Por ello es necesario combinar la información derivada de distintas fuentes y organizarla de manera que se facilite la comprensión del ámbito que abarca.

2. Otras fuentes administrativas

58. Las estadísticas sobre las migraciones internacionales comúnmente se derivan de la aplicación de los procedimientos administrativos concebidos para controlar las migraciones internacionales. En consecuencia, las fuentes administrativas por lo general contienen información únicamente sobre subcategorías determinadas de migrantes internacionales. Así pues, las estadísticas derivadas de la emisión de permisos de residencia se refieren únicamente a los extranjeros; las que se obtienen de la emisión de permisos de trabajo, únicamente a los extranjeros económicamente activos; las procedentes de la emisión de permisos de salida, únicamente a los ciudadanos; y las que se obtienen de las autorizaciones oficiales de salida otorgadas a los trabajadores migrantes, únicamente a los ciudadanos económicamente activos cuyos contratos de trabajo en el extranjero deben someterse a examen antes de la partida. Algunas fuentes administrativas se refieren a grupos de personas aun más limitados. Es el caso de los datos sobre el número de solicitudes de asilo presentadas durante un período determinado, que son un indicador del ingreso de solicitantes de asilo. De manera análoga, el número de

deportaciones que se producen en un año proporciona información únicamente sobre un segmento de la migración irregular, como también ocurre con los formularios que se llenan al realizarse campañas de regularización. Los registros que llevan las autoridades tributarias y de seguridad social constituyen una fuente posible de información sobre el número de extranjeros que pagan impuestos o reciben prestaciones sociales. Los datos derivados de estas fuentes indican el tamaño de la población extranjera que trabaja, igual que los datos procedentes de los informes por establecimientos (es decir, empresas, firmas, fábricas) acerca del número de trabajadores extranjeros que emplean. En los países de origen en que se han instituido planes especiales de seguros para los ciudadanos que migran a trabajar en el extranjero, pueden utilizarse esos registros para extraer información sobre los que abandonan el país cada año. Además, los informes de las agencias de contratación y colocación de ciudadanos en el extranjero proporcionan estadísticas indicativas del número de ciudadanos que salen del país para trabajar en el extranjero durante un período determinado.

59. Es evidente que existe una amplia variedad de fuentes administrativas posibles que difieren considerablemente entre sí en cuanto a las modalidades de funcionamiento y los tipos de estadísticas que pueden elaborarse a partir de ellas. No obstante, todas tienen una característica en común: las estadísticas que pueden derivarse de ellas generalmente son reflejo de procedimientos administrativos y no de la población. Por ejemplo, puede que el número de permisos de residencia emitidos durante un año no equivalga al número de personas que hayan ingresado en ese año si una persona puede recibir varios permisos de residencia en un año o si el permiso concedido al jefe de familia incluye también a las personas a su cargo. De manera análoga, el número de deportaciones que se dispongan durante un año puede ser superior al número de personas objeto de las deportaciones, cuando los deportados insisten en regresar y son rechazados varias veces; el número de solicitudes de asilo presentadas puede ser inferior al número de solicitantes de asilo, cuando se puede presentar una sola solicitud en nombre de toda la familia. A fin de que las estadísticas obtenidas a partir de fuentes administrativas puedan utilizarse e interpretarse adecuadamente, es necesario que se describan en detalle los procedimientos que reflejan.

60. Muchos países utilizan los permisos de residencia como medio para controlar el ingreso y la permanencia de extranjeros en su territorio. Entre estos países se encuentran, la Argentina, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Portugal y la República Checa. Las estadísticas derivadas de esta fuente revisten formas diferentes según los

procedimientos que existan para controlar el ingreso y la permanencia de extranjeros. En algunos casos, las estadísticas reflejan el número de visados de residente expedidos, en otros, el número de permisos de residencia de distintos tipos que se hayan emitido y, en otros, el número de extranjeros que se someten a ciertos procedimientos (como un reconocimiento médico) que se exigen para el ingreso. Incluso en los países en que se concede a los ciudadanos de otros países, el derecho a establecerse libremente, los extranjeros que hacen uso de este derecho generalmente deben obtener un permiso de residencia¹. Cuando debido a los procedimientos administrativos para la emisión de permisos de residencia o visados de residente los documentos otorgados a los extranjeros que recién llegan son identificables, el número de permisos y visados puede utilizarse como indicador de las entradas de extranjeros migrantes. Surgen problemas para utilizar e interpretar los datos sobre los permisos de residencia cuando se extienden permisos no sólo a los extranjeros que recién ingresan, sino también los que se encuentran en el país desde hace algún tiempo, y no se establece distinción alguna entre los dos grupos. Los datos derivados de la emisión de permisos de residencia ofrecen la posibilidad de reflejar el número de extranjeros que han ingresado por primera vez durante un año dado, clasificados por el tipo y el plazo de validez del permiso. Sin embargo, aparte de la información sobre las fechas de vencimiento, los permisos de residencia no proporcionan información sobre la emigración de extranjeros. Por consiguiente, generalmente no es posible obtener de ellos datos sobre el número de extranjeros que se encuentran legalmente en el país en un momento determinado. Además, no se pregunta a los extranjeros a quienes se otorgan permisos de residencia cuánto tiempo piensan permanecer, aunque puede deducirse un período mínimo de permanencia probable del plazo de validez del permiso de residencia otorgado.

61. En la mayoría de los países, los extranjeros que desean desarrollar actividades económicas deben obtener un permiso oficial para hacerlo antes de entrar en el territorio del país en cuestión. Por lo general, el empleador que desee contratar a un extranjero debe solicitar a las autoridades el permiso de trabajo respectivo antes de que se otorgue al migrante autorización para ingresar en el país. Por ello, hay una correlación estrecha entre el número de nuevos permisos de trabajo emitidos durante un período dado y el número de nuevos trabajadores migrantes admitidos. Por esta razón las estadísticas sobre los nuevos permisos de trabajo emitidos constituyen indicadores útiles de la magnitud de las corrientes de entrada de trabajadores migrantes. Sin embargo, en algunos países también se otorgan permisos de trabajo por primera vez a los extranjeros que ya residen en el país en condiciones que no los habilitan para tener acceso

automático al mercado laboral. Además, en los países en que se utilizan los permisos de trabajo como medio para controlar la duración de la estancia de los trabajadores migrantes generalmente se limita el plazo de validez del permiso, pero al mismo tiempo se permite su renovación si se cumplen determinadas condiciones. Dado que los procedimientos administrativos para renovar un permiso de trabajo frecuentemente se parecen a los que se aplican a la emisión de un primer permiso, es común que el organismo encargado de otorgar los permisos no establezca una distinción entre permisos renovados y primeros permisos en sus estadísticas de los permisos tramitados durante un período dado. En dichos casos, el número de permisos registrados es un indicador deficiente del número efectivo de trabajadores migrantes que han ingresado. Para que las estadísticas derivadas de la emisión de permisos de trabajo sean útiles como indicadores de la entrada de trabajadores migrantes, es imprescindible que los datos sobre el número de permisos emitidos se clasifiquen por tipo (primeros permisos o renovaciones), por duración del permiso y por la situación del extranjero, es decir, si ya reside en el país o no.

62. Tal vez la desventaja más notable de las estadísticas basadas en los permisos de trabajo es que reflejan sólo el ingreso de los trabajadores extranjeros sometidos a control. En los países ligados por acuerdos de mercados laborales comunes, puede que se exima a los ciudadanos de los Estados partes en los acuerdos de tener que obtener un permiso de trabajo antes de comenzar a trabajar en un Estado que no sea el suyo propio, con lo cual no quedarían incluidos en las estadísticas derivadas de los permisos de trabajo. Habida cuenta de que en casi todos los países del mundo existen disposiciones respecto del ingreso de extranjeros que se proponen desarrollar una actividad económica y de que a menudo se utilizan los permisos de trabajo para controlar tal actividad, las posibilidades de elaborar estadísticas a partir de la información que consta en los permisos de trabajo son considerables.

63. Como se señaló anteriormente, la tercera fuente de información sobre la entrada de extranjeros en un país está constituida por las solicitudes de asilo de los extranjeros cuya situación en el Estado receptor no está claramente definida mientras sus solicitudes están en trámite. En particular, ni las autoridades que se encargan de la tramitación ni los mismos solicitantes de asilo están en condiciones de establecer a priori la posible duración de la estancia y, en términos estrictos, ésta no puede depender solamente de las intenciones del solicitante de asilo. Los solicitantes de asilo constituyen, pues un tipo especial de personas que se desplazan de un país a otro con la particularidad de que la duración de su estancia no puede establecerse con certeza en el momento del ingreso al país. Dado que la aceptación o rechazo de una solici-

tud de asilo puede llevar de unos pocos meses a varios años y que generalmente se permite al solicitante que permanezca en el país receptor mientras se tramita su solicitud, la estancia puede tener una larga duración de hecho, aun cuando el afectado permanezca en una situación de transición o indefinida en lo que respecta a la migración. Puede decirse por consiguiente que, para fines de recuento exclusivamente, los solicitantes de asilo que permanecen en el país más de un año deben incluirse en el grupo de todos los migrantes internacionales, según la definición que figura en el recuadro 1. La inclusión de los solicitantes de asilo en los registros de población de algunos países, una vez que se los ha sometido a las investigaciones que forman parte del proceso de concesión de asilo y una vez que ha transcurrido cierto tiempo, apoyan esta afirmación. No obstante, en la mayoría de los países sólo los órganos que se encargan de tramitar las solicitudes de asilo y de tomar una decisión al respecto reúnen datos sobre los solicitantes de asilo, y éstos son considerados una categoría aparte, totalmente distinta de la de otros migrantes internacionales. Una vez que se concede a los solicitantes de asilo el estatuto de refugiado o se les permite permanecer por razones humanitarias, se justifica su inclusión en las estadísticas generales de la migración internacional, lo que normalmente se hace.

64. Los permisos de salida constituyen una fuente de información sobre la emigración de ciudadanos en los Estados que restringen el desplazamiento internacional de sus ciudadanos. En algunos países se emiten pasaportes solamente para un viaje que ha sido autorizado oficialmente y los ciudadanos deben devolver el pasaporte a la autoridad que lo expidió al término del viaje. En tales casos, la información sobre el número de pasaportes emitidos y el número de pasaportes devueltos en un período determinado permite estimar el número de ciudadanos que permanecieron en el extranjero por lo menos durante ese período. En los países en que los ciudadanos que desean emigrar deben obtener visados de salida especiales para abandonar el país definitivamente, el número de visados otorgados durante un período determinado es una indicación de la salida de ciudadanos. Se llevaba este tipo de estadísticas en los países de Europa central y oriental así como en los de la antigua Unión Soviética cuando estaban bajo el régimen comunista. Aunque en general ya no tienen relevancia en esos países, es necesario conocer su existencia y modo de funcionamiento para utilizar e interpretar la serie de datos estadísticos que se han publicado recientemente en ellos.

65. Los países de los que proceden una gran cantidad de trabajadores migrantes han establecido procedimientos a los que deben someterse los ciudadanos que desean trabajar en el extranjero para poder obtener pasaporte o

permiso de salida. Tales procedimientos tienen como finalidad comprobar que hayan recibido ofrecimientos legítimos de empleo los trabajadores migrantes y que se les dé un trato equitativo en el exterior. Una limitación importante de los datos derivados del control que ejercen los países de origen de la migración de trabajadores contratados es que no son completos, puesto que muy a menudo no comprenden a todos los ciudadanos que abandonan el país con contrato para trabajar en el extranjero, sea porque algunos evitan someterse al procedimiento de autorización o porque están oficialmente exentos (es el caso, a veces, de los trabajadores altamente calificados). Además, como la emisión de una autorización para trabajar en el extranjero es anterior a la fecha de partida efectiva de los trabajadores, en algunos países existen discrepancias importantes entre el número de permisos emitidos y el número de trabajadores que realmente se va a trabajar al extranjero. A pesar de estas deficiencias, las estadísticas derivadas de las autorizaciones oficiales otorgadas a los trabajadores migrantes frecuentemente constituyen la única información que posee un país sobre la salida de ciudadanos y no puede hacerse caso omiso de ellas, en particular si se considera la gran cantidad de trabajadores migrantes afectados. Las estadísticas derivadas de esta fuente generalmente consisten en el número total de trabajadores migrantes cuyas autorizaciones se tramitaron en un período, clasificadas según el país de empleo. También tiende a existir información sobre el tipo de ocupación, aunque no hay datos tabulados de la duración prevista de la estancia en el extranjero ni de la duración del contrato. Se necesitaría tal información, que, aunque no se elabora generalmente puede obtenerse de los organismos que otorgan las autorizaciones de emigración, a fin de establecer una distinción entre los trabajadores que salen del país por períodos breves y los que salen por períodos más prolongados.

66. La mayor parte de las fuentes administrativas examinadas en detalle hasta ahora producen datos indicativos de las entradas o salidas de grupos particulares de migrantes internacionales. Los registros que se llenan durante las campañas de regularización constituyen una de las pocas fuentes administrativas que proporcionan datos sobre poblaciones y no sobre corrientes migratorias. La población de que se trata está constituida por extranjeros migrantes internacionales en situación irregular que solicitan que ésta se regularice y que, en la mayoría de los casos, reúnen las condiciones establecidas para la regularización. Dado que esas condiciones con frecuencia exigen demostrar que el extranjero ha estado en el país por un período mínimo (o desde una fecha determinada), normalmente no se prevé que los casos regularizados equivalgan al número de extranjeros en situación irregular. No obstante, el número de extranjeros que solicitan la regularización es indicación del

número total de extranjeros en situación irregular, salvo que existan razones para creer que las condiciones de regularización hayan podido disuadir a muchos migrantes de presentar una solicitud o, por el contrario, hayan podido atraer nuevos migrantes del exterior con el único fin de presentar una solicitud.

67. La mayor parte de las fuentes administrativas examinadas anteriormente producen datos indicativos de las entradas o salidas de grupos particulares de migrantes internacionales. Si bien ninguna de estas fuentes puede proporcionar información sobre todos los migrantes internacionales, la información que rinden es valiosa y no debe descartarse porque sea parcial. Es importante, por consiguiente, que se halle el medio de recopilar y difundir los diferentes tipos de datos disponibles de manera que se comprendan con claridad su significado y alcance.

3. Reunión de datos en la frontera

68. La reunión de datos en la frontera supone la reunión de información en los puntos de entrada a un país y de salida de éste, independientemente de que se encuentren ubicados efectivamente en la frontera (generalmente incluyen aeropuertos u otros lugares por los que las personas entran oficialmente en el territorio nacional o lo abandonan). En general la reunión de datos en la frontera se ha considerado una fuente importante de información sobre corrientes de migraciones internacionales y de ella ha surgido el modelo de reunión de datos en que se basa la formulación de recomendaciones anteriores en materia de estadística de las migraciones internacionales. La reunión de datos en la frontera puede basarse en criterios administrativos o estadísticos. En el primer caso, se utilizan documentos (por ejemplo, pasaporte, visados o permisos de residencia) para determinar la situación de las personas que entran y salen. El empleo de criterios estadísticos exige, en cambio, el registro de información que no necesariamente se desprende de pruebas documentales y que se recopila mediante formularios uniformes que deben llenar los pasajeros que entran y salen. Las estadísticas derivadas de la reunión de datos en la frontera tienen la ventaja de registrar movimientos efectivos con un alto grado de precisión en cuanto al tiempo y lugar del viaje y el medio de transporte. No obstante, muchos países no disponen de los medios que les permiten obtener información de todas las personas que llegan a un territorio nacional o lo dejan, y los errores en cuanto al número total de entradas y salidas pueden producir errores muy considerables en la diferencia entre unas y otras, que es una medida de la migración neta y, con frecuencia, es una cifra inferior en varios órdenes de magnitud; ello explica la importancia de

elaborar criterios para diferenciar a los migrantes internacionales en el conjunto de viajeros, de modo que la reunión de datos tenga una meta más precisa. En las recomendaciones sobre las estadísticas de las migraciones internacionales de 1976 se sugiere que esa diferenciación se haga sobre la base de unas pocas preguntas que deben responder los viajeros respecto del tiempo que se proponen permanecer en el país de llegada (o ausentarse del de partida) y sobre su estancia anterior en éste. La aplicación de las presentes recomendaciones exige que se formulen preguntas análogas².

69. En la práctica, las estadísticas derivadas de la reunión de datos en la frontera rara vez constituyen los mejores índices de las corrientes de migración internacional a causa de las dificultades que plantea obtener información fidedigna de una enorme cantidad de gente sometida a diferentes grados de control en función de su ciudadanía, el medio de transporte y el puerto de entrada. Y el enfoque estadístico para la reunión de información se aplica de tal modo que se efectúa una verificación mínima de los formularios que llenan los pasajeros, puede que la información recogida resulte poco fidedigna. Por otro lado, si la información proporcionada por los pasajeros es corroborada por las autoridades encargadas del control fronterizo por cotejo con otras fuentes documentales, puede que la independencia de la información estadística se vea menoscabada por consideraciones de índole administrativa. En todo caso, es poco probable que, al declarar la duración prevista de su estancia los extranjeros digan que se prolongará bastante más de lo que se establece en el visado o en el permiso de residencia que se les ha otorgado.

70. Para que los datos sobre migrantes internacionales reunidos en la frontera reflejen de forma adecuada las corrientes de migración y se ajusten a las definiciones del recuadro 1, la información reunida respecto de las personas que llegan a un país determinado debe permitir verificar que los que se consideran inmigrantes sean residentes habituales de un país distinto del país en el que ingresan. De modo análogo, en el caso de las personas que abandonan un país, las que se consideren emigrantes deben ser residentes habituales del país de salida (en otras palabras, deben haber vivido en ese país durante el año que precede a su partida).

71. Se ha utilizado una serie de estrategias para reducir la labor de reunión de datos en la frontera. En algunos países se obtiene información detallada únicamente de una muestra representativa de los pasajeros que llegan y salen. Un ejemplo es el registro de pasajeros internacionales del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En otros países, se reúne información sólo respecto de los extranjeros o sólo respecto de los extranjeros que han ingresado con determinados tipos de

visado. En otros países, sólo se obtiene información sobre los ciudadanos. En los países que tienen largas fronteras terrestres, el control de los movimientos a través de ellas es deficiente o inexistente y la reunión de información se limita a las llegadas y salidas en los aeropuertos y puertos marítimos. Un problema común de las estadísticas derivadas de la reunión de datos en la frontera es que tienden a ser más completas con respecto a las entradas que a las salidas, ya que el control del ingreso a un país es mayor.

72. Según la última compilación de estadísticas de entradas y salidas suministrada por los países en desarrollo, 27 países proporcionaban solamente información general sobre las entradas y salidas, mientras que otros 29 proporcionaban información sobre llegadas y salidas y alguna información sobre los inmigrantes o emigrantes por largo plazo (Naciones Unidas, 1991). Estas cifras indican que en un número considerable de países existen estadísticas reunidas en la frontera. Sin embargo, sólo alrededor de la mitad de los países que tienen ese tipo de estadísticas definen a los migrantes internacionales. Además, esa definición a menudo se basa en criterios que difieren sensiblemente de los sugeridos en las recomendaciones de 1976. Es común que se utilice el propósito de la estancia, según se deduce de la ciudadanía y del tipo de visado o permiso que tienen los extranjeros que desean ingresar en el país, para clasificar las llegadas (y de vez en cuando las salidas) de los extranjeros en distintas categorías, incluida la de migrantes.

73. Una estrategia útil para reunir información estadística en la frontera consiste en la utilización de formularios por duplicado. Los extranjeros entregan un ejemplar a las autoridades de inmigración al llegar y devuelven el segundo al abandonar el país. Los ciudadanos llenan formularios por duplicado al salir, y entregan el primer ejemplar a las autoridades de inmigración al salir y el segundo al volver. Si en el segundo ejemplar se estampa la fecha en que se retiene el primero y la fecha en que se entrega el segundo, se puede determinar con exactitud la duración de la estancia o ausencia de las personas que devuelven los formularios. Esta información puede ser útil para establecer una distinción entre los migrantes por corto plazo y los migrantes por largo plazo, pero es indispensable que se complemente con información sobre el país de residencia habitual de la persona. De no ser así, puede que los extranjeros que han establecido residencia habitual en el país pero que viajan con frecuencia al extranjero se cuenten varias veces como turistas o migrantes por corto plazo y que nunca se lleguen a considerar inmigrantes por largo plazo.

74. En los países que utilizan formularios por duplicado, el cotejo de los formularios que se reúnen durante un cierto período (dos años, por ejemplo)

permite individualizar a las personas que permanecieron en el país o en el extranjero durante más de un año o no entregaron las copias como correspondía. El análisis de las características de esas personas puede proporcionar información útil sobre el funcionamiento del sistema de reunión de datos, la probabilidad de que los extranjeros prolonguen su estancia más allá de los límites fijados en los visados y la magnitud de la inmigración y emigración efectivas por largo plazo. Sin embargo, la interpretación de los resultados dependerá de la medida en que se puedan comparar los dos ejemplares de los formularios y de la medida en que se recuperen los ejemplares. Si se comete una gran cantidad de errores al cotejar los duplicados y los viajeros no entregan las copias como corresponde, se pueden sobreestimar los niveles de inmigración o emigración por largo plazo.

75. En resumen, las estadísticas reunidas a la llegada o la salida encierran la posibilidad de proporcionar información valiosa sobre las migraciones internacionales. Sin embargo, su utilidad depende de que se apliquen con coherencia los procedimientos para determinar si los viajeros son migrantes internacionales según las definiciones del recuadro 1. Como existen razones para suponer que los países que reúnen datos en la frontera no individualizan necesariamente a los migrantes internacionales de conformidad con esas definiciones, es necesario obtener información sobre los criterios en que se basan las estadísticas obtenidas en la frontera. No se puede suponer simplemente que las cifras sobre "inmigrantes por largo plazo" reflejen realmente el número de personas que cambian de país de residencia habitual durante un período de por lo menos 12 meses. Debe especificarse con claridad el tipo de criterio cronológico, de haberlo, utilizado para individualizar a los migrantes internacionales. Además, si se clasifican los datos estadísticos reunidos en la frontera por tipo de migrante internacional, también deben explicarse los fundamentos de esa clasificación.

4. Encuestas sobre el terreno por hogares

76. Las encuestas sobre el terreno por hogares incluyen los censos y las encuestas por hogares de distinto tipo. En general, esta clase de encuesta no constituye una fuente fidedigna de estadísticas sobre las corrientes de inmigración internacional ya que, por sus características, no abarcan los movimientos de las personas que han abandonado el país antes de que se realice la encuesta. Sin embargo, en algunos censos se ha obtenido información de todas las personas censadas sobre el lugar en que residían uno o cinco años antes del empadronamiento, lo que permite obtener el número de migrantes internacionales que llegaron durante el período en cuestión y permanecieron en el país hasta el momento del empadro-

namiento. Dados los bajos niveles de migración internacional que se registran en la mayor parte de los países, no se recomienda que se recoja información similar en encuestas por muestreo ya que, salvo que la muestra sea extensa la variabilidad del muestreo influirá sobremanera en los resultados que se obtengan.

77. En algunos censos y estudios también se ha tratado de medir la emigración reuniendo información sobre los miembros de la familia que han abandonado el país durante un período determinado. Aun si es perfecta, es probable que tal información subestime los niveles de emigración, porque no habrá nadie que informe acerca de las familias que hayan emigrado en su totalidad. Además, no es seguro que todas las personas que responden interpreten de igual manera el significado de "miembro de la familia". Puede que ya no se considere como miembros de la familia a las personas que falten desde hace algún tiempo. Por ello no se recomienda utilizar tales preguntas para estimar la emigración mediante censos o encuestas por hogares. Los países que deseen obtener una medición de la emigración a partir de esas fuentes deberían recurrir en cambio a técnicas indirectas de cálculo para establecer la población de emigrantes de por vida. Para la descripción de tales técnicas y los datos que requieren, consúltese Bilsborrow y otros (1996).

C. CONCLUSIÓN

78. El presente examen de las fuentes principales de información estadística sobre las migraciones internacionales indica que éstas son muy diversas y que, en muchos casos, la lógica interna de esas fuentes obedece a consideraciones de índole administrativa, estrechamente vinculadas con el problema del control de las migraciones internacionales. Como ese control es asimétrico, dado que no se ejerce en la misma medida sobre ciudadanos y extranjeros, las fuentes de datos disponibles a menudo tratan esos dos grupos de manera diferente. En ciertos casos, las diferencias son marcadas, como cuando algunas fuentes se refieren a un grupo y no al otro. En otros son más sutiles y, si bien pueden no ser evidentes es probable que pese a todo afecten la amplitud de los datos reunidos, aunque sólo sea porque los incentivos y desincentivos que influyen en la observancia de las normas de registro difieren para los ciudadanos y los extranjeros.

79. Otra conclusión importante es que los sistemas de reunión de datos, aunque evolucionen con lentitud, se modifican para reflejar la complejidad creciente de los movimientos internacionales de población. Determinadas fuentes administrativas importantes apenas si existían cuando se formularon las recomendaciones de 1976. Por

ejemplo, la elaboración de estadísticas derivadas de los procedimientos de autorización a que se somete a los trabajadores con contrato o las relativas a los solicitantes de asilo datan en su mayoría de la segunda mitad del decenio de 1970 y del decenio de 1980. Si bien en las recomendaciones de 1976 se reconocía la importancia de la movilidad por corto plazo por razones económicas, esa importancia ha ido aumentando y es probable que se acreciente aun más, a medida que se liberalice la circulación de personas físicas a que se aplica el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) en los Estados que son partes del Acuerdo.

80. Este examen indica asimismo que diversas fuentes de datos encierran distintas posibilidades para la aplicación de las definiciones de migrantes por largo y corto plazo que aparecen en el recuadro 1. Para ello es necesario que se comprenda la forma en que una fuente de datos refleja el concepto de cambio de país de residencia habitual. En los registros administrativos, inscripción o cancelación implica que se produce un cambio de país de residencia habitual. En las estadísticas derivadas de la emisión de permisos de residencia, la obtención de un permiso de residencia por primera vez indica que la persona cambia de país de residencia habitual. En los países que exportan mano de obra, el otorgamiento de una autorización de migración indica que el interesado trabajará en el extranjero y se transformará así en migrante internacional. A fin de poder interpretar esta información tan variada es necesario que se establezcan mecanismos concretos para mejorar su difusión dentro de un marco comparativo que muestre con claridad los puntos de similitud y las diferencias entre los datos procedentes de fuentes distintas.

81. Otra cuestión fundamental en la medición de las migraciones internacionales la de determinar si una persona que emigra cambia de país de residencia por un período largo o por un período corto. Sólo se puede hacer esta distinción sobre la base de la información respecto de la duración de la estancia, que en general se obtiene respecto del futuro. Con arreglo a las recomendaciones de 1976, la determinación de si el cambio de país de residencia habitual era por largo o corto plazo se basaba en gran medida en la duración prevista de la estancia en el país de llegada o de la ausencia del país de salida. Cuando se reúne información en el momento de la llegada o de la partida, sólo puede utilizarse información sobre el futuro. Sin embargo, especialmente en el caso de los extranjeros, las intenciones declaradas no son la única fuente de información. El período de validez de los permisos de residencia, los permisos de trabajo, los visados o todo otro documento en que se fijen límites para la duración de la estancia también pueden utilizarse para indicar la posible duración de la estancia de las personas cuyo ingreso es controlado o regulado. En

algunos casos, alquilar o comprar una vivienda en el país de llegada también puede considerarse indicación de un cambio de países de residencia habitual por largo plazo. Existe asimismo la posibilidad de evitar el empleo de información sobre el futuro y de procurar determinar la duración efectiva de la estancia una vez transcurrido un año desde la llegada. La utilización de formularios de entrada y salida por duplicado para reunir datos en la frontera o el seguimiento de las personas que se hayan inscrito por primera vez en los registros de población para determinar cuántas permanecen inscritas al cabo de un año pueden proporcionar información sobre la duración efectiva de la estancia, siempre que los errores debidos a los problemas de la amplitud de la información sean escasos.

82. Aunque no se logrará la comparabilidad estricta de los datos si en distintos países o en diferentes fuentes de datos dentro de un mismo país se utilizan distintos indicadores de duración de la estancia, puede que las discrepancias sean pequeñas si en todas las fuentes se emplea el mismo plazo. Así pues, es probable que el número de extranjeros que tengan la intención de permanecer en un país durante un año o más sea bastante parecido al número de personas que hayan recibido permisos de residencia que las autorizan a permanecer por lo menos un año, pero casi con seguridad surgirán diferencias más importantes entre esas cifras y el número de extranjeros que tengan permiso para permanecer por al menos tres meses. Por consiguiente, cuando en un sistema de reunión de datos se utilizan plazos distintos de un año y éstos no pueden cambiarse por razones administrativas, se recomienda la obtención de datos ajustados que sean más compatibles con las definiciones que aparecen en el recuadro 1.

83. En el capítulo III se introducirá un marco para la elaboración de estadísticas sobre los movimientos internacionales de población que permita organizar la información disponible de modo que pueda presentarse el panorama más amplio posible de los tipos y magnitudes de las distintas corrientes de migrantes internacionales a los distintos países. Según cuáles sean las fuentes que dan origen a un conjunto determinado de estadísticas, puede ser posible hacer tabulaciones más detalladas sobre grupos determinados de migrantes. En el capítulo IV se describen las tabulaciones recomendadas.

NOTAS

¹ Se exigen permisos de residencia a los extranjeros que tienen derecho a establecerse libremente cuando el país de que se trata no lleva registros de población. En los países que tienen registros de población, los extranjeros con derecho a establecerse libremente deben inscribirse cuando tienen la intención de hacer uso de ese derecho.

² Se preguntaría a una persona que llegara al país A:

1. ¿En qué países ha vivido en los 12 últimos meses?
 País A [pase al 5]
 País B [pase al 5]
 Dos o más países [continúe]
2. ¿Dónde vive ahora (hasta este viaje)? _____
3. ¿Permanecerá 12 meses en [país indicado en la pregunta 2]?
 Sí [Pase a la pregunta 5] NO [Continúe]
4. ¿Cuál es el último país en que vivió 12 meses o más? _____
5. ¿Cuánto tiempo piensa quedarse en el país A?
 Menos de 3 meses
 Tres meses o más, pero menos de un año
 Un año o más

Habría que formular preguntas análogas para las personas que abandonan el país, salvo que en la quinta se averiguaría cuánto tiempo prevén estar fuera del país del que salen.

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MIGRANTES INTERNACIONALES

84. Habida cuenta de la definición general de migrantes por largo plazo y migrantes por breve plazo presentada en el capítulo II y del examen de las fuentes de datos que aportan información sobre las migraciones internacionales, el siguiente paso consiste en encontrar el modo de integrar en la práctica la definición general y los datos obtenidos de esas fuentes. El elemento fundamental de la definición de migrante internacional es el proceso de cambio del país de residencia habitual. Como ocurre en muchas otras esferas de las estadísticas, el fenómeno que interesa, en este caso, el cambio de residencia habitual, no es directamente observable, aunque sólo sea porque se trata de un proceso dinámico. Ahora bien, la mayoría de los países disponen de medios para reconocer y registrar los movimientos de las personas procedentes de otros países que tienen el propósito de establecer su residencia, ejercer una actividad económica o estudiar en el país de destino. La manera en que esos movimientos se determinan y registran constituye la aplicación práctica de la definición general de migrante internacional y, como tal, puede considerarse un método para medir de los cambios efectivos de residencia habitual. Así, el hecho de estar inscrito en el registro de población de un país distinto del propio, de recibir un permiso de residencia en ese país, de declarar al oficial de inmigración del puerto de entrada que se tiene la intención de permanecer en el país de llegada al menos durante un año son otros tantos de los medios que permiten medir el concepto de cambio de residencia habitual. Como se señaló en el capítulo II, cada sistema de datos utiliza un método distinto para determinar si se ha producido un cambio de lugar de residencia habitual, pero, desgraciadamente, casi ninguna fuente de dato abarca todos los factores que pueden ser de interés. Por ejemplo, en algunos registros de población se exige únicamente que se inscriban las personas que tengan la intención de permanecer en el país como mínimo durante un año y, por lo tanto, no se tiene en cuenta el movimiento de los migrantes por plazos breves. Del mismo modo, los sistemas que se basan en la emisión de permisos de residencia sólo abarcan los movimientos de extranjeros, pero no reflejan el regreso de ciudadanos que han permanecido por largo tiempo en el extranjero. Así pues, en la práctica a menudo es necesario cambiar los datos recogidos por distintas fuentes para tener una idea general de todos los movimientos internacionales denominados migraciones internacionales. En el presente capítulo se examina el problema que supone encontrar la mejor manera de integrar la distinta información disponible para tener una

idea lo más general y transparente posible de la movilidad internacional de las personas.

85. A tal efecto, se propone un marco para la presentación de información estadística útil para el estudio de las migraciones internacionales. Ese marco se basa en la taxonomía de entradas y salidas de viajeros internacionales presentada en el capítulo II y concede prioridad a la determinación de las personas que se desplazan entre distintos países y que responden a la definición general de migrantes internacionales por plazos largos y plazos breves presentada en el recuadro 1. Habida cuenta de que ninguna fuente de datos puede proporcionar por sí sola todos los datos que se necesitan para satisfacer las necesidades de los usuarios y de que a menudo hay que utilizar distintas fuentes de datos para tener una visión de conjunto del proceso de las migraciones internacionales, uno de los objetivos del marco es conseguir que se utilice el mayor número posible de fuentes de datos para proporcionar información sobre distintos tipos de migrantes internacionales. El método normalizado que ofrece ese marco para organizar los datos estadísticos reunidos por distintas fuentes debería permitir que los analistas evaluaran el significado, la comparabilidad y la calidad de los datos presentados.

86. El marco es muy amplio, pues incluye las principales categorías de personas que cruzan fronteras internacionales y pide datos clasificados por duración de la estancia (o la ausencia), sobre todas las categorías que puedan servir para medir las migraciones internacionales, lo que permite al analista determinar a personas que responden a la definición de migrante por plazos largos presentada en el recuadro 1. Para que el marco sea lo más flexible posible y dado que las distintas fuentes de datos se basan en métodos distintos para determinar la duración de las estancias, se registran todos los datos disponibles y se toma nota del enfoque seguido en cada caso mediante la utilización de una serie de códigos. Esa estrategia hace que aumente la transparencia de los datos presentados, ayuda a interpretarlos y utilizarlos adecuadamente y contribuye a que se tengan presentes los motivos por los que no se pueden comparar los datos procedentes de distintas fuentes o los relativos a distintos países. Este es un primer paso fundamental para encontrar la manera de mejorar la comparabilidad.

87. El marco consta de seis cuadros para la presentación de datos sobre distintos tipos de movimientos internacionales de población registrados durante un año.

Se puede usar el año civil o el ejercicio económico, según las prácticas seguidas en cada país. El primer cuadro del marco se utiliza para reunir información sobre corrientes de no migrantes. Los demás cuadros del marco se utilizan para compilar datos que sirven para medir las corrientes de migraciones internacionales. A continuación se examina la utilización de cada uno de los cuadros del marco. Es importante que el usuario de estas recomendaciones, antes de proceder a la compilación de los datos, lea por completo la descripción de todos los cuadros del marco así como los recuadros que acompañan a esos cuadros. En particular, en la descripción del uso del cuadro 3 se formulan muchas observaciones de interés para el uso de los siguientes cuadros del marco, observaciones que no se repiten en cada caso. Al utilizar el marco, es importante tener en cuenta que está concebido como instrumento para la compilación de estadísticas de diferentes procedencias y que, por consiguiente, no se prevé que sus cuadros sean resultado de tabulaciones estándar. Además, para que cumpla su objetivo, el marco debe utilizarse para presentar no sólo las estadísticas disponibles sino también sus características mediante una codificación adecuada. Por ello, al considerar la descripción que se presenta a continuación, deberá prestarse especial atención al uso y significado de los códigos propuestos.

A. REUNIÓN DE DATOS SOBRE CORRIENTES DE NO MIGRANTES

88. El primer cuadro (cuadro 2) está destinado a todas las categorías de personas que se desplazan entre distintos países y que no se ajustan a la definición general de migrante internacional sea por largo o por breve plazo o que habitualmente no se han incluido en las estadísticas de migraciones internacionales (véase el capítulo II). Como ocurre con la taxonomía de las entradas y las salidas, los datos se organizan según la ciudadanía (se establece una distinción entre extranjeros y ciudadanos), el tipo de persona que viaja y el tipo de corriente (entradas y salidas). Las definiciones de las distintas categorías

de viajeros aparece en el recuadro 3. El significado de la mayor parte de las categorías es claro, excepto quizá el de las categorías que se refieren a los "visitantes". En general, los visitantes son personas que viajan de un país a otro por breves períodos para fines de esparcimiento, recreo o vacaciones, visitas a amigos y familiares, negocios o actividades profesionales, tratamiento médico y peregrinaciones religiosas. Los visitantes pueden consignarse a la salida de su país de residencia o a la llegada al país de destino. En la mayor parte de los casos, los visitantes son ciudadanos de su país de residencia que viajan al extranjero por un breve período. La categoría 3 se refiere a esos visitantes, es decir, personas que son extranjeras en el país visitado (país de destino) y que son ciudadanos en el país de salida. Puede ocurrir, no obstante, que los viajeros calificados como "visitantes" sean extranjeros en el país de salida y ciudadanos del país de destino. Así ocurre cuando esas personas han establecido su residencia en un país distinto del suyo y luego viajan a su país para realizar una breve visita. La categoría 4 se refiere a esas personas. De conformidad con las recomendaciones sobre estadísticas de turismo (Naciones Unidas y Organización Mundial del Turismo, 1994), todos los visitantes que llegan (en otras palabras, miembros de la categoría 3 relativa a los extranjeros, y miembros de la categoría 4 relativa a los ciudadanos) deben presentarse conjuntamente; lo mismo debería hacerse con todos los visitantes que salen (miembros de la categoría 3 relativa a los ciudadanos, y miembros de la categoría 4 relativa a los extranjeros). En el marco se presentan por separado para que se incluyan debidamente, pero, si en los datos disponibles no se establece la debida diferencia, se puede informar de las entradas de todos los visitantes procedentes del extranjero en la categoría 3 relativa a los extranjeros, y de las salidas de todos los visitantes que parten del país al resto del mundo (extranjero) en la categoría 3 relativa a los ciudadanos, y debería añadirse el código IC3 en la categoría 4 para indicar que los elementos correspondientes a la categoría 4 se han incluido en la categoría 3.

Recuadro 3

Definiciones de las categorías de entradas y salidas de no migrantes del cuadro 2

A. Extranjeros

1. *Trabajadores fronterizos extranjeros*: Trabajadores a los que se concede autorización para trabajar sin interrupción en el país receptor, a condición de que salgan de él a intervalos periódicos y cortos (diariamente o semanalmente).
2. *Extranjeros en tránsito*: Personas que llegan al país receptor, pero no entran en él oficialmente porque van en camino a otro lugar.
3. *Visitantes (del extranjero al país de que se trate)*: Extranjeros admitidos por períodos breves para fines de esparcimiento, recreo, vacaciones; visitas a amigos o familiares; negocios o actividades profesionales no remuneradas en el país receptor; tratamiento médico, o peregrinaciones religiosas. Se recomienda establecer una distinción entre:
 - a) *Excursionistas extranjeros (visitantes de un día)*: Extranjeros que realizan visitas de un día sin pasar la noche en un alojamiento colectivo o privado en el país visitado. En esta categoría se incluyen los pasajeros de cruceros que llegan a un país en un barco de cruceros y regresan a dormir al barco todas las noches. También están incluidos los miembros de la tripulación que no pasan la noche en el país;
 - b) *Turistas extranjeros*: Extranjeros admitidos con visados de turista (en caso de ser necesario) para fines de esparcimiento, vacaciones o, recreo; visitas a amigos o familiares; tratamiento médico, o peregrinaciones religiosas. Su estancia en el país está sujeta a limitaciones y no puede ser superior a 12 meses;
 - c) *Viajeros por negocios extranjeros*: Extranjeros que realizan visitas breves relacionadas con negocios o actividades profesionales no remuneradas en el país de llegada; su estancia está sujeta a limitaciones y no puede ser superior a 12 meses.
4. *Visitantes (del país de que se trata al extranjero)*: Extranjeros cuyo lugar de residencia habitual es el país del que salen y que tienen el propósito de permanecer en el extranjero menos de 12 meses para fines de esparcimiento, recreo o vacaciones; visitas a amigos o familiares; negocios o actividades profesionales; tratamiento médico, o peregrinaciones religiosas.
5. *Personal diplomático y consular extranjero*: Extranjeros admitidos con visados o permisos diplomáticos, que les permiten trabajar para embajadas o consulados extranjeros. Se recomienda establecer una distinción entre:
 - a) *Diplomático y personal consular*: Los extranjeros que trabajan con permisos diplomáticos para embajadas o consulados extranjeros en el país;
 - b) *Familiares a cargo y empleados domésticos*: Los familiares directos inmediatos y los empleados doméstico del personal diplomático y consular.
6. *Personal militar extranjero*: Soldados, oficiales y asesores militares destacados en el país, incluidos los familiares a cargo y los empleados domésticos que tienen derecho a acompañarlos. Se recomienda establecer una distinción entre:
 - a) *El personal militar propiamente dicho*;
 - b) *Las personas a cargo y los empleados domésticos*.
7. *Nómadas*: Personas sin lugar de residencia habitual que se desplazan de un sitio a otro, por lo general siguiendo un recorrido geográfico bien definido. Se cuentan únicamente cuando atraviesan fronteras internacionales actuales.

Recuadro 3 (continuación)

B. Ciudadanos

1. **Trabajadores fronterizos:** Ciudadanos que se desplazan a diario entre su país y su lugar de trabajo en el extranjero.
2. **Ciudadanos en tránsito:** Personas que llegan a su propio país, pero no entran en él oficialmente, porque van en camino a otro lugar.
3. **Visitantes (desde el país de que se trate al extranjero):** Ciudadanos que viajan por períodos breve al extranjero para fines de esparcimiento, recreo o vacaciones; visitas a amigos o familiares; negocios o actividades profesionales no remuneradas en el país de destino; tratamiento médico o peregrinaciones religiosas. De ser posible, se recomienda establecer una distinción entre:
 - a) **Excursionistas (visitantes de un día):** Ciudadanos que visitan otro país sólo por un día, sin pasar la noche en un alojamiento colectivo o privado en el país visitado;
 - b) **Turistas:** Ciudadanos que pasan al menos una noche en el extranjero para fines de esparcimiento, vacaciones o recreo; visitas a amigos o familiares; tratamiento médico o peregrinaciones religiosas. Su estancia en el extranjero debe ser inferior a 12 meses;
 - c) **Viajeros por negocios:** Ciudadanos que viajan al extranjero por períodos breves para realizar negocios o actividades profesionales no remunerados en el país de destino, su estancia en el extranjero no supera los 12 meses.
4. **Visitantes (del extranjero al país de que se trate):** Ciudadanos cuyo lugar de residencia habitual es distinto del país de que son naturales y que visitan este último para fines de esparcimiento, recreo o vacaciones; visitas a amigos o familiares; negocios o actividades profesionales; tratamiento médico, o peregrinaciones religiosas, su estancia en ese país es inferior a 12 meses.
5. **Personal diplomático y consular:** Ciudadanos del servicio diplomático que regresan a su país después de haber estado destinados en el extranjero o que parten para un destino en el extranjero. Se recomienda establecer una distinción entre:
 - a) **Diplomáticos y personal consular;**
 - b) **Personas a cargo y empleados domésticos:** Los familiares directos y los empleados domésticos del personal diplomático y consular que acompañaron o acompañarán a esas personas durante su destino en el extranjero.
6. **Personal militar:** Soldados, oficiales y asesores militares nacionales que regresan de un destino en el extranjero o se dirigen a un nuevo destino. Las personas a cargo y empleados domésticos que los acompañan están incluidos en esta categoría; no obstante, se recomienda establecer una distinción entre:
 - a) **El personal militar propiamente dicho;**
 - b) **Las personas a cargo y los empleados domésticos.**
7. **Nómadas:** Personas sin lugar de residencia habitual que se desplazan de un sitio a otro, por lo general siguiendo un recorrido geográfico bien definido. Se cuentan únicamente cuando atraviesan fronteras internacionales actuales.

CUADRO 2

MARCO PARA LA COMPILACIÓN DE DATOS SOBRE CORRIENTES DE EXTRANJEROS Y CIUDADANOS NO MIGRANTES

País: _____ Año: _____ Entradas y salidas de no migrantes

Extranjeros	Entradas	Salidas	Ciudadanos	Salidas	Entradas
1. Trabajadores fronterizos			1. Trabajadores fronterizos		
2. Extranjeros en tránsito			2. Extranjeros en tránsito		
3. Visitantes (del extranjero al país de que se trate)			3. Visitantes (del extranjero al país de que se trate)		
a) Turistas (visitantes que pasan la noche)			a) Turistas (visitantes que pasan la noche)		
b) Excursionistas (visitantes de un día)			b) Excursionistas (visitantes de un día)		
c) Viajeros por negocios			c) Viajeros por negocios		
4. Visitantes (del país de que se trate al extranjero)			4. Visitantes (del país de que se trate al extranjero)		
5. Personal diplomático			5. Personal diplomático		
a) Diplomáticos y personal consular			a) Diplomáticos y personal consular		
b) Personas a cargo y empleados domésticos			b) Personas a cargo y empleados domésticos		
6. Personal militar			6. Personal militar		
a) Personal militar propiamente dicho			a) Personal militar propiamente dicho		
b) Personas a cargo y empleados domésticos			b) Personas a cargo y empleados domésticos		
7. Nómadas			7. Nómadas		

NOTA: Utilizar los siguientes códigos según convenga:

- ND No disponible
- NA No se aplica
- NSPC Datos sobre personas a cargo y empleados domésticos no disponibles por separado
- NPC No se admiten personas a cargo ni empleados domésticos
- CI3 La categoría 4 está incluida en la categoría 3

B. REUNIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ENTRADAS DE EXTRANJEROS MIGRANTES INTERNACIONALES

89. El cuadro 3 (el segundo del presente marco) permite organizar los datos relativos a la entrada de extranjeros migrantes internacionales. En comparación con otros cuadros del marco, incorpora el mayor grado de detalles relativos a la clasificación de las categorías de migrantes. Esos detalles son tanto un reflejo de las prácticas de los Estados en cuanto a la regulación y medición de la movilidad internacional de los extranjeros como una respuesta a la necesidad de estadísticas sobre tipos determinados de migrantes internacionales. Cabe señalar que en todos los casos, los extranjeros migrantes internacionales se clasificarán según las razones para la admisión establecidos por el Estado receptor. Las intenciones, los deseos o las expectativas de los extranjeros migrantes de que se trate *no* deben ser la base de la clasificación. Por lo tanto, si a una persona que busca asilo no se le permite presentar la solicitud de asilo porque su país de origen es considerado "seguro", esa persona no se debe considerar oficialmente como solicitante de asilo y no se debe incluir en el total de solicitantes de asilo de que se informe¹. Asimismo, si se admite a una persona económicamente activa debido a sus vínculos familiares estrechos con algún residente, esa persona se deberá contar como migrante para fines de la reunificación de la familia, independientemente de que se proponga o no trabajar en el Estado receptor.

90. En el recuadro 4 se presentan las definiciones de cada una de las categorías y subcategorías señaladas por separado en el cuadro 3. Cabe señalar que las categorías se identifican mediante números y las subcategorías mediante letras. En la mayoría de los casos en que alguna categoría principal esté dividida en subcategorías, se prevé que los datos disponibles se referirán a las subcategorías y no a la categoría principal. Por lo tanto, no se supone que quede registrada la totalidad de extran-

jeros admitidos para trabajar, sino que los trabajadores migrantes extranjeros se inscriban por separado de los funcionarios públicos internacionales. Lo mismo ocurre con respecto a los extranjeros admitidos para recibir educación y capacitación: los estudiantes probablemente se registrarán por separado de los pasantes. Sin embargo, en el caso de los extranjeros admitidos para asentarse, puede registrarse tanto el número total de "pobladores" como alguna de las subcategorías señaladas en relación con esa categoría principal. También es posible que el número total de pobladores registrados difiera de la suma de los registrados en cada subcategoría. Por ejemplo, si un país admite a determinados extranjeros como pobladores y también autoriza el "regreso" de los descendientes de antiguos emigrantes como "inmigrantes por razones de linaje", las cifras correspondientes a cada uno de esos grupos se pueden presentar por separado (quizás porque los datos sobre los pobladores sean registrados por un organismo y los datos sobre los inmigrantes admitidos por razones de linaje, por otro, o quizás porque éstos últimos sean considerados más asimilables a los "ciudadanos que regresan" que a los "pobladores extranjeros"). Sea como sea, si los datos sobre los pobladores se registran en la categoría 5 y los datos sobre los inmigrantes admitidos por razones de linaje, en la categoría 5 c), los datos sobre los pobladores no serán equivalentes a la suma de las categorías 5 a) a 5 e). De hecho, los datos sobre los pobladores serán completamente independientes de los datos sobre los inmigrantes admitidos por razones de linaje, ya que comprenden conjuntos separados de personas. Esa característica debe quedar explícita en el cuadro, registrando el código *I* (que significa "independiente de otras categorías o subcategorías") en la última columna del cuadro 3 para la categoría 5 c) (sobre la base del linaje) y el código *E* (5 c)) para la categoría 5, indicándose que en el número de migrantes admitidos para asentamiento se excluyen los basados en el linaje.

Recuadro 4

Definiciones de las categorías de entradas, cambios de condición y salidas de los extranjeros migrantes internacionales incluidos en los cuadros 3, 4 y 5

1. *Extranjeros admitidos para recibir educación o capacitación:*
 - a) *Estudiantes extranjeros:* Personas admitidas en un país que no es el propio con el objetivo concreto de seguir un programa particular de estudios en una institución acreditada del país receptor. Los estudiantes extranjeros pueden estar autorizados a trabajar en determinadas condiciones;
 - b) *Pasantes extranjeros:* Personas admitidas en un país que no es el propio para adquirir determinadas capacidades mediante la formación en el empleo. Por lo tanto, los pasantes extranjeros están autorizados a trabajar sólo en la institución que proporciona la capacitación y la duración de su estancia suele ser limitada;
2. *Extranjeros admitidos para trabajar:*
 - a) *Trabajadores migrantes:* Personas admitidas en un país que no es el propio con el objetivo explícito de ejercer una actividad económica remunerada del país receptor. Algunos países establecen varias categorías de trabajadores migrantes, incluidas: *i)* trabajadores migrantes estacionales; *ii)* trabajadores con contrato; *iii)* trabajadores vinculados a un proyecto; y *iv)* trabajadores migrantes temporales. Los datos sobre todas esas subcategorías y cualesquiera otra que existan deben sumarse y registrarse bajo "trabajadores migrantes", distinguiéndose adecuadamente en cuanto a la duración de la estancia;
 - b) *Funcionarios públicos internacionales:* Extranjeros que trabajan en organizaciones internacionales con sede en el país de llegada. Las personas a cargo y los empleados domésticos de esos funcionarios suelen ser admitidos conjuntamente con el migrante principal, y deberían registrarse en diferentes subcategorías como se indica en los cuadros 3 a 5.
3. *Migrantes admitidos para la reunificación de la familia o la formación de familia:* Extranjeros admitidos porque son familiares inmediatos o prometidos de ciudadanos u otros extranjeros que ya residen en el país receptor. También se incluye en esta categoría a los niños extranjeros adoptados por ciudadanos o extranjeros residentes y que han sido autorizados a entrar en el país. La definición de familiares inmediatos varía de un caso a otro, pero suele incluir al cónyuge y a los hijos menores de edad de una persona.
4. *Migrantes que tienen derecho a establecerse o circular libremente:* Extranjeros que tienen derecho a entrar, permanecer y trabajar en el territorio de un Estado que no es el propio en virtud de un acuerdo o tratado concertado entre el Estado de su nacionalidad y el Estado en que entran.
5. *Migrantes admitidos para asentamiento:* Extranjeros a los que se ha concedido permiso para permanecer durante un período prolongado o ilimitado y que prácticamente no están sometidos a limitación en cuanto al ejercicio de alguna actividad económica. Algunos países conceden derecho de asentamiento a los extranjeros sobre la base de determinados criterios que se señalan a continuación. De ser posible, se debe registrar por separado el número de extranjeros admitidos para asentamiento atendiendo a las siguientes categorías:
 - a) *Sobre la base del empleo:* Extranjeros seleccionados para el asentamiento a largo plazo debido a sus capacidades y perspectivas en el mercado laboral del país receptor. Sin embargo, no son admitidos expresamente para ejercer una actividad económica determinada;
 - b) *Sobre la base de la familia:* Extranjeros seleccionados para el asentamiento a largo plazo debido a los vínculos familiares que tienen con ciudadanos o extranjeros que ya residen en el país receptor;

Recuadro 4 (continuación)

- c) **Sobre la base del linaje:** Extranjeros admitidos en un país que no es el propio debido a sus vínculos históricos, étnicos o de otra índole con ese país, que, en virtud de esos vínculos, reciben inmediatamente el derecho de residencia a largo plazo en ese país o que poco tiempo después de haber llegado adquieren la nacionalidad de ese país por tener derecho a ello;
- d) **Empresarios e inversionistas:** Extranjeros a quienes se concede el derecho a asentarse por largo plazo en un país a condición de que inviertan una suma mínima de dinero o creen nuevas actividades productivas en el país receptor;
- e) **Jubilados extranjeros:** Personas que han sobrepasado la edad de jubilación y a quienes se concede el derecho a permanecer por un período largo o indefinido en el territorio de un Estado que no es el propio siempre que tengan suficientes ingresos independientes y no se conviertan en una carga para ese Estado.

6. Extranjeros admitidos por razones humanitarias:

- a) **Refugiados:** Esta categoría debe incluir sólo a los extranjeros a quienes se conceda el estatuto de refugiado antes de la llegada o al llegar al país receptor. El estatuto de refugiado se puede conceder sobre la base de la Convención de 1951^a, y el Protocolo de 1967^b sobre el Estatuto de los Refugiados (Convención sobre los Refugiados), o de instrumentos regionales pertinentes;
- b) **Solicitantes de asilo:** Personas que presentan una solicitud de asilo en un país que no es el propio. Conservan la condición de solicitantes de asilo hasta que se examina la solicitud y se adopte una decisión al respecto. La fecha de presentación de la solicitud de asilo marca la entrada en la categoría de solicitante de asilo;
- c) **Extranjeros a quienes se concede la condición temporal de personas protegidas:** Extranjeros a quienes se permite permanecer durante cierto período, que posiblemente sea indefinido, porque su vida correría peligro si regresaran al país (o países) de que son nacionales;
- d) **Personas admitidas por otras razones humanitarias:** Extranjeros a quienes no se concede el estatuto pleno de refugiado, no obstante lo cual son admitidos por razones humanitarias porque se encuentran en situaciones similares a la de refugiados. Esta categoría comprende a todas las personas admitidas por razones humanitarias no incluidas en las categorías anteriores.

7. Extranjeros cuya situación es regularizada:

Extranjeros cuya entrada o permanencia no haya sido autorizada por el Estado receptor o que haya violado las condiciones de su admisión pero a quienes, no obstante, se les ha permitido regularizar su situación. Aunque la mayor parte de las personas que regularizan su situación ya han estado en el país receptor durante algún tiempo, se puede considerar que la admisión oficial como migrante tiene lugar en el momento de la regularización.

Personas a cargo: Cuando la subcategoría de personas a cargo se relaciona por separado, se prevé que los registros correspondientes a la categoría principal de migrante incluirán sólo al solicitante principal, esto es, al extranjero que efectivamente reúna las condiciones establecidas por el Estado receptor para su admisión en determinada categoría. Si se permite a las personas a su cargo acompañarlo en el momento de la migración, el número de personas a cargo se registrará por separado. En los casos en que la subcategoría de personas a cargo no figure por separado, las personas admitidas, de haberlas, se registrarán junto con los solicitantes principales en la categoría de migrante correspondiente. Las personas a cargo que se reúnan con los migrantes después de que éstos se hayan trasladado al país de destino se registrarán en la categoría 3 bajo "Reunificación de la familia o formación de la familia".

^a Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, No. 2545.

^b *Ibid.*, vol. 606, No. 8791.

MARCO PARA LA COMPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE LA ENTRADA DE EXTRANJEROS MIGRANTES INTERNACIONALES

Entradas de extranjeros migrantes internacionales

País: _____

Año: _____

	Entradas por duración de la estancia en el país						Tipo de datos		
	Al menos 3 meses pero menos de un año	Un año o más pero limitada	Ilimitada	Imprecisa o desconocida	Total de entradas	Fuente	Indicador de duración	Código	
Extranjeros migrantes internacionales, por razón de la admisión									
Extranjeros migrantes internacionales, sin distinción por razón de la admisión									
1. Educación y capacitación									
a) Estudiantes									
Personas a cargo									
b) Pasantes									
Personas a cargo									
2. Empleo									
a) Trabajadores migrantes									
Personas a cargo									
b) Funcionarios públicos internacionales									
Personas a cargo									
Empleados domésticos									
3. Reunificación de la familia o formación de familia									
4. Libre establecimiento									
Personas a cargo									

CUADRO 3 (continuación)

Extranjeros migrantes internacionales, por razón de la admisión	Entradas por duración de la estancia en el país					Tipo de datos		
	Al menos 3 meses pero menos de un año	Un año o más pero limitada	Ilimitada	Imprecisa o desconocida	Total de entradas	Fuente ^a	Indicador de duración ^b	Código ^c
5. Asentamiento								
Personas a cargo								
a) Sobre la base del empleo								
Personas a cargo								
b) Sobre la base de la familia								
Personas a cargo								
c) Sobre la base del linaje								
Personas a cargo								
d) Empresarios e inversionistas								
Personas a cargo								
e) Jubilados								
Personas a cargo								
6. Por razones humanitarias								
a) Refugiados								
Personas a cargo								
b) Solicitantes de asilo								
c) Personas a las que se concede protección temporal								
d) Otras personas admitidas por razones humanitarias								
7. Regularización de la situación								

CUADRO 3 (continuación)

^a Códigos para indicar la fuente de datos:

1. Registro administrativo
 - a) Registro de población
 - b) Registro de extranjeros
 - c) Registro de solicitantes de asilo
 - d) Otros, especificar: _____
2. Otras fuentes administrativas
 - a) Permisos de residencia
 - b) Permisos de trabajo
 - c) Solicitudes de asilo
 - d) Permisos de salida
 - e) Autorización de trabajadores migrantes
 - f) Otros, especificar: _____
3. Reunión de datos en la frontera
4. Encuestas sobre el terreno por hogares
 - a) Censos
 - b) Encuestas por hogares
 - c) Otras, especificar: _____
5. Otras fuentes, especificar: _____

^b Códigos para el indicador de duración:

1. Duración prevista de la estancia declarada por el migrante
2. Plazo de validez del visado o permiso
3. Duración efectiva de la estancia
4. Alquiler o compra de vivienda
5. Establecimiento de residencia
6. Para migrantes por breve plazo, duración entre ___ meses y ___ meses
7. Otro, especificar: _____
8. Otro, especificar: _____

^c Código para indicar la disponibilidad de datos:

- ND No disponible
 NA No se aplica
 PCI Personas a cargo incluidas con los migrantes principales
 NSPC Datos sobre personas a cargo no disponibles, por separado
 NPC No se admiten personas a cargo
 EI Empleados domésticos incluidos con: ___ migrantes principales ___ personas a cargo
 ENS Datos sobre empleados domésticos no disponibles
 ENA Empleados domésticos no autorizados a acompañar a los migrantes principales
 S(...) Suma de las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis
 I Independiente de otras categorías o subcategorías
 T(...) Traslado con las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis
 E(...) Excluidas las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis

MARCO PARA LA COMPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE LOS CAMBIOS EN LA CONDICIÓN DE LOS EXTRANJEROS MIGRANTES INTERNACIONALES

Cambios en la condición de los extranjeros
migrantes internacionales

País: _____ Período: _____

Extranjeros migrantes internacionales, que cambian su condición, por nueva condición	Condición anterior	Cambios en la condición por duración prevista futura de la estancia					Tipo de datos		
		Al menos 3 meses pero menos de un año	Un año o más pero limitada	Ilimitada	Imprecisa o desconocida	Total de entradas	Fuente ^a	Indicador de duración ^b	Código ^c
Extranjeros migrantes internacionales que cambian su condición, sin distinción por nueva condición	Por largo plazo								
	Otra								
1. Educación y capacitación	Por largo plazo								
	Otra								
a) Estudiantes	Por largo plazo								
	Otra								
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								
b) Pasantes	Por largo plazo								
	Otra								
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								
2. Empleo	Por largo plazo								
	Otra								
a) Trabajadores migrantes	Por largo plazo								
	Otra								
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								
b) Funcionarios públicos internacionales	Por largo plazo								
	Otra								
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								

CUADRO 4 (continuación)

Extranjeros migrantes internacionales, que cambian su condición, por nueva condición	Condición anterior	Cambios en la condición por duración prevista futura de la estancia					Tipo de datos		
		Al menos 3 meses pero menos de un año	Un año o más pero limitada	Ilimitada	Imprecisa o desconocida	Total de entradas	Fuente ^a	Indicador de duración ^b	Código ^c
Empleados domésticos	Por largo plazo								
	Otra								
3. Reunificación de la familia o formación de familia	Por largo plazo								
	Otra								
4. Libre establecimiento	Por largo plazo								
	Otra								
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								
5. Asentamiento	Por largo plazo								
	Otra								
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								
a) Sobre la base del empleo	Por largo plazo								
	Otra								
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								
b) Sobre la base de la familia	Por largo plazo								
	Otra								
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								
c) Sobre la base del linaje	Por largo plazo								
	Otra								
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								
d) Empresarios e inversionistas	Por largo plazo								
	Otra								

CUADRO 4 (continuación)

Extranjeros migrantes internacionales, que cambian su condición, por nueva condición	Condición anterior	Cambios en la condición por duración prevista fuera de la estancia					Tipo de datos		
		Al menos 3 meses pero menos de un año	Un año o más pero limitada	Ilimitada	Imprecisa o desconocida	Total de entradas	Fuente ^a	Indicador de duración ^b	Código ^c
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								
e) Jubilados	Por largo plazo								
	Otra								
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								
6. Razones humanitarias	Por largo plazo								
	Otra								
a) Refugiados	Por largo plazo								
	Otra								
Personas a cargo	Por largo plazo								
	Otra								
b) Solicitantes de asilo	Por largo plazo								
	Otra								
c) Personas a las que se concede protección temporal	Por largo plazo								
	Otra								
d) Otras personas admitidas por razones humanitarias	Por largo plazo								
	Otra								
7. Regularización de la situación	Por largo plazo								
	Otra								

^a Códigos para indicar la fuente de datos:

1. Registro administrativo
 - a) Registro de población
 - b) Registro de extranjeros
 - c) Registro de solicitantes de asilo
 - d) Otros, especificar: _____
2. Otras fuentes administrativas
 - a) Permisos de residencia
 - b) Permisos de trabajo
 - c) Solicitudes de asilo
 - d) Permisos de salida
 - e) Autorización de trabajadores migrantes
 - f) Otros, especificar: _____
3. Reunión de datos en la frontera
4. Encuestas sobre el terreno por hogares
 - a) Censos
 - b) Encuestas por hogares
 - c) Otras, especificar: _____
5. Otras fuentes, especificar: _____

^b Códigos para el indicador de duración:

1. Duración prevista de la estancia declarada por el migrante
2. Plazo de validez del visado o permiso
3. Duración efectiva de la estancia
4. Alquiler o compra de vivienda
5. Establecimiento de residencia
6. Para migrantes por breve plazo, duración entre ___ meses y ___ meses
7. Otro, especificar: _____
8. Otro, especificar: _____

^c Código para la disponibilidad de datos:

- ND No disponible
- NA No se aplica
- PCI Personas a cargo incluidas con los migrantes principales
- NSPC Datos sobre las personas a cargo no disponibles por separado
- NPC No se admiten personas a cargo
- EI Empleados domésticos incluidos con: ___ migrantes principales ___ personas a cargo
- ENS Datos sobre empleados domésticos no disponibles
- ENA Empleados domésticos no autorizados a acompañar a los migrantes principales
- S(...) Suma de las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis
- I Independiente de otras categorías o subcategorías
- T(...) Traslado con las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis
- E(...) Excluidas las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis

MARCO PARA LA COMPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE LA SALIDA DE EXTRANJEROS MIGRANTES INTERNACIONALES

País: _____ Año: _____ Salidas de extranjeros migrantes internacionales

Extranjeros migrantes internacionales que salen, por condición actual	Número de personas que salen	Fuente de datos ^a	Indicador de duración ^b	Código de los datos ^c
Extranjeros migrantes internacionales que salen, sin distinción por condición actual				
1. Educación y capacitación				
a) Estudiantes				
Personas a cargo				
b) Pasantes				
Personas a cargo				
2. Empleo				
a) Trabajadores migrantes				
Personas a cargo				
b) Funcionarios públicos internacionales				
Personas a cargo				
Empleados domésticos				
3. Libre establecimiento				
Personas a cargo				
4. Asentamiento				
Personas a cargo				
5. Razones humanitarias				
a) Refugiados				
Personas a cargo				
b) Solicitantes de asilo				
c) Personas a las que se concede protección temporal				
d) Otras personas admitidas por razones humanitarias				
6. Extranjeros deportados				

^a Códigos para indicar la fuente de datos:

1. Registro administrativo
 - a) Registro de población
 - b) Registro de extranjeros
 - c) Registro de solicitantes de asilo
 - d) Otros, especificar: _____
2. Otras fuentes administrativas
 - a) Permisos de residencia
 - b) Permisos de trabajo
 - c) Solicitudes de asilo
 - d) Permisos de salida
 - e) Autorización de trabajadores migrantes
 - f) Otros, especificar: _____
3. Reunión de datos en la frontera
4. Encuestas sobre el terreno por hogares
 - a) Censos
 - b) Encuestas por hogares
 - c) Otros, especificar: _____
5. Otras fuentes, especificar: _____

^b Códigos de indicador de duración:

1. Migrantes que declaran que prevén una permanencia en el exterior de un año o más
2. Expiración del visado o permiso
3. Duración efectiva de la ausencia de un año o más
4. Terminación del contrato
5. Renuncia a la residencia en el país
6. Otro, especificar _____
7. Otro, especificar _____

^c Código para la disponibilidad de datos:

- ND No disponible
- NA No se aplica
- PCI Personas a cargo incluidas con los migrantes principales
- NSPC Datos sobre personas a cargo no disponibles, por separado
- NPC No se admiten personas a cargo
- EI Empleados domésticos incluidos con: _____ migrantes principales _____ personas a cargo
- ENS Datos sobre empleados domésticos no disponibles
- ENA Empleados domésticos no autorizados a acompañar a los migrantes principales
- S(...) Suma de las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis
- I Independiente de otras categorías o subcategorías
- T(...) Traslajo con las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis
- E(...) Excluidas las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis

91. En el plano ideal, salvo en el caso de la categoría general de "extranjeros migrantes internacionales sin distinción por razón de admisión" y la categoría 5, que puede ser igual a la suma de las subcategorías 5 a) a 5 e), se supone que las demás categorías y subcategorías respecto de las cuales se pueden registrar datos en el cuadro 3 son mutuamente excluyentes. De hecho, dado que las distintas categorías se basan en la razón principal por la que el Estado admite al extranjero, en la mayoría de los casos la razón sería singular. Así, si la clasificación depende del tipo de permiso de residencia concedido al extranjero, el hecho de que una persona tenga sólo un permiso de residencia en un momento dado impediría el traslape entre categorías. No obstante, puede haber problemas de traslape cuando se utilizan distintas fuentes para obtener información sobre las diversas categorías y subcategorías. Por ejemplo, si las personas admitidas como estudiantes son autorizadas a trabajar y, por lo tanto, reciben visado de estudiante y permiso de trabajo, sobre la base de los datos sobre el número de visados concedidos por tipo, esas personas quedarían incluidas en la categoría de "estudiantes" (1 a)), mientras que sobre la base de los datos sobre el número de permiso de trabajo, quedarían incluidas probablemente en la categoría de "trabajadores migrantes" (2 a)). En esos casos, los datos provenientes de cada fuente deberían presentarse en el cuadro 3 acompañados de los siguientes códigos: *T(2 a)* en el caso de los datos sobre "estudiantes" y *T(1 a)* en el caso de los "trabajadores migrantes", ya que esos códigos indican que hay traslape entre la categoría de estudiantes y la de trabajadores migrantes.

92. Debido a los problemas de traslape o doble recuento, no se sugiere que en cada caso se comunique necesariamente el número total de extranjeros migrantes internacionales. Sin embargo, si se puede evitar el traslape entre las diferentes categorías y subcategorías respecto de las cuales existen datos disponibles, la suma de los datos de cada columna puede presentarse en la primera línea del cuadro 3 en la categoría "extranjeros migrantes internacionales, sin distinción por razón de admisión" y en la última columna de esa línea se anotará el código *S(...)*, correspondiente a suma, indicando entre paréntesis los números de todas las categorías o subcategorías que se han sumado para obtener el número total de los migrantes internacionales.

93. En algunos países existe alguna fuente de datos que produce información sobre el número total de extranjeros migrantes internacionales y, por lo tanto, los datos de esa fuente también podrían inscribirse en la categoría de "extranjeros migrantes internacionales, sin distinción por razón de admisión". Se debe dar prioridad a la presentación de esos datos respecto de la posibilidad de presentar la suma de otros datos en los casos en que

las diferentes categorías o subcategorías enumeradas no coinciden. Además, deben comunicarse los datos relativos "a todos los extranjeros migrantes sin distinción por razón de admisión" en los casos en que exista traslape entre ciertas subcategorías ya que, de lo contrario, no se podría obtener el número total de extranjeros migrantes. En ambos casos, los datos sobre el número total de extranjeros migrantes registrados en la primera línea del cuadro 3 deben ir acompañados de un código *E(...)*, con indicación dentro del paréntesis de las categorías de extranjeros migrantes excluidos de los datos sobre la migración total de que se informa. Por ejemplo, el número total de extranjeros migrantes puede obtenerse de un registro de población, pero esa cifra podría excluir el número de solicitantes de asilo o el de personas a quienes se haya otorgado protección temporal, número que normalmente son inscritos por el organismo encargado de las cuestiones de asilo. En ese caso, el código que habría que inscribir en la primera línea de la última columna del cuadro 3 sería *E(6 b), 6 c)*, que indica que el número total de extranjeros migrantes registrados excluye a los solicitantes de asilo y a las personas a quienes se ha concedido protección temporal.

94. En condiciones ideales, los organismos que generan los datos básicos o los que se encargan de compilarlos deberían introducir los ajustes necesarios en la información disponible a fin de garantizar que entre los datos sobre las diferentes categorías y subcategorías del cuadro 3 no haya traslape, o que éste sea mínimo, salvo en los casos examinados supra. Habida cuenta de la variedad y complejidad de las posibles fuentes de datos sobre migración internacional, en general no es posible proporcionar en el presente documento directrices sobre procedimientos para evitar el traslape o para ajustar los datos a fin de reducirlo o eliminarlo totalmente. Los expertos locales deberán dedicar sus esfuerzos a mejorar la calidad de los datos existentes a ese respecto. No obstante, aún cuando no sea posible realizar ajustes, los datos se deben anotar en el cuadro 3, con los códigos pertinentes, indicando en la columna "códigos" los problemas que puedan presentar. Además, si por algún motivo los códigos que se han proporcionado para el cuadro 3 o cualquier otro cuadro del marco no abarcaran todas las posibilidades que pudieran surgir en la práctica, en la columna "códigos" se deben adjuntar anotaciones explícitas sobre los problemas que presentan los datos integrados; dichas anotaciones se ampliarán al final del cuadro. Finalmente, se debe indicar que pueden ser necesarios varios códigos para describir una entrada de datos. Deben registrarse en la columna "códigos" del cuadro utilizado o, en algunos casos, en la celda en la que se habría efectuado la entrada de datos (como en el caso de los códigos que indican que no se dispone de algún tipo de datos o que éstos no son pertinentes).

95. A fin de individualizar a los migrantes por largo y breve plazo, el cuadro 3 se ha elaborado de modo que recoja con cierto detalle la información sobre la duración de la estancia de los extranjeros de que se trate. Se establecen cuatro categorías diferentes de duración de la estancia: a) al menos 3 meses, pero menos de un año; b) un año o más, pero limitada; c) ilimitada; y d) imprecisa o desconocida. Esas cuatro categorías constituyen el mínimo necesario para reflejar la riqueza y diversidad de los datos reunidos por las distintas fuentes. Cabe señalar que no se propone un enfoque particular para determinar la duración de la estancia. Por el contrario, el cuadro 3 permite el empleo de distintos métodos para establecer la duración de la estancia, pero requiere que se indique el método empleado para cada dato consignado. Esa estrategia añade flexibilidad y transparencia al marco para la compilación y facilita el análisis ulterior de los datos. También pone de manifiesto las diferencias de métodos de las distintas fuentes de datos y de los datos de diferentes países.

96. Habida cuenta de la importancia de la duración de la estancia para individualizar a los migrantes internacionales por breve y largo plazo, es útil pasar revista a los distintos métodos señalados en las notas del cuadro 3. El primero coincide con el propuesto en las recomendaciones de 1976, a saber, obtener del propio futuro migrante la información sobre la duración prevista de su estancia en el país receptor. Dado que se hace una distinción entre estancias de menos de un año o más de un año, la pregunta respectiva puede ser del tenor siguiente: "¿Tiene usted la intención de permanecer en el país un año o más?". La respuesta a esa pregunta permitirá clasificar a los entrevistados en dos, o cuando más tres, categorías: los que se proponen permanecer menos de un año; los que se proponen permanecer un año o más; y los que no responden o no saben. Se registrará el número correspondiente a cada categoría, respectivamente, en las columnas tituladas: menos de un año, un año o más pero limitada; e imprecisa o desconocida. En el caso de las personas que tienen intención de estar menos de un año, será necesario comprobar si la duración de la estancia deseada es de más de 3 meses y, en ese caso, si la persona reúne los otros criterios establecidos en la definición de migrante por breve plazo (véase el recuadro 1). El número total de personas que reúnan los criterios necesarios debería registrarse en la columna "al menos 3 meses, pero menos de un año" del cuadro 3.

97. Cuando no se pregunta explícitamente a los extranjeros migrantes cuánto tiempo se proponen permanecer en el país, sino que se deduce la duración de la estancia del tipo de visado o permiso que tienen a su llegada, es posible establecer una distinción entre los que tienen un permiso de estancia de duración limitada y los que han recibido un permiso de estancia de duración

ilimitada. También es posible individualizar a los extranjeros migrantes a quienes se ha concedido permiso de estancia por un período limitado de duración desconocida o incierta (por ejemplo, los solicitantes de asilo). Por lo tanto, cuando la duración prevista de la estancia se ha establecido sobre una base de jure, los datos pueden clasificarse según las cuatro categorías presentadas explícitamente en los encabezamientos del cuadro 3.

98. Al pasar revista a las diferentes fuentes posibles de información sobre la llegada de migrantes internacionales (véase el capítulo II), se señaló que algunas fuentes pueden producir datos clasificados según la duración efectiva de la estancia (por ejemplo, los registros de población o los datos obtenidos cuando se utilizan formularios de datos por duplicado en la frontera). La estimación de la duración efectiva de la estancia de los extranjeros migrantes permite individualizar mejor a los que deberían ser considerados migrantes por largo plazo y pueden ser necesarios para mejorar la comparabilidad de los datos reunidos mediante determinados sistemas de reunión de datos. Puesto que la estancia de un migrante por largo plazo debe ser como mínimo de un año, los datos sobre la duración efectiva de la estancia que permitan individualizar a las personas que permanezcan por lo menos un año tendrían que producirse con un retraso de aproximadamente un año y medio. Los datos sobre la duración efectiva de la estancia se consignarían en las categorías de "al menos 3 meses, pero menos de un año" y "un año o más pero limitada", ya que no serían necesarias las otras dos categorías².

99. Las otras posibilidades indicadas en la nota b del cuadro 3 para establecer la duración de la estancia, a saber, "alquiler o compra de vivienda" o "establecimiento de residencia", se incluyen en aras de la integralidad y se refieren a criterios utilizados en determinados sistemas de reunión de datos (por ejemplo, en los registros de población y en la reunión de datos en las fronteras) para indicar que la intención del extranjero migrante es permanecer durante un período prolongado. Por lo general no se recomiendan esos métodos para establecer la duración de la estancia, pero si se emplean, deben indicarse debidamente en la columna "indicador de duración" del cuadro 3 y los datos resultantes, que normalmente no permitirán efectuar una distinción entre migrantes por largo plazo y por breve período, deberán registrarse en la columna "total de entradas". Si, para establecer la duración de la estancia, se utilizan otros planteamientos o criterios que no se enumeran explícitamente en el cuadro 3, deberán consignarse en los códigos de usuarios al final del cuadro e introducirse, según convenga, en la columna "indicador de duración". Téngase en cuenta que si una fuente recopila información sobre todos los extranjeros que tienen intención de permanecer en el país seis meses o más, por ejemplo, y

no distingue entre los que estarán probablemente un año o más y el resto, la cifra total deberá registrarse en la columna "total de entradas" y el criterio utilizado deberá especificarse en el código 7 escribiendo al final del cuadro "duración de la estancia de seis meses o más" y, luego, anotando un 7 en la columna "indicador de duración". Los códigos especificados por el usuario, al final del cuadro, deberán utilizarse también cuando haya datos sobre personas que pueden considerarse como migrantes por breve plazo pero los datos se refieren a una duración de la estancia que no responde exactamente al criterio utilizado en la definición presentada en el recuadro 1. Así, en el ejemplo último citado, aun cuando los extranjeros permanezcan un año o más podrían distinguirse de aquellos que están entre seis meses y un año, en estos últimos no se incluirían todos los migrantes por breve plazo, ya que la divisoria entre unos y otros es una estancia de seis meses, en vez de tres meses. En tal caso, el número de extranjeros que permanezcan entre 6 y 12 meses deberá registrarse en la columna "al menos 3 meses, pero menos de un año" y habrá de utilizarse el código 6, rellenando los espacios en blanco con las palabras siguientes: "en el caso de los migrantes por breve plazo, la duración es entre 6 meses y 12 meses".

100. Si el cuadro 3 se elabora con datos provenientes de diversas fuentes es importante que la fuente de cada cifra se indique en la columna pertinente (titulada "fuente"), para lo que se han de utilizar los códigos que figuran en la nota a al pie del cuadro. Los códigos proporcionados se refieren a las principales fuentes de estadísticas de la migración internacional. Si se utiliza otra fuente, debe especificarse utilizando la entrada adecuada entre los "códigos para indicar la fuente de datos" al pie del cuadro, el código correspondiente deberá introducirse en la columna "fuente".

101. En la mayoría de los casos se deben poder aplicar sin problemas las definiciones que figuran en el recuadro 4. Como se indica en el recuadro, siempre que sea posible, se debe presentar por separado el número de personas a cargo admitidas junto con los extranjeros migrantes de distintas categorías. Deberá utilizarse el código *NPC* ("No se admiten personas a cargo") para indicar que el Estado receptor no admite en absoluto personas a cargo (en otras palabras, no tiene ninguna disposición en la que se prevea la admisión de personas a cargo de los migrantes de una categoría determinada). Se utilizará el código *PCI* cuando los datos sobre las personas a cargo se registren junto con los relativos a los migrantes principales, y el código *NSPC* cuando los datos sobre las personas a cargo no estén disponibles, por lo que ni se incluyen en los datos sobre los migrantes principales ni se registran por separado (véase la nota c al pie del cuadro 3). Téngase en cuenta que la diferencia entre los códigos *NPC* y *NSPC* es que *NPC* implica que

la categoría de las personas a cargo no se aplica en un caso dado porque no se admite ningún migrante que figure como persona a cargo, mientras que *NSPC* implica que, aunque se admitan migrantes considerados como personas a cargo, no se dispone de los datos relativos a ellos. Se utilizan códigos semejantes para indicar las diversas posibilidades referentes a la disponibilidad de datos sobre los empleados domésticos de los funcionarios públicos internacionales que, si fuere posible de alguna manera, deberán registrarse por separado de las personas a cargo de estos últimos. Por ello, el código *ENA* supone que los empleados domésticos no son autorizados por el Estado receptor y no se aplica esa categoría, mientras que el código *ENS* indica que, aun cuando estén autorizados los empleados domésticos de los funcionarios públicos internacionales, no se dispone de datos sobre ellos. Otra posibilidad es que los datos sobre los empleados domésticos se registren conjuntamente con los datos sobre las personas a cargo de los funcionarios públicos internacionales o sobre los propios funcionarios públicos internacionales o que sólo se presente una cifra que comprenda las tres categorías. El código *EI* debería utilizarse para indicar cuál de esas posibilidades se produce de hecho, indicándose con una "X" la categoría o categorías que incluyen los datos sobre los empleados domésticos. En el caso de los extranjeros admitidos para asentamiento, el número total (incluya o no todas las posibles subcategorías) se debe registrar en la categoría 5. Si se comunican datos por separado sólo respecto de un subconjunto de las subcategorías indicadas, esos datos deben incluirse aún cuando la suma no sea igual al número total de extranjeros admitidos para asentamiento. En algunos países puede haber datos disponibles y aplicables sólo en relación con una o dos de las subcategorías de extranjeros migrantes admitidos para asentamiento (por ejemplo, personas admitidas sobre la base del linaje y jubilados) y puede que no se consignen cifras globales de personas admitidas para asentamiento o que éstas no sean aplicables. El empleo de los códigos respectivos para indicar la disponibilidad de los datos sobre cada categoría o sus categorías particulares en cada situación facilitará la interpretación de los datos comunicados.

102. Si se utiliza el cuadro 3 del marco para la elaboración de las estadísticas sobre la migración internacional producidas por un país dado, es probable que algunas casillas queden vacías, ya sea porque no existen datos disponibles (por ejemplo, porque no exista fuente de datos que produzca información sobre los migrantes admitidos para la reunificación de la familia, aunque todos los años se admita a algunos de esos migrantes por ese motivo) o porque un país no admita a determinada categoría de extranjeros y por ende la categoría no resulte aplicable (por ejemplo, puede que no existan extranjeros migrantes con derecho a establecerse libre-

mente porque el país no tenga ese tipo de acuerdo con otros países). Cuando se utilicen los códigos relativos a la disponibilidad de datos que figuran en la nota al pie del cuadro 3, debe establecerse una distinción entre esos dos casos posibles. Si no hay datos disponibles para una categoría dada deberá introducirse el código *ND* en la columna "código". Si la categoría no se aplica, deberá utilizarse, en cambio, el código *NA*. Estos códigos podrán indicarse también en la casilla en que se habrían indicado los datos si los hubiera habido.

C. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE CAMBIO DE CONDICIÓN DE LOS EXTRANJEROS MIGRANTES INTERNACIONALES

103. En la mayor parte de los países, los extranjeros admitidos según ciertas categorías de migrantes o de viajeros pueden cambiar de condición siempre que se cumplan ciertas condiciones. Además, en algunos países, de vez en cuando se concede a los migrantes en situación irregular oportunidad de regularizarla. Para medir las corrientes de extranjeros migrantes por largo plazo, es preciso tener en cuenta tanto los cambios de condición como las regularizaciones. Los cambios de condición pertinentes son aquellos que convierten en migrantes extranjeros por largo plazo a los extranjeros migrantes por breve plazo, los extranjeros admitidos según una de las categorías de no migrantes (véase el recuadro 3 y el cuadro 2) o los extranjeros que han entrado en el país clandestinamente.

104. En el plano ideal, todos los extranjeros que cambian de condición o que la regularizan deberían clasificarse según el año de llegada para que el número de personas que pasan de la condición de migrante por corto plazo, no migrante o migrante clandestino a la de migrante por largo plazo pueda agregarse al número de migrantes por largo plazo registrado en años anteriores. No obstante, en la práctica, el ajuste suele centrarse principalmente en el año o dos años anteriores al momento en que un grupo concreto de extranjeros cambia de condición. Dado que, con la excepción de las regularizaciones, los cambios que interesan son los que permiten a un extranjero ampliar la duración de la estancia permitida de los pocos meses autorizados inicialmente a al menos un año, el ajuste pertinente puede efectuarse siguiendo durante otro año completo a la cohorte de extranjeros que llegan al país como no migrantes o bien como migrantes por breve plazo durante un año determinado. Así pues, para tener en cuenta los cambios de condición al ajustar el número de llegadas de extranjeros inmigrantes por largo plazo registrado durante el año t , es necesario considerar a todos los extranjeros que llegan durante el año t que inicialmente esperaban permanecer menos de un año y determinar

cuáles de ellos cambian de condición durante el año t o el año $t+1$ para permanecer en el país al menos durante un año.

105. El cuadro 4 tiene por objeto representar de forma esquemática los cambios de condición registrados por la cohorte de extranjeros no migrantes y migrantes por corto plazo de que se trate. Obsérvese que el período a que se refiere el cuadro debe abarcar el año de entrada de la cohorte objeto de estudio más el año siguiente. Ese período debería indicarse en el encabezamiento pertinente de la parte superior del cuadro. Las categorías de migrantes incluidas en el cuadro 4 son las mismas que las incluidas en el cuadro 3 y son las categorías a las que se incorporan los extranjeros que cambian de condición. Así pues, un extranjero que es admitido como turista (en otras palabras, como no migrante) puede casarse con un ciudadano y ser admitido como migrante para permitir la reunificación de la familia o la formación de familia (categoría 3). Puesto que normalmente se concede a los turistas autorización para permanecer durante períodos cortos (de tres a seis meses como máximo), las personas que cambian de condición para pasar de la de turista a la de reunificación de la familia deben consignarse en la categoría 3 de la línea correspondiente a "otros" pues su condición anterior no era "por largo plazo". En cambio, si una persona admitida como estudiante con un permiso de residencia de un año se casa con un ciudadano y obtiene un permiso de residencia de duración indefinida por motivos de reunificación de la familia o de formación de familia, esa persona debe incluirse entre los consignados en la línea correspondiente a "por largo plazo" de la categoría 3. Aunque, en sentido estricto, ambas personas han cambiado de condición, solamente se necesita aquella cuya duración de permanencia anterior era inferior a un año y está consignada en la subcategoría de "otros" del cuadro 4 para ajustar el número de migrantes por largo plazo contabilizados en el año t (es decir, el primer año del período objeto de examen). Téngase en cuenta que el objetivo de registrar los cambios de condición en el cuadro 4 es permitir al analista efectuar los ajustes necesarios en los datos registrados en el año anterior. Por ello, no se prevé que tales ajustes se efectúen necesariamente en el momento en que se compilen los datos para su presentación en el cuadro 3 del marco. No obstante, en los casos en que el ajuste se lleve a cabo antes de que se publiquen los datos dicha práctica debería registrarse en el cuadro 3 para evitar ulteriores correcciones.

106. Obsérvese que en los ejemplos citados en el párrafo anterior, la "duración de la estancia anterior" usada como indicador de si un caso debe registrarse en la categoría "por largo plazo" o no era la duración de la estancia autorizada por el Estado receptor. Este planteamiento da por sentado que al consignar los datos relati-

vos a los extranjeros migrantes internacionales en el cuadro 3, la duración de la estancia utilizada era también la fijada por el Estado receptor. Según este supuesto, el estudiante a quien se hubiera otorgado un permiso de un año se consideraría un migrante por largo plazo independientemente de si permaneciera o no un año entero en el país receptor y, puesto que ya se lo había incluido entre los migrantes por largo plazo, no sería necesario volver a contabilizarlo después de que cambiara su condición.

107. Supongamos ahora que los datos del cuadro 3 reflejaran la duración efectiva de la estancia y que tanto el turista como el estudiante descritos anteriormente se casaran con ciudadanos tres meses después de su llegada al país. Suponiendo también que se produjera un cambio de condición inmediato, se concedería a los dos autorización para permanecer indefinidamente después de haber pasado tres meses en el país. Siempre que el sistema utilizado para medir la duración efectiva de la estancia no tuviera en cuenta los viajes breves al extranjero por turismo (luna de miel, por ejemplo), tanto el turista como el estudiante se considerarían migrantes por largo plazo una vez que hubiera transcurrido un año desde su llegada; es decir, si los datos reflejados en el cuadro 3 se basan en la duración efectiva de la estancia, los cambios de condición quedarán incorporados y no habrá que consignarlos por separado en el cuadro 4.

108. Los solicitantes de asilo constituyen un ejemplo de un grupo de migrantes que cambiarán necesariamente de condición. Tomemos el caso de una persona que presenta una solicitud oficial de asilo el año t y a la que se concede el estatuto de refugiado durante el año $t+1$, después de haber pasado más de un año esperando que se resolviera su caso. El año t , la persona se consignará en el cuadro 3, entre los solicitantes de asilo con una duración de estancia incierta o desconocida, pero en el período $(t, t+1)$, la persona se consignará en el cuadro 4 como refugiada, bajo el epígrafe "otros" en cuanto a condición anterior, debido a que, si bien la persona ha pasado ya más de un año en el país receptor, la duración "incierta o desconocida" de su estancia en el año t no lo acreditaba como migrante por largo plazo ese año. Nuevamente, este ejemplo parte de la base de que la duración de la estancia se determina desde el punto de vista del Estado. Si la duración de la estancia se midiera sobre la base de cifras efectivas, el solicitante de asilo que se acaba de describir entraría en la categoría "un año o más pero limitados" del cuadro 3 en el año t y no sería necesario tener en cuenta ningún cambio de condición.

109. Estos ejemplos ilustran la utilidad del cuadro 4 para registrar los cambios de condición pertinentes para la revisión de los datos relativos a migrantes por largo plazo del año anterior. Como demuestran los ejemplos, el modo en que se contabilizan las personas que cambian

de condición depende del enfoque utilizado en el cuadro 3 para medir la duración de su estancia. Es imposible dar reglas generales. Los oficiales encargados de generar los datos fundamentales están en mejores condiciones para determinar qué ajustes pueden resultar necesarios. De hecho, lo ideal sería que los datos registrados en el cuadro 3 estuvieran ya ajustados en cuanto a cambio de condición. Sin embargo, puesto que es preciso esperar al menos un año para ajustar los datos relativos a un año determinado y puesto que algunos tipos de ajustes, tales como los necesarios cuando se realiza una campaña de regularización, pueden afectar a los datos de varios años, se consideró necesario elaborar un cuadro que permitiera recopilar y difundir información relativa a cambios de condición.

110. Por último, obsérvese que las regularizaciones de situación pueden requerir un tratamiento especial, dado que las personas cuya situación se regulariza podrían haber llegado al país varios años antes del cambio de condición. En ese caso, es necesario disponer de más información sobre las personas que regularizan su situación y hay que elaborar tabulaciones más complejas de las cifras que sirvan como base del ajuste retrospectivo de los datos relativos a migrantes por largo plazo. Tanto el tipo de información necesaria como las tabulaciones precisas se describen en el capítulo IV.

D. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE LAS SALIDAS DE EXTRANJEROS MIGRANTES INTERNACIONALES

111. El cuadro 5 se ha preparado para elaborar estadísticas sobre las salidas de los extranjeros migrantes internacionales. Básicamente incluye las mismas categorías de migrantes que se enumeran en el cuadro 3 y se definen en el recuadro 4, pero en esta ocasión su condición se utiliza para clasificarlos en el punto de salida. La única categoría que se agrega es la de "extranjeros deportados", que debe incluir únicamente a los extranjeros que efectivamente son deportados y no a aquellos sobre los que pesan mandamientos de deportación y todavía no han abandonado el país.

112. El cuadro 5 difiere del cuadro 3 en un aspecto fundamental: no se pretende registrar el número de extranjeros que salen del país durante períodos cortos (es decir, períodos de menos de un año). El número de extranjeros registrado debería corresponder a los que se proponen permanecer fuera al menos un año. No obstante, dada la naturaleza de las fuentes disponibles, es probable que no todas reúnan los datos siguiendo ese criterio o que no todas utilicen el mismo límite temporal de un año. Como en el cuadro 3, en la nota b del cuadro 5 se indican los distintos criterios que es probable que se

utilicen para medir la duración de la estancia en el extranjero. Los códigos aquí presentados deberán utilizarse para indicar, en la columna "indicador de duración", qué criterio se utilizó para establecer que los migrantes extranjeros que abandonan el país permanecerían fuera de él al menos durante un año. El empleo del primer criterio incluido en la nota b del cuadro 5, que se basa en las declaraciones de los propios extranjeros migrantes sobre la duración prevista de sus estancias fuera de su país, es uno de los criterios recomendados para determinar si un extranjero que sale debe considerarse emigrante o no. No obstante, según cuándo y cómo se registre la información relativa a las intenciones, ésta puede estar influida por las restricciones legales a que ha de enfrentarse el extranjero al regresar al país de partida.

113. Otro de los criterios que pueden utilizarse para indicar que no es probable que un extranjero que sale del país regrese a corto plazo es que el visado o permiso de que es titular haya vencido o esté a punto de hacerlo. Sin embargo, la validez de ese indicador dependerá no sólo de las intenciones del extranjero, sino también de su posibilidad de renovar el visado o permiso mientras se encuentre fuera o de obtener uno nuevo. De modo similar, el vencimiento del contrato de trabajo del migrante extranjero puede utilizarse como indicador de que su partida probablemente será por un período largo, pese a que la duración efectiva de la ausencia dependerá de la facilidad con que el trabajador migrante extranjero pueda obtener un contrato nuevo después de haber abandonado el país de empleo. Un criterio similar es el de la "renuncia a la residencia en el país de partida", que suele utilizarse para elaborar estadísticas sobre emigración pese a que su significado es menos concreto y puede aplicarse de maneras muy distintas, que van desde la presentación de pruebas de que la vivienda en el país de partida ha sido desocupada a la devolución del permiso de residencia a las autoridades de inmigración en el momento de la salida.

114. Por último, algunos sistemas de reunión de datos, tales como los registros de población, pueden servir para calcular la duración efectiva de una ausencia con el fin de determinar si un extranjero ha permanecido fuera del país durante un año o más. El uso de ese criterio implica que los datos relativos al número de extranjeros migrantes que salen del país a lo largo de un año se obtendrían con un retraso de al menos un año. No obstante, puede resultar de utilidad para obtener datos clasificados según la duración efectiva de la estancia en el extranjero en casos en que los criterios utilizados normalmente para registrar las salidas de extranjeros migrantes no puedan

cambiarse por otros más comparables internacionalmente debido a consideraciones jurídicas o administrativas.

115. Obsérvese que, si un sistema de reunión de datos no permite establecer diferentes categorías de extranjeros migrantes que abandonan el país porque no se registra la razón de la admisión, el número total (como en el caso correspondiente del cuadro 3) puede registrarse en la primera línea del cuadro 5, que lleva el encabezamiento "extranjeros migrantes que salen, sin distinción por condición actual". Suponiendo que se dispusiera de datos de otra procedencia relativos a categorías determinadas, tales como refugiados que regresan a su país o extranjeros deportados, estos deberían registrarse en la columna "fuente de datos" con arreglo a los códigos indicados en la nota a al píe del cuadro 5. Como en el cuadro 3, las cifras correspondientes a categorías concretas de migrantes extranjeros que salen no tienen por qué sumar un número equivalente a la cifra consignada en el primera línea del cuadro 5, pero cuando así ocurra deberá introducirse el código *S(...)* en la columna "código de los datos" de la línea 1, indicándose entre los paréntesis qué categorías o subcategorías se han sumado para obtener el número de "extranjeros migrantes internacionales que salen, sin distinción por condición actual".

116. En cuanto a las categorías de extranjeros migrantes con personas a cargo que también hayan sido admitidas, en la medida de lo posible debe consignarse por separado la información sobre las salidas por período largo de tiempo de los migrantes principales y la relativa a las personas a su cargo. Ello quizá no sea posible bien porque los datos sobre la salida de las personas a cargo se consigna junta con los datos sobre la salida de los principales o bien porque los datos recopilados se refieren únicamente a la salida de los migrantes principales (en otras palabras, porque no se ha reunido o elaborado ningún dato sobre la salida de las personas a cargo). Deberá utilizarse el código *PCI* para indicar que se da la primera posibilidad, y el código *NSPC* ("datos sobre personas a cargo no disponibles") si se da la segunda. Sólo si no están autorizadas las personas a cargo deberá utilizarse el código *NPC* ("no se admiten personas a cargo"). En la columna "código de los datos" deberá introducirse el código pertinente. Dicha columna debe también utilizarse para indicar qué categorías de extranjeros migrantes que salen del país no son aplicables al país en cuestión (código *NA*) y respecto de cuáles no hay datos disponibles (código *ND*). Como se indica en la descripción del cuadro 3, quizá se necesiten varios códigos para describir una sola entrada de datos.

E. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE LAS SALIDAS DE CIUDADANOS MIGRANTES INTERNACIONALES

117. El cuadro 6 debe utilizarse para reunir datos sobre las salidas de ciudadanos migrantes internacionales. Dado que, de conformidad con el derecho internacional, la mayor parte de los Estados ejercen un control mínimo de las salidas de ciudadanos e imponen muy pocas restricciones a sus estancias por largo plazo en el extranjero, es recomendable establecer diversas categorías de ciudadanos que salen del país sobre la base del propósito de la estancia en el extranjero declarado por el propio viajero y no de las acciones del Estado de origen. No obstante, hay algunas excepciones, en especial en lo que se refiere a la migración para trabajar o la migración para establecerse libremente en el extranjero. En los casos en que los Estados de origen obligan a los posibles trabajadores migrantes a obtener una validación oficial de sus contratos antes de autorizar su salida, es posible clasificar a esos ciudadanos migrantes según criterios distintos de las intenciones que éstos declaran. En el caso del derecho de libre establecimiento, el Estado de origen podría individualizar a los ciudadanos migrantes que piensan ejercer ese derecho sobre la base del país de destino previsto, aunque seguiría siendo necesario que declararan sus intenciones respecto de la duración de su estancia en el extranjero. En el recuadro 5 se incluye, a modo de referencia, la definición de cada una de las categorías de ciudadano migrante internacional incluidas en el cuadro 6.

118. Como en el caso de los cuadros anteriores, la información generada por fuentes que no permiten establecer diferencias entre las diversas categorías de ciudadano migrante internacional según el propósito de la estancia en el extranjero se debe registrar en la primera línea del cuadro 6 (que lleva el encabezamiento "ciudadanos migrantes internacionales que salen, sin distinción por propósito de la estancia en el extranjero"). La fuente de los datos de cada categoría de ciudadanos migrantes registrada debe consignarse en la columna "fuente" siguiendo los códigos indicados en la nota a al pie del cuadro 6 y, cuando sea posible, las personas a cargo que acompañen a los migrantes que corresponden a las categorías "educación y capacitación" o "empleo" deben consignarse separadamente de los migrantes principales. Cuando ello no sea posible, deben introducirse los códigos *PCI*, *NSPC* o *NPC* pertinente en la columna que lleva como encabezamiento "código de datos" para indicar, respectivamente, que los datos sobre las personas a cargo se incluyen con los migrantes principales, que no hay datos disponibles sobre las personas a cargo, por separado, y que no se incluyen con los relativos a los migrantes principales, o que ninguna persona a cargo acompañó a los ciudadanos migrantes

que salían del país. Pueden utilizarse los mismos códigos para indicar los diferentes casos posibles que se pueden dar en relación con los datos sobre los empleados domésticos de funcionarios públicos internacionales. También deben utilizarse códigos para indicar respecto de qué categorías de ciudadanos migrantes no existe información disponible (*ND*) y qué categorías no son aplicables (*NA*) al país de que se trate. Estos códigos se pueden introducir bien en la columna "códigos de datos" o en la casilla donde se habrían registrado los datos, si los hubiera habido.

119. En lo que respecta a la duración prevista de la estancia en el extranjero, es importante establecer una distinción entre los ciudadanos que se proponen pasar menos de un año fuera que puedan considerarse como visitantes o turistas y los que prevén permanecer un año o más. Es probable que la mayor parte de las fuentes utilicen las intenciones declaradas por los propios ciudadanos migrantes para efectuar la distinción necesaria. No obstante, en el caso de trabajadores migrantes sujetos a control, puede utilizarse la duración del contrato de empleo para trabajar en el extranjero como indicador de la duración probable de la estancia. De modo similar, en el caso de estudiantes y pasantes, la duración prevista de su curso o actividad de capacitación en el extranjero puede ser un indicador de la duración de su ausencia del país. Los criterios utilizados por cada fuente en concreto deben indicarse mediante la utilización de los códigos pertinentes (enumerados en la nota b al pie del cuadro 6) en la columna que lleva como encabezamiento "indicador de duración".

120. Como en el caso de las corrientes de extranjeros migrantes, se recomienda el uso de datos relativos a ciudadanos migrantes internacionales clasificados por la duración efectiva de la estancia en el extranjero en los casos en que los sistemas existentes de reunión de datos lo permitan y en que el modo normal de funcionamiento de esos sistemas genere estadísticas que no se ajusten a la definición general de migrante internacional por largo plazo. En particular, los datos obtenidos cuando en los registros de población se considere que cualquier ciudadano que se proponga permanecer en el extranjero durante t meses o más, siendo t inferior a 12, debe ser contabilizado como emigrante, no corresponderán a la definición de migrante internacional que consta en el recuadro 1. Ajustar la información reunida para reflejar a posteriori únicamente a las personas que permanecen en el extranjero durante un año o más permitiría ceñirse a la definición general sin tener que cambiar el modo de funcionamiento habitual del registro, aunque implicaría que los datos relativos a un año concreto no estarían disponibles hasta un año o dos más tarde.

Recuadro 5

Definiciones de las categorías usadas para clasificar las salidas y entradas de ciudadanos migrantes internacionales

A. Salidas de ciudadanos migrantes internacionales (Cuadro 6)

1. *Ciudadanos que parten para estudiar o para recibir capacitación en el extranjero:* Personas que abandonan su país para seguir cursos concretos de estudio o adquirir una capacitación determinada en el empleo en el extranjero. Se recomienda que los migrantes principales se registren separadamente de las personas a su cargo si éstas los acompañan durante su estancia en el extranjero.
2. *Ciudadanos que parten para trabajar en el extranjero:* Personas que abandonan su país con el objeto explícito de ejercer una actividad económica en el extranjero que será remunerada en el país de destino. Deben incluirse en esta categoría los trabajadores migrantes de temporada, los trabajadores sujetos a contrato, los trabajadores vinculados a un proyecto, los trabajadores migrantes temporeros, los trabajadores autónomos y los trabajadores especializados. Se recomienda que los migrantes principales (los propios trabajadores migrantes) se registren separadamente de las personas a su cargo si éstas los acompañan en su estancia en el extranjero.
3. *Ciudadanos que parten para trabajar como funcionarios públicos internacionales:* Personas que parten para trabajar en una organización internacional situada en el extranjero. Si durante su estancia en el extranjero los acompañan personas a su cargo o empleados domésticos, esas personas a cargo y empleados domésticos deberán registrarse en subcategorías diferentes, como se indica en el cuadro 6.
4. *Ciudadanos que parten para ejercer su derecho al libre establecimiento en el extranjero:* Ciudadanos que parten para vivir en un país en el que tienen derecho a establecerse libremente en virtud de un acuerdo concertado entre el Estado del que son ciudadanos y el Estado de destino.
5. *Ciudadanos que parten para establecerse en el extranjero:* Ciudadanos que parten para establecerse en otro país, es decir, ciudadanos que han recibido autorización para permanecer por un largo plazo o por tiempo ilimitado en otro país.
6. *Otros ciudadanos migrantes:* Esta categoría incluye a todos los ciudadanos que migran y no pueden clasificarse en las categorías anteriores. Los ciudadanos que parten para solicitar asilo en el extranjero, por ejemplo, pueden incluirse aquí si se dispone de información sobre ellos.

B. Entradas de ciudadanos migrantes internacionales (Cuadro 7)

1. *Ciudadanos que regresan de estudiar o recibir capacitación en el extranjero:* Personas que regresan a su país después de haber terminado un curso de estudio o período de capacitación en el empleo en el extranjero. Se recomienda que los migrantes principales se registren separadamente de las personas a su cargo que regresan.
2. *Ciudadanos que regresan después de haber estado trabajando en el extranjero:* Personas que regresan para permanecer en su propio país después de haber estado trabajando en el extranjero. Es importante que sólo los ciudadanos que tengan la intención de permanecer durante un año o más en el país del que son ciudadanos se incluyan en las estadísticas sobre migración. Se recomienda que los migrantes principales (los propios trabajadores migrantes) se registren separadamente de las personas a su cargo que regresan.

Recuadro 5 (continuación)

3. **Ciudadanos que regresan después de trabajar en el extranjero como funcionarios públicos internacionales:** Personas que regresan para permanecer en su propio país después de haber trabajado en una organización internacional situada en el extranjero. Las personas a cargo y los empleados domésticos que acompañan al migrante extranjero y regresan con él deberán registrarse en categorías distintas, como se indica en el cuadro 7.
4. **Migración por razones humanitaria:** Esta categoría incluye a los ciudadanos que regresan después de haber solicitado y, en algunos casos obtenido, asilo o protección en el extranjero, a saber:
 - a) **Refugiados que se repatrian:** Ciudadanos que regresan después de haber disfrutado de asilo en el extranjero. Deben incluirse en esta categoría tanto los refugiados que regresan en virtud de programas de repatriación internacionales como los que regresan por iniciativa propia.
 - b) **Solicitantes de asilo que se repatrian:** Ciudadanos que regresan después de haber intentado conseguir asilo en el extranjero. En la medida de lo posible, esta categoría debería incluir a las personas que regresan después que sus casos se hayan resuelto negativamente y a las personas que no hayan podido solicitar el asilo pero que hayan permanecido en el extranjero cierto plazo de tiempo bajo protección temporal.
5. **Ciudadanos deportados del extranjero:** Esta categoría incluye a todos los ciudadanos que regresan a su país como consecuencia de procedimientos de deportación iniciados contra ellos en otro país.
6. **Otros ciudadanos que regresan:** Esta categoría debe incluir a todos los ciudadanos migrantes internacionales que regresan a su propio país con intención de efectuar una estancia prolongada (de al menos 12 meses) y que no puedan clasificarse en las categorías anteriores. En particular, deben incluirse en esta categoría los ciudadanos que se establecieron en el extranjero y regresen para fijar su lugar de residencia habitual en su propio país.

MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE SALIDAS DE CIUDADANOS MIGRANTES INTERNACIONALES

País: _____ Año: _____ Salidas de ciudadanos migrantes internacionales

	Salidas por duración de la estancia en el extranjero			Tipo de datos		
	Al menos 3 meses, pero menos de un año	Un año o más	Total	Fuente ^a	Indicador de duración ^b	Código de datos ^c
<i>Ciudadanos migrantes internacionales, por propósito de la estancia en el extranjero</i>						
Ciudadanos migrantes internacionales que salen, sin distinción por propósito de la estancia en el extranjero						
1. Educación y capacitación						
<i>a) Estudiantes y pasantes</i>						
Personas a cargo						
2. Empleo						
<i>a) Empleo en el extranjero (trabajadores migrantes)</i>						
Personas a cargo						
<i>b) Funcionarios públicos internacionales</i>						
Personas a cargo						
Empleados domésticos						
3. Libre establecimiento en el extranjero						
4. Establecimiento en el extranjero						
5. Otros ciudadanos migrantes internacionales						

CUADRO 6 (continuación)

^a Códigos para indicar la fuente de datos:

1. Registro administrativo
 - a) Registro de población
 - b) Registro de extranjeros
 - c) Registro de solicitantes de asilo
 - d) Otros, especificar: _____
2. Otras fuentes administrativas
 - a) Permisos de residencia
 - b) Permisos de trabajo
 - c) Solicitudes de asilo
 - d) Permisos de salida
 - e) Autorización de trabajadores migrantes
 - f) Otros, especificar: _____
3. Reunión de datos en la frontera
4. Encuestas sobre el terreno por hogares
 - a) Censos
 - b) Encuestas por hogares
 - c) Otras, especificar: _____
5. Otras fuentes, especificar: _____

^b Códigos para el indicador de duración:

1. Duración prevista de la estancia en el extranjero declarada por el migrante
2. Duración del curso o actividad de capacitación
3. Duración del contrato de trabajo en el extranjero
4. Duración efectiva de la estancia en el extranjero
5. Para migrantes por breve plazo, duración entre ___ meses y ___ meses
6. Otros, especificar: _____
7. Otros, especificar: _____

^c Código para la disponibilidad de datos:

- ND No disponible
 NA No se aplica
 PCI Personas a cargo incluidas con los migrantes principales
 NSPC Datos no disponibles por separado sobre las personas a cargo
 NPC No se admiten personas a cargo
 EI Empleados domésticos incluidos con: ___ migrantes principales ___ personas a cargo
 ENS Datos sobre empleados domésticos no disponibles
 ENA Empleados domésticos no autorizados a acompañar a los migrantes principales
 S(...) Suma de las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis
 I Independiente de otras categorías o subcategorías
 T(...) Traslape con las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis
 E(...) Excluidas las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis

MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE ENTRADAS DE CIUDADANOS MIGRANTES INTERNACIONALES

País: _____ Año: _____ Entradas de ciudadanos migrantes internacionales

	Entradas por duración de la estancia			Tipo de datos		
	Al menos 3 meses, pero menos de un año	Un año o más	Total	Fuente ^a	Indicador de duración ^b	Código de datos ^c
Ciudadanos migrantes internacionales, por propósito de la estancia en el extranjero						
Ciudadanos que regresan, sin distinción por propósito de la estancia en el extranjero						
1. Educación y capacitación						
a) Estudiantes y pasantes						
Personas a cargo						
2. Empleo						
a) Trabajadores migrantes						
Personas a cargo						
b) Funcionarios públicos internacionales						
Personas a cargo						
Empleados domésticos						
3. Humanitario						
a) Refugiados						
b) Solicitantes de asilo						
4. Ciudadanos deportados del extranjero						
5. Otros ciudadanos que regresan						

*** Códigos para indicar la fuente de datos:**

1. Registro administrativo
 - a) Registro de población
 - b) Registro de extranjeros
 - c) Registro de solicitantes de asilo
 - d) Otros, especificar: _____
2. Otras fuentes administrativas
 - a) Permisos de residencia
 - b) Permisos de trabajo
 - c) Solicitudes de asilo
 - d) Permisos de salida
 - e) Autorización de trabajadores migrantes
 - f) Otros, especificar: _____
3. Reunión de datos en la frontera
4. Encuestas sobre el terreno por hogares:
 - a) Censos
 - b) Encuestas por hogares
 - c) Otras, especificar: _____
5. Otras fuentes, especificar: _____

b Códigos para el indicador de duración:

1. Duración prevista de la estancia en el extranjero declarada por el migrante
2. Intención de fijar residencia
3. Alquiler o adquisición de vivienda
4. Duración efectiva de la estancia en el extranjero
5. Migrantes de duración por breve plazo entre ___ meses y ___ meses
6. Otros, especificar: _____
7. Otros, especificar: _____

c Código para la disponibilidad de datos:

- ND No disponible
- NA No se aplica
- PCI Personas a cargo incluidas con los migrantes principales
- NSPC Datos no disponibles por separado sobre las personas a cargo
- NPC No se admiten personas a cargo
- EI Empleados domésticos incluidos con: ___ migrantes principales ___ personas a cargo
- ENS Datos sobre empleados domésticos no disponibles
- ENA Empleados domésticos no autorizados a acompañar a los migrantes principales
- S(...) Suma de las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis
- I Independiente de otras categorías o subcategorías
- T(...) Traslado con las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis
- E(...) Excluidas las categorías o subcategorías indicadas entre paréntesis

F. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE ENTRADAS DE CIUDADANOS MIGRANTES INTERNACIONALES

121. El cuadro 7 se debe utilizar para reunir datos sobre las diversas categorías de ciudadanos migrantes internacionales que regresan del extranjero. Como en el cuadro 6, las categorías que se distinguen se definen en función del propósito de la estancia en el extranjero declarado por el ciudadano migrante que regresa, pese a que en algunos casos, como el de los trabajadores migrantes, el tipo de permiso de salida o visado que tenía el ciudadano en el momento de salir del país podrá utilizarse para asignarlo a la categoría correspondiente. De manera análoga, los refugiados que regresan al país pueden distinguirse de otros ciudadanos que retornan por los documentos especiales que les hayan otorgado los organismos internacionales u otros organismos humanitarios, y que se utilizan en lugar del pasaporte para asegurar que las personas repatriadas sean admitidas en su país y tengan acceso a asistencia humanitaria. Las categorías que se distinguen en el cuadro 7 se definen en el recuadro 5.

122. Se debe advertir que hay diferencias importantes en las categorías que se distinguen en los cuadros 6 y 7. La categoría "humanitario" se incluye únicamente para clasificar las entradas de ciudadanos que regresan (cuadro 7) y no las salidas (cuadro 6), porque es improbable que se individualice o se contabilice adecuadamente en el punto de partida a las personas que huyan de la persecución o de la guerra en su país. Además, la categoría de "ciudadanos deportados del extranjero" (cuadro 7) no tiene un equivalente claro entre las salidas de ciudadanos (cuadro 6).

123. Aunque para individualizar adecuadamente a los ciudadanos migrantes que regresan al país se requeriría disponer de información sobre la duración probable de su estancia en el país, no se suele reunir información sobre ese aspecto. Cuando existe, se obtiene normalmente de declaraciones de los propios migrantes sobre la duración prevista de su estancia en el país. Si no se establece una diferencia expresa entre ciudadanos migrantes que regresan por períodos breves y los que regresan por períodos prolongados, los datos disponibles se deben consignar en la columna "total". De lo contrario, es importante consignar en la columna "indicador de duración" el criterio utilizado en la práctica para establecer la diferencia. Se sugieren posibles criterios en la lista de códigos para el indicador de duración que figura en la nota b al pie del cuadro 7, y cualquier otro criterio utilizado deberá añadirse a la lista.

124. En el caso de los ciudadanos migrantes que regresan tras haber recibido educación o capacitación o haber ejercido un empleo en el extranjero, se debe

establecer una distinción entre el regreso del migrante principal y el de las personas a su cargo. Si no se dispone de datos por separado de las personas a cargo, el correspondiente código deberá introducirse en la columna "código de datos" para indicar si los datos sobre las personas a cargo se incluyen junto con los de los migrantes principales (código *PCI*), no se incluyen en absoluto los datos sobre las personas a cargo por no disponerse de ellos (código *NSPC*) o no se dispone de los datos porque ninguna persona a cargo acompañó nunca a los ciudadanos migrantes en el extranjero (código *NPC*). Se facilitan códigos semejantes para indicar las posibilidades equivalentes en el caso de datos relativos a empleados domésticos de funcionarios públicos internacionales. Con respecto a la categoría "humanitario", en el caso de que no se pueda establecer una distinción entre refugiados que regresan a su país y solicitantes de asilo que regresan a su país, el total deberá consignarse en la línea "humanitario".

125. Es probable que sean muy escasas las fuentes de información que permitan individualizar las diversas categorías de ciudadanos migrantes que regresan indicadas en el cuadro 7. De llegar a reunirse información sobre la migración de retorno de los ciudadanos, ésta se referiría con seguridad a todos los ciudadanos migrantes que regresan al país, sin distinciones en cuanto al propósito de la estancia en el extranjero. Dichos datos se consignarían en la primera línea del cuadro 7 en la categoría "ciudadanos que regresan, sin distinción por propósito de la estancia en el extranjero". Como otros cuadros del marco, no se prevé que los datos registrados en esa categoría representen la suma de las entradas registradas en otras categorías.

G. MEDICIÓN DE LA MIGRACIÓN POR BREVE PLAZO

126. La recopilación de datos sobre las corrientes internacionales de personas conforme al marco presentado anteriormente permitirá individualizar los migrantes internacionales por largo y por corto plazo según se definen en el recuadro 1, siempre que las fuentes de datos de que se disponga consignen información sobre la duración de la estancia de las personas que se desplazan de un país a otro. Por ello, el marco permite registrar datos sobre ciertos tipos de personas que se desplazan en el plano internacional cuya presencia en el país de destino es importante incluso en el caso de que la duración prevista de la estancia sea inferior a un año. Los grupos más importantes son los de las personas que viajan para recibir educación o capacitación, o para ejercer empleo o para pedir asilo. De hecho, el marco registra también estadísticas sobre otros grupos de migrantes por corto plazo, pero los tres tipos que se han indicado son los más importantes desde el punto de vista

de la política. De hecho, en las recomendaciones de 1976 sobre estadísticas relativas a migraciones internacionales (Naciones Unidas, 1980a), se había individualizado ya, como dignas de atención a las personas que se trasladaban de un país a otro por un período máximo de un año para ejercer una actividad económica remunerada en el Estado receptor. El marco permite individualizar a los trabajadores migrantes por corto plazo en las entradas de extranjeros (cuadro 3) y las salidas de ciudadanos (cuadro 6).

127. Como se señala en el capítulo I, uno de los aspectos nuevos de la movilidad internacional de la población es el aumento de los desplazamientos por corto plazo de diversa índole, muchos de los cuales pueden no ser considerados propiamente migraciones. No cabe considerar que el desplazamiento de solicitantes de asilo o de personas que piden protección en el extranjero y que, pese a no haber presentado solicitudes de asilo reciben autorización para quedarse en el país, al amparo de un régimen de protección temporal, corresponda inequívocamente a la categoría de lo que se concibe habitualmente como migración internacional. Sin embargo, esos desplazamientos son cuantitativa y políticamente importantes. Por ello, se han incorporado en el marco y se ha procurado reflejar su complejidad, y se deja a criterio del analista la utilización de los datos respectivos según convenga para cada aplicación.

128. De manera análoga, la definición de migrante internacional por breve plazo que figura en el recuadro 1 es muy flexible, pues se centra en las personas que se trasladan temporalmente a un país que no sea el de su residencia habitual con propósitos distintos del turismo. La migración por breve plazo con fines de empleo es una categoría especial merece atención, pero también lo es la migración por breve plazo con fines de educación y capacitación, aunque sólo sea por sus repercusiones en el aumento del capital humano. Del mismo modo, el desplazamiento de personas necesitadas de protección, ya

sea por breve plazo o no, se debe considerar un componente fundamental del fenómeno de la movilidad internacional en sus diversas manifestaciones. No obstante, téngase en cuenta que la introducción de un límite inferior (3 meses) para la duración de la estancia en el extranjero que distingue a los migrantes por breve plazo de otras personas que se desplazan entre distintos países significa que, estrictamente hablando, los trabajadores migrantes cuyo período de empleo en el extranjero sea de menos de tres meses no quedarán incluidos en las estadísticas compiladas. Como los países que recopilan estadísticas sobre estos tipos de migrantes no imponen necesariamente un límite temporal inferior a la duración de la estancia o, si imponen un límite, éste no es necesariamente de 3 meses, el marco prevé la consignación de datos sobre las personas que se trasladan por breve plazo y que no se atienen necesariamente a los límites sobre duración de la estancia fijados por la definición de migrante por breve plazo en el recuadro 1. No obstante, si ése es el caso, es importante indicar que los datos disponibles no corresponden exactamente a dicha definición consignando en el cuadro pertinente del marco los límites a la duración de la estancia que se utilizaron realmente (véanse el código 6 de los "códigos para el indicador de duración" en la nota b al pie del cuadro 3 y el código 5 de los "códigos para el indicador de duración" en la nota b al pie del cuadro 6).

NOTAS

¹ De hecho, las estadísticas de la mayor parte de los países se ajustan a esa práctica y sólo se considera solicitantes de asilo a las personas autorizadas a presentar las solicitudes correspondientes.

² Cuando se utilizan datos de registros administrativos, puede haber casos en que se sepa, mediante verificaciones independientes, que las personas de que se trata han abandonado el país pero se desconozca la fecha de su salida, con lo cual sería imposible definir si la duración de la estancia fue de menos de un año o de más de un año. Las personas que se encuentren en esa situación deben inscribirse en la categoría de estancia "imprecisa o desconocida".

IV. INFORMACIÓN NECESARIA PARA DEFINIR A LOS MIGRANTES INTERNACIONALES Y TABULACIONES RECOMENDADAS

129. El presente capítulo se refiere al tipo de información sobre los migrantes internacionales que se debe reunir para definirlos según rasgos que resulten útiles para el análisis de la dinámica de las migraciones internacionales. En la sección A se establecen las variables fundamentales para definir todas y cada una de las categorías de migrantes internacionales enumeradas en los cuadros 3 a 7 y se proponen formas de medirlos. Se exponen, además, variables propias de las clases generales de migrantes internacionales comprendidas en los cuadros del marco que figura en el capítulo III, a saber, las entradas de extranjeros migrantes internacionales (cuadros 3 y 4), las salidas de extranjeros migrantes internacionales (cuadro 5), las salidas de ciudadanos migrantes internacionales (cuadro 6) y las entradas de ciudadanos migrantes internacionales (cuadro 7). Además, se presta atención especial a las variables pertinentes al estudio de la actividad económica de los migrantes internacionales que trabajan o se proponen hacerlo durante su estancia en el extranjero.

130. En la sección B, que sigue a la descripción de las variables fundamentales, se presenta y expone un conjunto de tabulaciones recomendadas. Dado que las variables fundamentales son verdaderamente básicas, se pueden utilizar para diferenciar todas las categorías de migrantes internacionales que se indican por separado en el marco que figura en el capítulo III. En consecuencia la descripción de las tabulaciones recomendadas no se hará en función de esas categorías concretas, sino en función de las clases generales de migrantes internacionales que se registran en cada uno de los cuadros del marco. Sin embargo, se prevé que las tabulaciones recomendadas se utilizarán para clasificar no sólo el número total de migrantes internacionales (si se dispone de esa información) contabilizado en cada cuadro del marco, sino también cada una de las categorías principales comprendidas en éste. De hecho, en muchos casos se deberán efectuar tabulaciones separadas respecto de categorías concretas de migrantes, porque tal vez la información sobre cada una de ellas se obtenga de fuentes de datos diferentes. Por ejemplo, si un país prepara estadísticas sobre colonos extranjeros por medio de un registro de población y estadísticas sobre los trabajadores extranjeros migrantes por corto plazo basadas en los permisos de trabajo, no sería útil sumar la información a efectos de la tabulación. En lugar de ello, las tabulaciones sobre los colonos extranjeros deberían ajustarse a las que se recomiendan a continuación con respecto a todas las

entradas de extranjeros migrantes internacionales, y las de los trabajadores extranjeros migrantes por breve plazo deberían corresponder a las que se recomiendan para las entradas de todas las categorías de extranjeros migrantes internacionales autorizados a trabajar en el país receptor. Otro factor importante que se debe tener presente es que toda tabulación de las categorías o subcategorías de migrantes que figuran en el cuadro 3 debe coincidir con las de las categorías o subcategorías equivalentes de las partidas "otros" del cuadro 4, que se deben utilizar para ajustar las cifras consignadas en el cuadro 3.

131. La aplicación de la estrategia descrita simplifica la presentación de la lista de tabulaciones recomendadas. Sin embargo, hay ciertas categorías de personas que se desplazan en el plano internacional cuya situación particular requiere tratamiento especial. Una de ellas es la de los solicitantes de asilo. Por su importancia numérica y por la complejidad de los sistemas existentes para tomar decisiones sobre las solicitudes de asilo, en el capítulo V se harán recomendaciones especiales sobre los tipos de tabulaciones necesarios para evaluar la repercusión de este sector de la población que se desplaza en el plano internacional en el proceso más general de la migración internacional. Además, para procesar los datos relativos a las personas cuya situación se regulariza mediante campañas especiales de regularización es necesario reunir alguna información particularmente a esos migrantes y preparar tabulaciones especiales para que sea posible ajustar retroactivamente los datos sobre los migrantes por largo plazo. Esta cuestión se analiza en la sección C infra.

A. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS MIGRANTES INTERNACIONALES

132. La información básica necesaria sobre las entradas de migrantes internacionales se presenta en el cuadro 8, que se refiere a cinco grupos de migrantes internacionales que entran al país: *a)* entradas de todas las categorías de migrantes internacionales que entran al país (sin distinción con arreglo a su ciudadanía); *b)* entradas de todas las categorías de ciudadanos migrantes internacionales; *c)* entradas de todos los ciudadanos migrantes internacionales que hayan trabajado durante su permanencia en el extranjero; *d)* entradas de todas las categorías de extranjeros migrantes internacionales, y *e)* entradas de extranjeros migrantes internacionales que estén autoriza-

dos para trabajar en el país receptor. En aras de la sencillez, los migrantes del grupo *b*) se llamarán también *ciudadanos que regresan*, de manera que los del grupo *c*) pasan a ser *ciudadanos que regresan y que han trabajado en el extranjero*. Se debe observar que el grupo *a*) comprende todas las categorías de migrantes consignadas en los cuadros 3, 4 y 7 del marco; el grupo *b*) se refiere a todas las categorías del cuadro 7, y el grupo *d*), a todas las de los cuadros 3 y 4. Los grupos *c*) y *e*) son subconjuntos de los migrantes comprendidos en los cuadros 7, 3 y 4, y abarcan como mínimo las categorías de los trabajadores migrantes que regresan al país (2 *a*) del cuadro 7) y los trabajadores migrantes extranjeros (2 *a*) de los cuadros 3 y 4), respectivamente. En el caso de los extranjeros, los migrantes admitidos para asentamiento, para establecerse libremente en el país o como refugiados y consignados en los cuadros 3 y 4 casi con seguridad están autorizados para trabajar, por lo que se deben incluir también en el grupo *e*).

133. Según el cuadro 8 se deben consignar 9 datos por cada migrante internacional que entra al país (la información de la primera columna se debe registrar para cada clase de migrante internacional cuya columna va en gris). Además, se deben consignar otros dos datos por cada clase importante de migrante internacional que ingresa al país —los ciudadanos que regresan y los extranjeros migrantes internacionales— si bien los datos son diferentes en cada caso. Por último, se presentan como facultativos tres datos suplementarios sobre los ciudadanos que regresan al país y que han trabajado en el extranjero, y otros seis sobre los extranjeros migrantes internacionales autorizados a trabajar en el país receptor. En el caso de todos los inmigrantes, la información básica pertinente es el país de ciudadanía, el sexo, la fecha de nacimiento, la fecha de llegada, la duración prevista de la estancia, el país de residencia habitual anterior, el país de nacimiento, el estado civil y el lugar de la residencia previsto en el país receptor. Se debe pedir a los ciudadanos que regresan que indiquen el propósito y la duración de su estancia en el extranjero. En el caso de los extranjeros migrantes internacionales recién llegados y el de los que cambian de condición, es importante que se consigne

el tipo de visado o permiso que posean y el plazo de validez (en el caso de los que cambian de condición, esa información debe referirse al visado o permiso más reciente o vigente). En el caso de los migrantes internacionales que trabajan, se propone que se reúna información sobre la ocupación, la rama de actividad del empleador y la categoría en el empleo, aunque la inclusión de esos datos se considera facultativa. Si se reúne esa información, debe referirse al último trabajo que tuvo el ciudadano en el extranjero antes de regresar a su país, y tanto al último trabajo que tuvo el extranjero en el exterior antes de entrar en el país como al que prevé obtener o ya ha obtenido en el país de destino.

134. En el cuadro 9 se resume la información requerida en el caso de las salidas de migrantes internacionales. Se indica qué información es importante con respecto a: *a*) las salidas de todas las categorías de migrantes internacionales que salen del país; *b*) las salidas de todas las categorías de ciudadanos migrantes internacionales (también llamados *ciudadanos que emigran*); *c*) las salidas de ciudadanos migrantes internacionales que se propongan trabajar en el extranjero; *d*) las salidas de todas las categorías de extranjeros migrantes internacionales; y *e*) las salidas de extranjeros migrantes internacionales que hayan trabajado en el país de partida. El grupo *a*) comprende todas las categorías de migrantes internacionales que se consignan en los cuadros 5 y 6 del marco; el grupo *b*) corresponde a las registradas en el cuadro 6; y el grupo *d*) comprende las que figuran en el cuadro 5. Como en el caso anterior, los grupos *c*) y *e*) son subconjuntos de los migrantes internacionales comprendidos en los cuadros 6 y 5, respectivamente, y abarcan como mínimo las categorías de los ciudadanos que salen de su país para ejercer empleo en el extranjero (2 *a*) del cuadro 6) y los trabajadores migrantes extranjeros que salen del país (2 *a*) del cuadro 5). Entre los extranjeros migrantes internacionales, los que son admitidos para establecerse libremente, los refugiados o incluso los deportados con seguridad han trabajado en el país de partida por lo que se deben incluir en el grupo *e*), a fin de que se consigne información sobre la actividad económica en ese país si ello es posible.

CUADRO 8

INFORMACIÓN BÁSICA NECESARIA SOBRE LOS DISTINTOS GRUPOS DE MIGRANTES INTERNACIONALES QUE ENTRAN AL PAÍS

<i>Entradas</i>				
<i>Todos los migrantes</i>	<i>Ciudadanos que regresan</i>		<i>Extranjeros migrantes internacionales</i>	
	<i>Todos</i>	<i>Ciudadanos que han trabajado en el extranjero</i>	<i>Todos</i>	<i>Autorizados a trabajar en el país receptor</i>
<i>País de ciudadanía</i>				
<i>Sexo</i>				
<i>Fecha de nacimiento</i>				
<i>Fecha de llegada</i>				
<i>Duración prevista de la estancia</i>				
<i>País de residencia habitual anterior</i>				
<i>País de nacimiento</i>				
<i>Estado civil</i>				
<i>Lugar de la residencia habitual previsto en el país receptor (dirección)</i>				
<i>Nivel educacional (número de años de estudios finalizados)^a</i>				
	<i>Duración de la estancia en el país de residencia habitual anterior</i>		<i>Tipo de visado o permiso</i>	
	<i>Propósito de la estancia en el extranjero</i>		<i>Plazo de validez del visado o permiso vigente</i>	
		<i>Ocupación en el país de residencia habitual anterior^a</i>		<i>Ocupación en el país de residencia habitual anterior^a</i>
		<i>Rama de actividad del empleador en el país de residencia habitual anterior^a</i>		<i>Rama de actividad del empleador en el país de residencia habitual anterior^a</i>

CUADRO 8 (continuación)

<i>Entradas</i>				
	<i>Ciudadanos que regresan</i>		<i>Extranjeros migrantes internacionales</i>	
<i>Todos los migrantes</i>	<i>Todos</i>	<i>Ciudadanos que han trabajado en el extranjero</i>	<i>Todos</i>	<i>Autorizados a trabajar en el país receptor</i>
		<i>Categoría de empleo en el país de residencia habitual anterior^a</i>		<i>Categoría de empleo en el país de residencia habitual anterior^a</i>
				<i>Ocupación en el país receptor^a</i>
				<i>Rama de actividad del empleador en el país receptor^a</i>
				<i>Categoría en el empleo en el país receptor^a</i>

^a Información facultativa.

CUADRO 9

INFORMACIÓN BÁSICA NECESARIA SOBRE LOS DISTINTOS GRUPOS DE
MIGRANTES INTERNACIONALES QUE SALEN DEL PAÍS

<i>Salidas</i>				
	<i>Ciudadanos que emigran</i>		<i>Extranjeros migrantes internacionales que abandonan el país</i>	
<i>Todos los migrantes</i>	<i>Todos</i>	<i>Ciudadanos que se proponen trabajar en el extranjero</i>	<i>Todos</i>	<i>Extranjeros que trabajaron en el país de partida</i>
País de ciudadanía				
Sexo				
Fecha de nacimiento				
Fecha de partida				
Duración prevista de la estancia en el extranjero				
País de residencia habitual futuro				
País de nacimiento				
Estado civil				
Lugar de residencia habitual en el país de partida (dirección)				
Nivel educacional (número de años de estudios finalizados) ^a				
	Propósito de la estancia en el extranjero		Tipo de visado o permiso	
			Fecha de vencimiento del visado o permiso vigente	
			Duración de la estancia en el país de partida (fecha de la primera llegada)	
		Ocupación en el país de partida ^a		Ocupación en el país de partida ^a

CUADRO 9 (continuación)

Salidas				
	Ciudadanos que emigran		Extranjeros migrantes internacionales que abandonan el país	
Todos los migrantes	Todos	Ciudadanos que se proponen trabajar en el extranjero	Todos	Trabajaron en el país de partida
		Rama de actividad del empleador en el país de partida ^a		Rama de actividad del empleador en el país de partida ^a
		Categoría en el empleo en el país partida ^a		Categoría en el empleo en el país partida ^a
		Ocupación en el país de residencia habitual futuro ^a		
		Rama de actividad del empleador en el país de residencia habitual futuro ^a		
		Categoría en el empleo en el país de residencia habitual futuro ^a		

^a Información facultativa.

135. Según el cuadro 9, se deben registrar 10 datos sobre todas las categorías de migrantes internacionales que salen del país, nueve son obligatorios y el otro (nivel educacional) es facultativo. Se pide un dato adicional sobre todos los ciudadanos que emigran (propósito de la estancia en el extranjero) y tres más sobre todos los extranjeros migrantes internacionales que salen del país (tipo y fecha de vencimiento del visado o permiso y duración de la estancia en el país de partida). Como en el caso de las entradas, se propone que se pida a quienes trabajan o se proponen trabajar que señalen su ocupación, la rama de actividad de su empleador y su categoría en el empleo, pero el alcance de estos datos es facultativo. En el caso de los extranjeros migrantes internacionales que parten, esa información si se reúne, debe referirse al último trabajo que tuvo el extranjero en el país de partida; en el caso de los ciudadanos que emigran, la información debe referirse tanto al último trabajo que tuvo el ciudadano en su país como al trabajo que prevé tener en el país de residencia habitual siguiente.

136. Como la información necesaria sobre los migrantes internacionales que parten y sobre los que llegan se superpone considerablemente, los datos que se deben consignar se examinarán una sola vez y se presentará primero una definición de cada dato y luego una exposición de las cuestiones relativas a la reunión y clasificación.

1. Información necesaria y facultativa sobre todas las categorías de los migrantes internacionales

137. País de ciudadanía. La información que se solicita es el país de ciudadanía actual o de nacionalidad legal del migrante. Los sistemas de reunión de datos que se basen en la presentación de documentación deben consignar el país que ha expedido el pasaporte que presenta el migrante. De lo contrario, se deberá recurrir a la información que facilite el interesado. Es importante consignar el país de ciudadanía y no meramente la ciudadanía de la persona mediante el adjetivo gentilicio (por ejemplo, chino, alemán, británico), a fin de evitar confusiones entre origen étnico y ciudadanía o nacionali-

dad legal. Debe preverse la existencia de personas que no tengan país de ciudadanía, para lo que se ha de establecer la categoría de "apátrida". A efectos de codificación se recomienda utilizar el sistema de codificación numérico que figura en la publicación *Códigos Uniformes de País o de Zona para Uso Estadístico (Información disponible al 31 de marzo de 1996)* (Naciones Unidas, 1996b). La utilización de códigos uniformes para clasificar el país de ciudadanía facilita el intercambio internacional de información. Si se decide reunir algunos países de ciudadanía en grupos, se recomienda adoptar las clasificaciones regionales y subregionales uniformes que se indican en esa publicación. Como se subrayó con anterioridad, la distinción entre ciudadanos y extranjeros es indispensable para comprender la dinámica de la migración internacional.

138. **Sexo.** Siempre se debe consignar expresamente el sexo de los migrantes. Esta información no debe deducirse del nombre de la persona ni de otros elementos indirectos. Además, se deben presentar desglosadas por sexo todas las tabulaciones sobre corrientes de migrantes internacionales. En particular, los cuadros del marco se deben llenar por separado para migrantes de sexo masculino y de sexo femenino. En exámenes recientes de la disponibilidad de estadísticas sobre migraciones internacionales de mujeres ha quedado de manifiesto que son muy pocas las fuentes que publican sistemáticamente información clasificada por sexo (Naciones Unidas, 1995b; e Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, de las Naciones Unidas, 1995); en consecuencia, sería un avance importante que en todas las tabulaciones publicadas se hiciera la distinción necesaria.

139. **Fecha de nacimiento.** Se recomienda establecer la edad registrando la fecha de nacimiento, por lo menos el mes y el año. Como muchos sistemas de reunión de datos son de carácter administrativo, por lo que exigen la presentación de pruebas documentales, pueden suministrar información bastante fidedigna sobre la fecha de nacimiento y, en consecuencia, sobre la edad (es probable que se eviten los errores de información debidos al redondeo de los años de edad, por ejemplo, aunque se mantendrían los errores cometidos al consignar la fecha de nacimiento de una persona en documentos oficiales). Como los datos sobre las corrientes de migrantes deben abarcar acontecimientos que han ocurrido a lo largo de un año, a efectos de tabulación se recomienda que los datos se clasifiquen por año de nacimiento y no por edad, es decir, los años cumplidos en el momento de la migración. Este procedimiento tiene la ventaja de que permite individualizar las cohortes de nacimiento y facilita la comparación de los datos sobre las corrientes con los obtenidos de otras fuentes. En todas las tabula-

ciones que comprendan una clasificación por edad, los grupos de edad empleados deben ser de cinco años y el último grupo, de 85 o más años de edad.

140. **Fecha de llegada.** Es imprescindible consignar esta información en el caso de todas las personas que sean consideradas parte de la corriente de entrada de migrantes internacionales. Dado que en muchas fuentes de datos se registra información sobre los migrantes internacionales algo después de su llegada al país, es necesario consignar la fecha de llegada para que los datos correspondientes a un año determinado se refieran efectivamente a acontecimientos ocurridos ese año. Según el tipo de sistema de reunión de datos mediante el cual se obtenga la información, podrá resultar importante comunicar por año de llegada el número de migrantes internacionales consignados a lo largo de un año. Tal será el caso, por ejemplo, de los datos obtenidos de la tramitación de permisos de residencia si estos últimos pueden concederse a personas que ya se encuentren en el país. La tabulación por año de llegada de los migrantes del número de permisos de residencia expedidos a lo largo de un año permitiría efectuar los ajustes necesarios de los datos.

141. **Fecha de partida.** La fecha de partida debe consignarse respecto de cada persona que sea considerada parte de la corriente de salida de migrantes internacionales. En el caso de los sistemas de reunión de datos que permitan comparar la fecha de llegada con la fecha de partida de los migrantes, se debe aprovechar esa posibilidad para calcular la duración efectiva de la estancia de los migrantes que parten.

142. **Duración prevista de la estancia.** Se necesita información sobre la duración prevista de la estancia para determinar a los migrantes por largo plazo según la definición que figura en el recuadro 1. En el caso de los ciudadanos, la información sobre la duración prevista de la estancia en su propio país es el único medio de individualizar por anticipado a los posibles inmigrantes por largo plazo que entran. Lo mismo se aplica a los extranjeros que tienen derecho a establecerse libremente en el país en que se reúnen los datos. Con respecto a otros extranjeros, un segundo indicador útil de la duración de la estancia es la duración del permiso de residencia, el permiso de trabajo o el visado que posea el extranjero a su llegada. Cuando se obtiene información de los extranjeros sobre la duración prevista de su estancia en el momento de ser recibidos en el país y conjuntamente con el examen de sus documentos, es probable que haya una estrecha relación entre las intenciones declaradas sobre la duración de la estancia y el plazo de validez de los documentos que permiten al extranjero permanecer en el país.

143. **Duración prevista de la estancia en el extranjero.** Se necesita información sobre la duración prevista de la estancia en el extranjero para determinar si una persona que parte es o no emigrante por largo plazo que parte, según la definición que figura en el recuadro 1. Dado que, conforme a la legislación internacional el país del que parte un migrante tiene pocos medios para restringir la duración de la estancia de la persona en el extranjero (con la excepción posible de las medidas para impedir el regreso de extranjeros indeseables), el modo más directo de determinar quién constituye un migrante por largo plazo en el momento de la partida es registrar las intenciones de las personas con respecto a la duración de su estancia en el extranjero. Cabe señalar, sin embargo, que las personas que son residentes habituales del país de partida y que lo abandonan con la intención de permanecer en el extranjero menos de un año pueden considerarse migrantes por breve plazo si la duración prevista de su estancia en el extranjero es de al menos 3 meses y no obedece a fines de recreación, vacaciones, visitas a familiares o amigos, negocios, tratamiento médico ni peregrinación religiosa.

144. **País de residencia habitual anterior.** Es el país en que el migrante ha vivido durante el año anterior a su llegada al país receptor. Si los datos se reúnen en el momento de la llegada al país A, las preguntas siguientes podrán utilizarse para determinar tanto el país de residencia habitual anterior del viajero como la duración prevista de la estancia en el país de llegada (país A):

1. *¿En qué países ha vivido durante los últimos 12 meses?*
 País A [Pase a 5]
 País B [Pase a 5]
 Dos o más países [Continúe]
2. *¿Dónde vive en la actualidad (hasta el momento de este viaje)?* _____
3. *¿Pasará 12 meses en [país que se indica en la pregunta 2]?*
 Sí [Pase a 5] NO [Continúe]
4. *¿Cuál es el último país en el que ha vivido durante 12 meses o más?*

5. *¿Cuánto tiempo tiene previsto quedarse en el país A?*

- Menos de 3 meses
 Al menos 3 meses, pero menos de 12 meses
 Un año o más

A efectos de codificar el país de residencia habitual anterior, se recomienda utilizar el sistema de codificación que figura en la publicación *Códigos Uniformes de País o de Zona para Uso Estadístico* (Naciones Unidas, 1996b). La utilización de códigos uniformes para clasificar el país de residencia habitual anterior facilita el intercambio internacional de información. Si se decide reunir en grupos a algunos países, se recomienda adoptar las clasificaciones regionales y subregionales uniformes que se indican en esa publicación.

145. **País de residencia habitual futura.** El país en que los migrantes proyectan vivir durante el año siguiente a la partida. El país de residencia habitual futura puede determinarse preguntando:

¿Dónde tiene previsto vivir el próximo año?

Indique el país: _____

Cabe observar que en el caso de las personas que son residentes habituales del país de partida y que proyectan permanecer en el extranjero menos de un año con fines que no sean de recreación, vacaciones, visitas a amigos o familiares, negocios, tratamiento médico ni peregrinación religiosa, el país que debe consignarse es el país de destino del migrante, sin que éste sea necesariamente el país en que el migrante vivirá durante la mayor parte del año siguiente a su partida. A efectos de codificar el país de residencia habitual futura, se recomienda utilizar el sistema de codificación que figura en la publicación *Códigos Uniformes de País o de Zona para Uso Estadístico* (Naciones Unidas, 1996b). La utilización de códigos uniformes para clasificar el país de residencia habitual futura facilita el intercambio internacional de información. Si se decide reunir algunos países en grupos, se recomienda adoptar las clasificaciones regionales y subregionales uniformes que se indican en esa publicación.

146. **País de nacimiento.** Es el país en que ha nacido la persona. La información sobre el país de nacimiento es útil porque no cambia durante la vida de la persona y

porque ésta ha de haber vivido al menos parte de su vida en ese país. En consecuencia, si una persona vive en un país distinto de aquél en que nació, en algún momento debe haberse trasladado de un país a otro. Por esta razón, la información sobre el país de nacimiento resulta útil para individualizar a la población de migrantes vitalicios y se utilizará para definir una medición de la población en el capítulo VI. En consecuencia, para poder relacionar esa medición de la población con las características de las corrientes de migración internacional, se debe obtener información sobre el país de nacimiento de todos los migrantes internacionales que llegan y parten. Para facilitar la reunión y la codificación de los datos, se recomienda obtener la información sobre el país de nacimiento a la luz de las fronteras nacionales existentes en el momento de reunirse los datos. Sin embargo, es probable que surjan problemas en los casos en que ni el migrante ni quien reúne la información sepan con exactitud cómo se han modificado las fronteras. En caso de duda, se debe consignar el nombre del país de nacimiento según existía en el momento del nacimiento y se deben efectuar ajustes en el momento de la incorporación de los datos. En tales casos, puede resultar útil consignar tanto el país como la localidad en que nació la persona para determinar el país a que pertenece en la actualidad dicha localidad. A efectos de la codificación, se recomienda que los países utilicen el sistema de codificación numérico que figura en el documento *Códigos Uniformes de País o de Zona para Uso Estadístico* (Naciones Unidas, 1996b). La utilización de códigos uniformes para clasificar el país de nacimiento aumentará la utilidad de esos datos y permitirá el intercambio internacional de información. Si se decide reunir los países de nacimiento en grupos, se recomienda adoptar las clasificaciones regionales y subregionales uniformes que se indican en esa publicación.

147. **Estado civil.** Se debe reunir información sobre el estado civil de todos los migrantes de 15 años o más. Las categorías deben ser, como mínimo: soltero(a); casado(a); separado(a) o divorciado(a); y viudo(a).

148. **Nivel educacional (facultativo).** La información sobre el nivel educacional es decisiva para determinar el nivel de capital humano que entraña la migración internacional. Sin embargo, el problema de obtener información similar de personas procedentes de una diversidad de países con sistemas educacionales diferentes es considerable. Por ello, esta información se considera facultativa. Para quienes están interesados en obtener información sobre el nivel educacional se recomiendan dos mediciones posibles del nivel educacional. La primera es el número de años de estudios terminados y la segunda el nivel más alto de educación recibida, con indicación de por lo menos los

siguientes niveles: primario, secundario, técnico y universitario. Si sólo es posible obtener un dato sobre este aspecto, se recomienda elegir el número de años de estudios. A efectos de la tabulación, sería útil distinguir entre los grupos siguientes: menores de 6 años; 6 a 8 años; 9 a 11 años; 12 a 15 años; y 16 años o más.

149. **Lugar previsto de residencia habitual en el país receptor.** Como los migrantes internacionales tienden a agruparse en ciertas regiones de los países de destino, interesa saber dónde se establecen. La información sobre el lugar en que proyecten vivir los migrantes internacionales mientras permanezcan en el país receptor, que puede consistir en la dirección o al menos en la indicación de la localidad y la provincia, el estado o el departamento, resulta útil para determinar la distribución geográfica de los migrantes internacionales en el país receptor.

150. **Lugar de residencia habitual en el país de partida.** Los migrantes internacionales tienden también a agruparse con respecto al lugar de origen en el país de partida. En consecuencia, es útil obtener información sobre el lugar de residencia habitual de un migrante en el país de residencia habitual anterior durante el año que precedió a su partida. Esta información podrá consistir en la dirección, pero en cualquier caso debe incluir el nombre de la localidad y la provincia, el estado o el departamento en que vivía el migrante.

2. Información necesaria adicional sobre los ciudadanos migrantes internacionales

151. **Duración de la estancia en el país de residencia habitual anterior.** Esta información se debe obtener de los ciudadanos que regresan después de haber migrado. Es útil para corroborar si la persona en cuestión es o no un migrante que permaneció en el extranjero durante por lo menos un año, y por ello para individualizar a los migrantes por largo plazo y por breve plazo que regresan al país. La duración de la estancia se debe medir teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha en que el migrante estableció por primera vez un lugar de residencia habitual en el país de residencia habitual anterior y no desde la fecha más reciente en que el migrante abandonó el país de ciudadanía. La pregunta sobre la duración de la estancia debe ir después de la relativa al país de residencia habitual anterior, y podrá formularse del siguiente modo:

¿Cuánto tiempo vivió en ese país?

Si vivió en ese país más de un año, indique el número de años _____

Si vivió en ese país menos de un año, indique el número de meses _____

152. **Propósito de la estancia en el extranjero.** La información sobre el propósito de la estancia en el extranjero obtenida tanto de los ciudadanos que parten como de los que regresan es indispensable para determinar si pertenecen a la categoría de los migrantes que se han trasladado al extranjero para estudiar, a la de migrantes que se han trasladado al extranjero para recibir capacitación o a la de migrantes que se han trasladado al extranjero para trabajar. Resulta necesaria además para individualizar a los migrantes por breve plazo. Algunos sistemas de reunión de datos que incluyen únicamente a los ciudadanos que se proponen trabajar en el extranjero (por ejemplo, las estadísticas basadas en el visto bueno de los contratos de trabajo en el extranjero) no hacen necesario formular la pregunta sobre el propósito de la estancia en el extranjero, pues ya se centran en los migrantes que tienen intenciones concretas. Otros sistemas deberán basarse en la información facilitada por los propios migrantes, a menos que sea posible verificar las pruebas documentales. Lo ideal es determinar el propósito de la estancia en el extranjero sobre la base de los permisos concedidos al migrante por el Estado receptor. Sin embargo, como la información se reúne en el Estado de origen, las autoridades de éste tal vez no conozcan suficientemente los procedimientos utilizados por los Estados receptores para determinar qué documentos se deben verificar.

3. Información necesaria adicional sobre los extranjeros migrantes internacionales

153. **Tipo de visado o permiso.** La información sobre el tipo de visado o permiso, o sobre cualquier otro documento que posea el extranjero y le permita permanecer en el país receptor resulta indispensable para determinar la categoría de migrantes a que pertenece ese extranjero. En consecuencia, es importante que dicha información sea consignada por todos los sistemas de reunión de datos que permiten generar estadísticas sobre las corrientes de migrantes internacionales. Se debe observar que, como se señaló cuando se expuso el marco presentado en el capítulo III, el tipo de visado o permiso que posea el extranjero se debe utilizar para clasificar tanto las llegadas y partidas de extranjeros como los cambios de su condición. En consecuencia, esa información se debe reunir en el momento en que se produzca cada uno de esos acontecimientos. La información reunida debe referirse al visado o permiso vigente que posea el extranjero, porque en la mayor parte de los países se pueden efectuar cambios de condición, por lo

que puede ocurrir que el permiso que la persona tenga al momento de la partida sea distinto del que haya tenido en su poder al llegar.

154. **Plazo de validez del visado o permiso vigente.** Esta información es útil para establecer la duración probable de la estancia del extranjero en el Estado receptor. Como se indica en el marco, las distinciones fundamentales deben ser entre los permisos que autorizan una estancia inferior a un año, los que dan margen a una estancia de por lo menos un año pero limitan su duración (en otras palabras, con un límite máximo establecido de determinado número de meses o años, o con una fecha concreta) y las que autorizan una estancia por tiempo ilimitado.

155. **Fecha de vencimiento del visado o permiso vigente.** Esta información es útil para determinar si es probable que el extranjero regrese al país de partida con el objeto de permanecer en éste antes de transcurrido un año desde la partida actual. Si ha de transcurrir más de un año desde la fecha de partida hasta la fecha de vencimiento del permiso del extranjero, y si ese permiso conserva su validez aunque el extranjero se encuentre fuera del país (en otras palabras, si no se retira el permiso al extranjero en el momento de la partida), la posibilidad de que regrese es mayor que si la fecha de vencimiento del permiso es cercana a la fecha de la partida. La información sobre las fechas de vencimiento, unida a la relativa a las fechas de partida, también es útil para establecer el grado de cumplimiento de las condiciones de admisión y estancia en el país. En la reunión de información sobre las fechas de vencimiento, se debe tener en cuenta que algunos permisos no tienen fecha de vencimiento (en otras palabras, pueden tener validez ilimitada) o pueden renovarse sin restricciones.

156. **Duración de la estancia en el país de partida.** Esta información se debe obtener de todos los extranjeros migrantes internacionales que parten, a fin de establecer a posteriori si la duración de su estancia en el país fue inferior a un año o no. Las fuentes de datos que mantienen en el mismo registro información sobre la fecha de llegada y la fecha de partida permiten obtener información sobre la duración de la estancia mediante una simple resta. Otras fuentes tendrán que basarse en las declaraciones de los propios migrantes en el momento de la partida o poco antes de ella. La pregunta que se formule al migrante en esa ocasión podrá centrarse en la duración de la estancia en sí, o podrá referirse al año de la primera llegada al país, en cuyo caso la información se podría utilizar luego, restándola a la fecha de salida, para calcular la duración de la estancia.

4. Información facultativa sobre los migrantes que ejercen una actividad económica

157. **Ocupación.** La información sobre la ocupación es decisiva para evaluar el efecto posible de la migración en la economía de un país, ya se trate de migrantes que parten o de los que llegan a trabajar. No obstante, como la consignación y tratamiento de los datos sobre la ocupación son tareas onerosas, la recopilación de la información sobre esta materia se considera facultativa. Para quienes decidan recopilar información sobre la ocupación, en los cuadros 8 y 9 se indica en qué casos la ocupación que se debe consignar es la relativa a la ocupación del migrante antes de migrar y la relativa a la ocupación que el migrante prevé obtener después de la migración. En todos los casos, la ocupación del migrante se debe establecer sobre la base tanto de la información relativa al título profesional del migrante como de una reseña de las actividades y responsabilidades relacionadas con su trabajo. La información obtenida se debe codificar con el mayor detalle posible, utilizándose para ello la clasificación ocupacional basada en la *Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88)* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Organización Internacional del Trabajo, 1950).

158. **Rama de actividades.** Dado que los migrantes tienden a concentrarse en determinados sectores de actividad económica, es importante establecer la rama de actividad en que han trabajado o trabajarán, para lo cual conviene obtener información sobre sus empleadores anteriores o futuros. Para quienes decidan recopilar esta información, los cuadros 8 y 9 indican en qué casos la información sobre la rama de actividad debe referirse al trabajo en el país de residencia habitual anterior y en cuáles al trabajo que se prevé obtener en el país receptor (o el país de partida). La información sobre la rama de actividad se debe reunir registrando tanto el nombre del sector de actividad económica a que pertenece el empleador como los productos y servicios principales del establecimiento en que ha trabajado o trabajará el migrante. La codificación se debe efectuar con el mayor detalle posible y de manera compatible con la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU, Rev. 3)* o con la clasificación equivalente de la Comunidad Europea, la *Clasificación Industrial General de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas (NACE)*, Rev. 1 (Eurostat, 1990).

159. **Categoría en el empleo.** La categoría en el empleo del migrante se determina con frecuencia según el tipo de visado o permiso que posea, pues en algunos países no se otorga a los trabajadores por cuenta propia el mismo tipo de permiso que a un empleado asalariado. La clasificación de la categoría en el empleo debe incluir

por lo menos las siguientes categorías: a) empleados; b) empleadores; c) trabajadores por cuenta propia; d) miembros de cooperativas de productores; y e) familiares que aportan su trabajo. Podrá obtenerse una clasificación más adecuada de la *Clasificación Internacional de la Categoría en el Empleo (CICE-93)* (Organización Internacional del Trabajo, 1993), en la que se establecen distinciones entre subgrupos de empleados cuya situación contractual refleja mejor las condiciones establecidas para los trabajadores extranjeros con arreglo a determinados tipos de visados o permisos. Los grupos de migrantes cuya categoría en el empleo se debe registrar y el trabajo a que se debe referir esa categoría figuran en los cuadros 8 y 9.

B. TABULACIONES RECOMENDADAS DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MIGRANTES INTERNACIONALES

160. En la presente sección se presenta una lista de tabulaciones que serían de utilidad para analizar la dinámica de las migraciones internacionales; en esas tabulaciones se aprovecha la riqueza de la información necesaria y facultativa reunida en relación con los distintos tipos de migrantes internacionales. Como se explicó anteriormente, se pueden elaborar tabulaciones como las que se describen a continuación en relación con los principales grupos de migrantes internacionales y con las categorías concretas señaladas en el marco. Por ejemplo, en circunstancias ideales, la clasificación de los migrantes internacionales por sexo y país de ciudadanía debería estar disponible por separado respecto de los extranjero admitidos como trabajadores migrantes cuya estancia en el país probablemente haya de ser inferior a un año, los trabajadores migrantes con permiso para permanecer en el país de un año de validez como mínimo, las personas admitidas en calidad de refugiados, las personas a cargo de refugiados, las personas que han solicitado asilo, las personas con permiso para asentarse y las personas a su cargo, etc. Como se sugiere un gran número de tabulaciones (40 para las entradas de migrantes internacionales y 38 para las salidas de migrantes internacionales), se han dividido en tres grupos conforme a su prioridad. Las tabulaciones de alta prioridad deberían prepararse en relación con todas las categorías principales de migrantes internacionales señaladas en el marco. En la lista que figura a continuación, esas tabulaciones se han impreso en negrita. Las tabulaciones de prioridad más baja se han impreso en bastardilla. Obviamente, las tabulaciones que suponen el uso de información clasificada como "facultativa" sólo serán posibles si se reúne esa información. Se indica también su importancia relativa. No obstante, conviene señalar que la mayor parte de las tabulaciones enumeradas son importantes; las oficinas de estadística de los países deberían tratar de realizar un conjunto lo más amplio

posible de tabulaciones de los datos reunidos. De lo contrario, se hará un uso insuficiente de los datos y algunos quedarán desaprovechados.

161. En la lista que figura a continuación se presentan las tabulaciones por tipo principal de migrante y en orden de complejidad. Se han agrupado las tabulaciones similares. Cada tabulación incluye una clasificación por sexo, práctica que debe fomentarse y recibir prioridad. Varias tabulaciones incluyen una clasificación por grupo de edad. Como se señaló al analizar la información sobre la fecha de nacimiento, se recomienda que el intervalo de los grupos de edad abarque cinco años en todos los casos, excepto en el intervalo abierto de 85 o más años de edad. Como los datos sirven a diversos usuarios, limitar el número de grupos de edad mediante el empleo arbitrario de agrupaciones con intervalos diversos equivaldría a prejuzgar sus necesidades y reduciría la utilidad de los datos.

162. Varias tabulaciones se subdividen por país (de ciudadanía, de residencia habitual anterior, de residencia habitual futura, de nacimiento). La forma en que se clasifican los países debería ajustarse a la que se presenta en los *Códigos Uniformes de País o de Zona para Uso Estadístico* (Naciones Unidas, 1996b). La utilización de códigos uniformes para clasificar los países aumentará la utilidad de los datos y facilitará el intercambio internacional de información. Si se decide clasificar los países en grupos, se recomienda adoptar las clasificaciones regionales y subregionales uniformes señaladas en la publicación mencionada. No obstante, a menudo se reduce la utilidad de las estadísticas reunidas cuando para cada fin en particular se indican sólo los principales países y los demás se agrupan por regiones geográficas más amplias. Si se incluyen todos los países o zonas del mundo se obtendrían tabulaciones muy extensas, por lo que habría que considerar la posibilidad de distribuir la información detallada en lenguaje de máquina.

I. TABULACIONES RECOMENDADAS DE LAS ENTRADAS DE MIGRANTES INTERNACIONALES

1. Número de migrantes que llegan, desglosado por sexo y país de ciudadanía
2. Número de migrantes que llegan, desglosados por sexo y país de nacimiento
3. Número de migrantes que llegan desglosados por sexo y país de residencia habitual anterior
4. Número de migrantes que llegan, desglosados por sexo, grupo de edad y país de ciudadanía
5. Número de migrantes que llegan, desglosados por sexo, grupo de edad y país de nacimiento
6. Número de migrantes que llegan, desglosados por sexo, grupo de edad y país de residencia habitual anterior
7. Número de migrantes que llegan, desglosados por sexo, estado civil y ciudadanía (ciudadano o extranjero)
8. Número de migrantes que llegan, desglosados por sexo, nivel educacional y ciudadanía (ciudadano o extranjero)
9. Número de migrantes que llegan, desglosados por sexo, año civil de nacimiento y ciudadanía (ciudadano o extranjero)
10. Número de migrantes que llegan, desglosados por sexo, grupo de edad, estado civil y ciudadanía (ciudadano o extranjero)
11. Número de migrantes que llegan, desglosados por sexo, nivel educacional y ciudadanía (ciudadano o extranjero)
12. Número de migrantes que llegan, desglosados por sexo, ciudadanía (ciudadano o extranjero) y residencia habitual prevista en el país receptor
13. *Número de migrantes que llegan, desglosados por sexo, nivel educacional y país de ciudadanía*

A. Tabulaciones recomendadas de las entradas de ciudadanos migrantes internacionales (ciudadanos que regresan)

14. Número de ciudadanos que regresan, desglosados por sexo, grupo de edad y país de residencia habitual anterior
15. Número de ciudadanos que regresan, desglosados por sexo, grupo de edad y duración de la estancia en el extranjero
16. Número de ciudadanos que regresan, desglosados por sexo, grupo de edad y objeto de la estancia en el extranjero
17. Número de ciudadanos que regresan, desglosados por sexo, país de residencia habitual anterior y objeto de la estancia en el extranjero
18. *Número de ciudadanos que regresan por sexo, país de residencia habitual anterior y duración de la estancia en el extranjero*
19. *Número de ciudadanos que regresan, desglosados por sexo, objeto de la estancia en el extranjero y duración de la estancia en el extranjero*

B. Tabulaciones recomendadas de los ciudadanos que regresan después de haber trabajado en el exterior

20. Número de ciudadanos que regresan después de haber trabajado en el exterior, desglosados por sexo, grupo de edad y ocupación en el país de residencia habitual anterior
21. Número de ciudadanos que regresan después de haber trabajado en el exterior, desglosados por sexo, grupo de edad y rama de actividad del empleador en el país de residencia habitual anterior
22. Número de ciudadanos que regresan después de haber trabajado en el exterior, desglosados por sexo, grupo de edad y categoría en el empleo en el país de residencia habitual anterior
23. *Número de ciudadanos que regresan después de haber trabajado en el exterior, desglosados por sexo, ocupación y país de residencia habitual anterior*

24. *Número de ciudadanos que regresan después de haber trabajado en el exterior, desglosados por sexo, rama de actividad y país de residencia habitual anterior*

C. Tabulaciones recomendadas de las entradas de extranjeros migrantes internacionales

25. **Extranjeros, desglosados por sexo, grupo de edad y plazo de validez del visado o permiso vigente**
26. **Extranjeros, desglosados por sexo, grupo de edad y tipo de visado o permiso**
27. **Extranjeros, desglosados por sexo, grupo de edad, país de ciudadanía y tipo de visado o permiso**
28. **Extranjeros, desglosados por sexo, grupo de edad, país de ciudadanía y plazo de validez del visado o permiso vigente**

D. Tabulaciones recomendadas de las entradas de extranjeros migrantes internacionales con permiso para trabajar

29. **Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, grupo de edad y ocupación en el país receptor**
30. **Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, grupo de edad y rama de actividad en el país receptor**
31. **Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, grupo de edad y categoría en el empleo en el país receptor**
32. **Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, ocupación en el país receptor y país de ciudadanía**
33. **Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, rama de actividad en el país receptor y país de ciudadanía**
34. **Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, ocupación en el país de residencia habitual anterior y ocupación en el país receptor**
35. **Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, rama de actividad en el país de residencia habitual anterior y rama de actividad en el país receptor**
36. *Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, grupo de edad y ocupación en el país de residencia habitual anterior*
37. *Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, grupo de edad y rama de actividad en el país de residencia habitual anterior*
38. *Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, grupo de edad y categoría en el empleo en el país de residencia habitual anterior*
39. *Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, ocupación en el país de residencia habitual anterior y país de ciudadanía*
40. *Extranjeros con permiso para trabajar, desglosados por sexo, rama de actividad en el país de residencia habitual anterior y país de ciudadanía*

II. TABULACIONES RECOMENDADAS DE SALIDAS DE MIGRANTES INTERNACIONALES

1. **Número de migrantes que parten, desglosados por sexo y país de ciudadanía**
2. **Número de migrantes que parten, desglosados por sexo y país de nacimiento**
3. **Número de migrantes que parten, desglosados por sexo y país de residencia habitual futura**
4. **Número de migrantes que parten, desglosados por sexo, grupo de edad y país de ciudadanía**
5. **Número de migrantes que parten, desglosados por sexo, grupo de edad y país de nacimiento**
6. **Número de migrantes que parten, desglosados por sexo, grupo de edad y país de residencia habitual futura**

7. Número de migrantes que parten, desglosados por sexo, estado civil y ciudadanía (ciudadano o extranjero)
8. Número de migrantes que parten, desglosados por sexo, nivel educacional y ciudadanía (ciudadano o extranjero)
9. Número de migrantes que parten, desglosados por sexo, año de nacimiento y ciudadanía (ciudadano o extranjero)
10. Número de migrantes que parten, desglosados por sexo, grupo de edad, estado civil y ciudadanía (ciudadano o extranjero)
11. Número de migrantes que parten, desglosados por sexo, grupo de edad, nivel educacional y ciudadanía (ciudadano o extranjero)
12. Número de migrantes que parten, desglosados por sexo, ciudadanía (ciudadano o extranjero) y lugar de residencia habitual en el país de partida
13. *Número de migrantes que parten, desglosados por sexo, nivel educacional y país de ciudadanía*

A. Tabulaciones recomendadas de las salidas de ciudadanos emigrantes internacionales (ciudadanos que emigran)

14. Número de ciudadanos que emigran, desglosados por sexo, grupo de edad y país de residencia habitual futura
15. Número de ciudadanos que emigran, desglosados por sexo, grupo de edad y objeto de la estancia en el extranjero
16. Número de ciudadanos que emigran, desglosados por sexo, grupo de edad y duración prevista de la estancia en el extranjero
17. Número de ciudadanos que emigran, desglosados por sexo, país de residencia habitual futura y objeto de la estancia en el extranjero
18. *Número de ciudadanos que emigran, desglosados por sexo, país de residencia habitual futura y duración prevista de la estancia en el extranjero*
19. *Número de ciudadanos que emigran, desglosados por sexo, objeto de la estancia en el extranjero y duración prevista de la estancia en el extranjero*

B. Tabulaciones recomendadas de los emigrantes que tienen intenciones de trabajar en el extranjero

20. Número de ciudadanos que emigran con intención de trabajar en el extranjero desplazados por sexo, grupo de edad y ocupación en el país de residencia habitual futura
21. Número de ciudadanos que emigran con intención de trabajar en el extranjero, desplazados por sexo, grupo de edad y rama de actividad en el país de residencia habitual futura
22. Número de ciudadanos que emigran con intención de trabajar en el extranjero, desglosados por sexo, grupo de edad y categoría en el empleo en el país de residencia habitual futura
23. Número de ciudadanos que emigran con intención de trabajar en el extranjero, por sexo, ocupación futura y país de residencia habitual futura
24. *Número de ciudadanos que emigran con intención de trabajar en el extranjero por sexo, rama de actividad futura y país de residencia habitual futura*
25. Número de ciudadanos que emigran con intención de trabajar en el extranjero, desglosados por sexo, ocupación en el país de partida y ocupación en el país de residencia habitual futura
26. Número de ciudadanos que emigran con intención de trabajar en el extranjero, desglosados por sexo, rama de actividad en el país de partida y rama de actividad en el país de residencia habitual futura
27. Número de ciudadanos que emigran con intención de trabajar en el extranjero, desglosados por sexo, grupo de edad y ocupación en el país de partida

28. *Número de ciudadanos que emigran con intención de trabajar en el extranjero, desglosados por sexo, grupo de edad y rama de actividad en el país de partida*
29. *Número de ciudadanos que emigran con intención de trabajar en el extranjero, desglosados por sexo, grupo de edad y categoría en el empleo en el país de partida*

C. Tabulaciones recomendadas de salidas de extranjeros emigrantes internacionales

30. **Extranjeros que abandonan el país desglosados por sexo, grupo de edad, tipo de visado o permiso y duración de la estancia en el país de partida**
31. **Extranjeros que abandonan el país, desglosados por sexo, grupo de edad y fecha de expiración del visado o permiso vigente**
32. *Extranjeros que abandonan el país desglosados por sexo, país de ciudadanía y tipo de visado o permiso*
33. *Extranjeros que abandonan el país desglosados por sexo, país de ciudadanía y fecha de expiración del visado o permiso vigente*

D. Tabulación recomendada de las salidas de extranjeros emigrantes internacionales que trabajaron en el país de partida

34. **Extranjeros que abandonan el país tras haber trabajado, desglosados por sexo, grupo de edad, ocupación en el país de partida y duración de la estancia en el país de partida (menos de un año o más de un año)**
35. **Extranjeros que abandonan el país tras haber trabajado, desglosados por sexo, grupo de edad, rama de actividad en el país de partida y duración de la estancia en el país de partida (menos de un año o más de un año)**
36. **Extranjeros que abandonan el país tras haber trabajado, desglosados por sexo, grupo de edad, categoría en el empleo en el país de partida y duración de la estancia en el país de partida (menos de un año o más de un año)**
37. *Extranjeros que abandonan el país tras haber trabajado, desglosados por sexo, ocupación en el país de partida y país de ciudadanía*
38. *Extranjeros que abandonan el país tras haber trabajado, desglosados por sexo, rama de actividad en el país de partida y país de ciudadanía*

C. DATOS Y TABULACIONES NECESARIOS RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE REGULARIZAN SU SITUACIÓN

163. Como se señala en el análisis de los cambios de situación que figura en la sección C del capítulo III, para utilizar la información relativa a los extranjeros que regularizan su situación con el objeto de ajustar de forma retroactiva la información sobre los migrantes por largo plazo, hace falta saber el año en que llegaron las personas que han regularizado su situación pues, en la mayor parte de las campañas de regularización, las personas en situación irregular que han residido en un país por períodos prolongados pueden solicitar la condición de inmigrante ordinario (véase una descripción de programas de regularización de distintos países en Bilsborrow y otros, 1996). Por consiguiente, es fundamental que se conozca la fecha de llegada al país de todas las personas que solicitan regularizar su situación. La fecha que

interesa es el año en que la persona se trasladó al país para establecer en éste su residencia habitual. Como en los programas de regularización se suele establecer una fecha de llegada límite, de manera que los extranjeros en situación irregular que hayan llegado con posterioridad a esa fecha no tienen la posibilidad de regularizar su situación, es probable que se proporcionen algunos datos falsos. No obstante, precisamente por la importancia de la fecha de llegada y porque, por lo general, esa fecha debe certificarse mediante algún tipo de prueba documental, es probable que quienes reúnen las condiciones necesarias para regularizar su situación indiquen esa fecha con cierto grado de precisión. En todo caso, a los efectos del ajuste de los datos y para comprender mejor la dinámica de la migración irregular, resulta indispensable que se registre la fecha de llegada y se tabulen los resultados del programa de regularización en función de esa fecha.

164. Desafortunadamente, la mayor parte de los programas de regularización produce y difunde escasa información estadística. Por lo general, se determina el número total de personas que han regularizado su situación y, a veces, su distribución por país de ciudadanía. A los efectos de análisis de datos y del ajuste de las tendencias migratorias anteriores, habría que llevar a cabo con carácter prioritario las siguientes tabulaciones:

1. Número total de personas que han regularizado su situación, desglosadas por sexo y año de llegada
2. Número total de personas que han regularizado su situación, desglosadas por sexo, año de llegada y país de ciudadanía
3. Número total de personas que han regularizado su situación, desglosadas por sexo, grupo de edad, año de llegada y país de ciudadanía

165. Además, cuando hay una gran diferencia entre el número de personas que han regularizado su situación y el número de personas que han presentado solicitudes con ese propósito, también sería importante preparar las siguientes tabulaciones:

1. Número total de personas que han presentado solicitudes para regularizar su situación, desglosadas por sexo y año de llegada
2. Número total de personas que han presentado solicitudes para regularizar su situación, desglosadas por sexo, año de llegada y país de ciudadanía

166. Si bien se suele partir de la hipótesis de que las personas que presentan solicitudes para regularizar su situación son migrantes indocumentados quienes ingresaron al país en forma clandestina, es posible que un porcentaje considerable de esas personas hayan ingresado al país en forma legal y luego hayan infringido las

condiciones para la permanencia estipuladas en su permiso inicial. Por consiguiente, es importante obtener información sobre la situación en que se encontraban las personas que solicitan regularizar su situación cuando llegaron al país con la intención de establecer en éste su residencia habitual. Esa información se necesita para determinar si los migrantes que han regularizado su situación deben figurar en la categoría "largo plazo" u "otros" del cuadro 4 del marco. Así pues, es probable que los extranjeros admitidos inicialmente con un permiso de un año de validez como mínimo ya hayan sido registrados como migrantes por largo plazo en el año de su llegada, por lo que no deberían volver a contabilizarse como tales después de la regularización. Para determinar las personas que han regularizado su situación que deberían tenerse en cuenta para ajustar de forma retroactiva las estadísticas sobre migración por largo plazo, hay que preparar tabulaciones en que esas personas se subdividan al menos en dos categorías: a) a las que inicialmente eran migrantes legales por largo plazo y b) las que inicialmente eran migrantes legales por breve plazo, no migrantes o personas que habían entrado en el país clandestinamente. Si se usan esas dos categorías para indicar la situación inicial de migrante, se necesitarían las tabulaciones siguientes:

1. Número total de personas que han regularizado su situación, desglosadas por sexo, año de llegada y situación inicial de migrante
2. Número total de personas que han regularizado su situación, desglosadas por sexo, año de llegada y situación inicial de migrante y país de ciudadanía
3. Número total de personas que han regularizado su situación, desglosadas por sexo, grupo de edad, año de llegada y situación inicial de migrante y país de ciudadanía

V. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LAS ESTADÍSTICAS SOBRE EL ASILO

167. Habida cuenta del carácter de las estadísticas relativas al proceso de asilo, en varios países ya existen sistemas bastante complejos de reunión y procesamiento de los datos obtenidos. No obstante, como esos sistemas tienen una finalidad particular, las recomendaciones generales formuladas en capítulos anteriores no bastan para que se puedan obtener estadísticas comparables sobre el proceso de asilo. Por consiguiente, hay que centrarse concretamente en las estadísticas sobre el asilo y formular recomendaciones sobre los tipos de tabulaciones necesarias para comparar el funcionamiento de los regímenes de asilo de los distintos países. Esas recomendaciones se centran en la reunión de los datos necesarios para preparar tabulaciones del tipo presentado esquemáticamente en los cuadros 10 a 13. Cabe destacar que en cada tabulación hay que clasificar los datos por país de ciudadanía del solicitante principal. A continuación se definen los términos empleados en las tabulaciones. En el párrafo 186 se describen las tabulaciones adicionales que se necesitan para evaluar los efectos de la presencia de las personas que solicitan asilo en la sociedad que los acoge.

168. **Período:** El año en que ocurrieron los acontecimientos de que se informa (por ejemplo, presentar una solicitud o adopción de una decisión). Se recomienda indicar el año civil, aunque en algunos países se usa el ejercicio económico.

169. **País:** El país de ciudadanía de las personas que solicitan asilo. Se debe tener en cuenta la situación de quienes carecen de país de ciudadanía mediante la inclusión de la categoría de "apátrida".

170. **Casos y personas:** Como una solicitud suele comprender a varias personas, es importante señalar, respecto de las solicitudes de todas las categorías, tanto el número de casos o solicitudes como el número de personas que abarcan. Obsérvese que el número de casos equivale al número de solicitantes principales. En los cuadros 10 a 13 se debería indicar el número de solicitudes desglosadas por sexo del solicitante principal y el número de personas incluidas, también desglosadas por sexo.

171. **Solicitudes pendientes de resolución al comienzo del período:** Cuando en un período no se adopta una decisión respecto de cada una de las solicitudes presentadas en ese período, se produce una acumulación de solicitudes pendientes. Es preciso indicar tanto el número

de solicitudes pendientes de resolución al comienzo del período respecto del cual se presentan datos como el número de personas afectadas.

172. **Solicitudes presentadas durante el período:** Se deben consignar todas las solicitudes de asilo, incluidas las rechazadas en la etapa inicial o de "preselección" del procedimiento de determinación del estatuto de refugiado. En algunos países se hace una distinción entre el número de solicitudes que se examinan por primera vez y los casos examinados, es decir, los presentados en períodos anteriores que se cerraron sin que se adoptara una decisión y que se vuelven a examinar. En ese caso, debe presentarse por separado la información sobre uno y otro grupo. Sea como fuere, siempre se ha de indicar tanto el número de solicitudes como el número de personas afectadas. Para consignar en los cuadros 3 y 4 del marco el número de personas que solicitan asilo admitidas durante un año, se considera como fecha de admisión la fecha en que se presentó o entregó la solicitud de asilo a las autoridades competentes.

173. **Decisiones por las que se otorga el estatuto de refugiado con arreglo a la Convención:** Debe indicarse el número de casos en que se decidió otorgar el estatuto de refugiado con arreglo a la Convención de 1951 (Naciones Unidas, 1957) y el Protocolo de 1967 (Naciones Unidas, 1967) sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como el número de personas afectadas, han de consignarse todas las decisiones favorables, independientemente de que se hayan adoptado en primera instancia o de resultados de una apelación.

174. **Decisiones de admitir a personas que solicitan asilo por razones humanitarias (otorgamiento de la condición de asilado por razones humanitarias):** Habría que señalar el número de casos en que se haya decidido no otorgar el estatuto de refugiado con arreglo a la Convención (véase más arriba) sino admitir al solicitante por razones humanitarias, así como el número de personas afectadas por esa decisión. Deben consignarse todas las decisiones de otorgar la condición de asilado por razones humanitarias, sean adoptadas en primera instancia o de resultados de una apelación.

175. **Decisiones negativas:** Debe indicarse el número de casos en que se haya decidido no otorgar la condición de refugiado de ningún tipo (ni con arreglo a la Convención de 1951 ni por razones humanitarias) y se debe

hacer una distinción entre los casos en que se haya permitido a las personas permanecer temporalmente en el país con arreglo a la suspensión de la orden de deportación y aquellos en que las personas en cuestión deban abandonar el país. Han de indicarse tanto el número de casos como el número de personas afectadas en cada categoría.

176. Casos cerrados de otra forma: Deben indicar el número de casos cerrados sin adopción de decisión y el número de personas afectadas; en una nota al pie de la página deben señalarse los motivos por los cuales se hayan cerrado los casos. Esos motivos suelen incluir la imposibilidad de establecer contacto con el solicitante para concertar una entrevista, la no comparecencia del solicitante a la entrevista, su muerte o su partida. En algunos países, también se incluyen en esta categoría los casos cerrados por motivos formales, por ejemplo, porque el país de procedencia era seguro, o porque era posible el tránsito por un tercer país seguro. En esas circunstancias, se recomienda indicar por separado el número de casos cerrados por motivos de esa índole.

177. Solicitudes pendientes de resolución al final del período: En el cuadro 10, el total de esas solicitudes se obtiene sumando el número de solicitudes pendientes de resolución al comienzo del período (1), al número de solicitudes presentadas durante el período (2), y restando del resultado el número de decisiones positivas (3) y negativas (4) y el número de casos cerrados de otra forma (5).

178. Tasas de reconocimiento: Hay diversas formas de determinar en qué medida se otorga el estatuto de refugiado a las personas que solicitan asilo. La medida más estricta es el porcentaje de solicitantes a quienes se otorga el estatuto de refugiado con arreglo a la Convención, que es el cociente entre el número de casos en que se otorga el estatuto de refugiado con arreglo a la Convención (3 a) en el cuadro 10) y el número total de casos resueltos (decisiones positivas y decisiones negativas: la suma de 3 y 4). El porcentaje, que se suele denominar "tasa de reconocimiento con arreglo a la Convención", es una medida de períodos. Otra medida posible es el porcentaje de las decisiones positivas, que se obtiene sumando el número de casos en que se otorgó el Estatuto de refugiado con arreglo a la Convención y el número de casos en que se otorgó asilo por razones humanitarias, es decir, (3 a) más 3 b)), y dividiendo el resultado por el número total de decisiones positivas y negativas (3 más 4)). Esa medida se denomina tasa de reconocimiento total. Si se siguen hasta el fin todas las solicitudes presentadas en el transcurso de un año, se pueden obtener medidas equivalentes por cohortes. Ahora bien, en muy pocos países se producen datos sobre cohortes por año de presentación de la solicitud.

179. Primera instancia y apelación: Se recomienda tabular el número de decisiones positivas por tipo (otorgamiento del estatuto de refugiado en virtud de la Convención o de asilo por razones humanitarias) y en función de si la decisión se adoptó en primera instancia o de resultados de una apelación (véase el cuadro 11). En los regímenes que incluyan más de dos instancias para el examen de las solicitudes de asilo, deberían presentarse los resultados de cada instancia por separado.

180. Condición del solicitante: En el cuadro 12 se debe presentar información sobre el número de solicitudes de asilo que se han presentado y tramitado clasificadas según la condición del solicitante, es decir, si acaba de llegar al país en que se ha presentado la solicitud o lleva algún tiempo viviendo en éste.

181. Motivo por el que se ha rechazado la solicitud: En el cuadro 13 se deben presentar datos sobre el número de solicitudes de asilo rechazadas, clasificadas según el motivo en que se haya basado el rechazo. También ha de incluirse el número de solicitudes respecto de las cuales se adopte una decisión negativa al cabo del proceso de examen de la solicitud, también clasificadas por el motivo en que se hayan fundado esas decisiones.

182. Además de los cuadros 10 a 13, se recomienda que se desglose por sexo, grupo de edad en intervalos de cinco años y país de ciudadanía la información sobre las personas incluidas en los siguientes tipos de solicitudes o casos: a) solicitudes presentadas durante un período determinado (categoría 2 del cuadro 10); b) casos en que se haya otorgado el estatuto de refugiado con arreglo a la Convención; c) casos en que se haya otorgado asilo por razones humanitarias; d) todos los casos respecto de los cuales se hayan adoptado decisiones negativas; y e) casos en que, a pesar de haberse adoptado decisiones negativas, se haya suspendido la deportación de las personas en cuestión. Téngase presente que la utilización de este planteamiento significa que los datos sobre las personas que solicitan asilo propiamente dichas se tabularán con arreglo a la fecha en que se presentó la solicitud de asilo. En resumen, se recomienda efectuar las siguientes tabulaciones:

1. Número total de personas incluidas en las solicitudes de asilo presentadas o entregadas en un período determinado desglosadas por sexo, grupo de edad y país de ciudadanía
2. Número total de personas a las que se haya otorgado el estatuto de refugiado con arreglo a la Convención de resultados del procesa-

miento de solicitudes de asilo, desglosadas por sexo, grupo de edad y país de ciudadanía

3. Número total de personas a las que se haya otorgado asilo por razones humanitarias de resultas del procesamiento de solicitudes de asilo, desglosadas por sexo, grupo de edad y país de ciudadanía
4. Número total de personas incluidas en solicitudes de asilo respecto de las cuales se haya adoptado una decisión negativa, desglosadas por sexo, grupo de edad y país de ciudadanía
5. Número total de personas abarcadas por solicitudes de asilo respecto de las cuales se haya adoptado una decisión negativa, pero que permanezcan en el país por suspensión de la orden de deportación, desglosadas por sexo, grupo de edad y país de ciudadanía

183. En lo que se refiere a los países que admiten el reasentamiento de refugiados cuyos casos se tramitan en

el exterior, se recomienda que se excluyan esos casos de las tabulaciones sobre el asilo que se han venido analizando. Debería llevarse a cabo una tabulación separada del número de refugiados reasentados, desglosados por sexo, grupo de edad y país de ciudadanía. En las estimaciones de las poblaciones de refugiados, deberían incluirse únicamente las solicitudes de asilo de las personas a las que se haya otorgado oficialmente el estatuto de refugiado, con arreglo a la Convención o asilo por razones humanitarias.

184. En los países en que se permite la migración con fines de reunificación de las familias, los familiares inmediatos que no acompañan al solicitante de asilo principal en el período en que se examina la solicitud, sino que se le unen con posterioridad, deberían quedar excluidos de las estadísticas sobre el asilo. En cambio, como se indica en el cuadro 4 del marco, los familiares admitidos sobre la base de su relación con una persona a la que se ha otorgado la condición de refugiado deben incluirse en las estadísticas sobre las entradas de migrantes.

CUADRO 10

TABULACIÓN RECOMENDADA DE LOS RESULTADOS DEL
PROCESO DE EXAMEN DE SOLICITUDES DE ASILO

País: _____

Año: _____

		País de origen	
		País A	País B
1. Solicitudes pendientes al comienzo del período	Casos		
	Personas		
2. Solicitudes presentadas durante el período	a) Total	Casos	
		Personas	
	b) Casos reabiertos	Casos	
		Personas	
3. Decisiones afirmativas adoptadas durante el período	a) Otorgamiento de estatuto de refugiado con arreglo a la Convención	Casos	
		Personas	
	b) Otorgamiento de asilo por razones humanitarias	Casos	
		Personas	
4. Decisiones negativas adoptadas durante el período	a) Total	Casos	
		Personas	
	b) Casos en que se suspendió la aplicación de la orden de deportación	Casos	
		Personas	
5. Casos cerrados	Casos		
	Personas		
6. Solicitudes pendientes de resolución al final del período	Casos		
	Personas		
7. Tasa de reconocimiento con arreglo a la Convención			
8. Tasa de reconocimiento total			

CUADRO 11

TABULACIÓN RECOMENDADA DE LA MODALIDAD DE ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES AFIRMATIVAS RESPECTO DE SOLICITUDES DE ASILO

País: _____

Año: _____

				<i>País de origen</i>	
				País A	País B
Decisiones afirmativas adoptadas durante el período	Otorgamiento de estatuto de refugiado con arreglo a la Convención	Primera instancia	Casos		
			Personas		
		Apelación	Casos		
			Personas		
	Otorgamiento de asilo por razones humanitarias	Primera instancia	Casos		
			Personas		
		Apelación	Casos		
			Personas		

CUADRO 12

TABULACIÓN RECOMENDADA DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ASILO POR CONDICIÓN DEL SOLICITANTE Y DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR CONDICIÓN DEL SOLICITANTE

País: _____

Año: _____

				<i>País de origen</i>	
				País A	País B
Solicitudes presentadas durante el período		Recién llegados	Casos		
			Personas		
		En el país	Casos		
			Personas		
Decisiones afirmativas adoptadas durante el período	Otorgamiento de estatuto de refugiado con arreglo a la Convención	Recién llegados	Casos		
			Personas		
		En el país	Casos		
			Personas		
	Otorgamiento de asilo por razones humanitarias	Recién llegados	Casos		
			Personas		
		En el país	Casos		
			Personas		
Decisiones negativas adoptadas durante el período		Recién llegados	Casos		
			Personas		
		En el país	Casos		
			Personas		
Casos cerrados de otra forma		Recién llegados	Casos		
			Personas		
		En el país	Casos		
			Personas		

CUADRO 13

TABULACIÓN RECOMENDADA DE LAS RAZONES EN QUE SE FUNDÓ EL RECHAZO DE LA SOLICITUD DE ASILO O DE LA DENEGACIÓN DE ASILO

País: _____

Año: _____

			<i>País de origen</i>	
			<i>País A</i>	<i>País B</i>
Solicitudes rechazadas desde el punto de vista formal por considerarse claramente infundadas	Procedencia de un país de origen seguro	Casos		
		Personas		
	Tránsito por un tercer país seguro	Casos		
		Personas		
	Otras razones (especificar)	Casos		
		Personas		
	Total de solicitudes rechazadas en decisiones iniciales	Casos		
		Personas		
Solicitudes rechazadas tras celebrarse una audiencia	Casos en que se suspendió la aplicación de la orden de deportación	Casos		
		Personas		
	Casos en que se dictó una orden de deportación	Casos		
		Personas		
	Total de solicitudes rechazadas tras celebrarse una audiencia	Casos		
		Personas		
Total de solicitudes rechazadas	Casos			
	Personas			

Otros puntos de vista, especificar: _____

VI. DATOS SOBRE POBLACIÓN DE IMPORTANCIA PARA EL ESTUDIO DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

185. Dada la definición general de "migrante internacional" por largo plazo que figura en el recuadro 1, la definición natural de la "población de migrantes internacionales presentes en un país" sería "el conjunto de personas que hayan cambiado alguna vez de país de residencia habitual, es decir, las personas que hayan pasado al menos un año de su vida en un país distinto del país en el que viven en el momento en que se recopilan los datos". Sin embargo, la información sobre ese conjunto de personas no es útil para responder a las preguntas que se formularon en el capítulo I ni para abordar muchas de las cuestiones que se plantean en la esfera de la política. De hecho, como se ha recalcado en las presentes recomendaciones, muchas de las cuestiones de migración internacional están relacionadas directamente con la ciudadanía por cuanto los extranjeros y los ciudadanos no tienen necesariamente los mismos derechos sociales, económicos o políticos. En consecuencia, con frecuencia la información necesaria no es la información sobre los migrantes internacionales en general según se los ha definido en párrafos anteriores, sino la relativa a los que no son ciudadanos del país en que residen y a los que, pese a haber obtenido la ciudadanía del país en que residen, no han formado parte de la población del país desde su nacimiento.

186. En consecuencia para el estudio de los efectos que tiene la migración internacional hay dos subpoblaciones de interés: a) la de extranjeros que residen en un país; y b) la de las personas que han nacido en un país distinto del país en que viven (nacidos en el extranjero). En su mayor parte, los individuos que pertenecen a una u otra de esas subpoblaciones responden a la definición de migrante por largo plazo, pues han vivido al menos un año de su vida en un país distinto del país en que residen habitualmente en el momento en que se recopilan los datos. Es probable que los extranjeros hayan vivido en el país del que son ciudadanos y que los nacidos en el extranjero hayan vivido en el país en que nacieron, pero existen excepciones. De conformidad con las leyes de nacionalidad de determinados países, se consideran extranjeros a los hijos de padres extranjeros, aun cuando hayan nacido y hayan vivido siempre en el país receptor. Por ello, ese tipo de extranjeros no quedaría comprendido en la definición general de migrante por largo plazo. Las excepciones son menos numerosas en el caso de los nacidos en el extranjero, pero puede ocurrir que alguien haya pasado unos pocos días o meses en el país donde nació antes de asentarse en el país donde se

realiza el recuento, por lo cual en rigor no se le aplica la definición de migrante por largo plazo.

187. En vista de esas excepciones, no puede equipararse la población de extranjeros o la de nacidos en el extranjero con la población de migrantes internacionales. Sin embargo, habida cuenta de que ambos grupos constituyen poblaciones que resultan pertinentes para el estudio de la migración internacional, serán el tema del presente capítulo, cuyo objetivo es presentar recomendaciones para la elaboración de las estadísticas de población necesarias para el análisis de la migración internacional.

A. DEFINICIONES Y CUESTIONES DE REUNIÓN DE DATOS

188. La población extranjera de un país comprende a todas las personas que tienen ese país como país de residencia habitual ese país, pero que son ciudadanas de otro país. En el plano ideal se debe determinar el país de ciudadanía o la nacionalidad de una persona sobre la base de pruebas documentales, como el pasaporte que posea la persona. Cuando la persona tenga nacionalidad doble o múltiple, se la considerará extranjera sólo en el caso de que esas nacionalidades no incluyan la de su país de residencia habitual. Dado que las fuentes de información más habituales sobre la población de extranjeros son las encuestas sobre el terreno por hogares, la ciudadanía o la nacionalidad suelen establecerse sobre la base de lo que declara el propio individuo o el jefe de familia. En esas circunstancias, no se emplean pruebas documentales para establecer la validez de la información sobre ciudadanía, con lo cual surge la posibilidad de que se produzcan errores en la declaración.

189. La población de nacidos en el extranjero de un país comprende a todas las personas que tienen como país de residencia habitual ese país, pero cuyo lugar de nacimiento está situado en otro país. El país de nacimiento de una persona es el país en que está situada la localidad en que nació, de conformidad con la configuración geográfica y política de los países en el momento en que se reúnen los datos. Cuando ha habido modificaciones de las fronteras del país de nacimiento, puede que sea necesario tenerlas en cuenta en la inscripción del país de nacimiento de la persona. En particular es importante que las personas que hayan permanecido en el territorio en que nacieron pero cuyo "país de nacimiento" haya cambiado a causa de modificaciones de las fronteras no

se cuenten entre los nacidos en el extranjero por no tenerse en cuenta la nueva configuración del país.

190. Las principales fuentes de información sobre la población nacida en el extranjero son los censos, las encuestas por hogares que sean representativas de todo el país y los registros de población. La información sobre la población de extranjeros también proviene de esas tres fuentes y de los registros de extranjeros. Dado que en los registros de población se suele incluir información sobre la ciudadanía y no sobre el país de nacimiento, esos registros tienden a servir más de fuente de información sobre la población de extranjeros que sobre la población de nacidos en el extranjero.

191. Las encuestas por muestreo representativas de todo el país y los censos son las fuentes de información más habituales sobre las poblaciones de extranjeros y de nacidos en el extranjero. El 61% de los países que levantaron censos en el período comprendido entre 1975 y 1984 publicaron datos sobre la población nacida en el extranjero, mientras que el 39% hicieron lo propio respecto de la población de extranjeros. En las encuestas por hogares, y en particular en las que se efectúan periódicamente en los países en que han ingresado muchos migrantes internacionales, suelen figurar preguntas sobre el lugar de nacimiento, la ciudadanía o ambas cuestiones, lo cual sirve para estimar el volumen de la población extranjera o nacida en el extranjero que se encuentra en un país. Así, en las encuestas sobre población activa efectuadas en muchos países europeos figura una pregunta relativa a la ciudadanía, mientras que en el Censo de Población de los Estados Unidos de América se recoge información sobre el lugar de nacimiento. Una ventaja importante que presentan los censos y las encuestas por hogares es que permiten analizar la información sobre el lugar de nacimiento o la ciudadanía junto con otras características de la población abarcada. Por ello, los censos y las encuestas por hogares constituyen fuentes fundamentales de información sobre el número de personas económicamente activas en nacidas el extranjero o sobre el número de extranjeros económicamente activos. Las encuestas sobre población activa también pueden suministrar información sobre el nivel de desempleo entre los nacidos en el extranjero o los extranjeros, aunque los errores de muestreo y los problemas de suministro de información, que se acentúan entre los nacidos en el extranjero y los extranjeros, a veces menoscaban la calidad de la información obtenida.

192. Puesto que para evaluar debidamente los efectos que tiene la migración internacional en un país hace falta disponer de información sobre el lugar de nacimiento y sobre la ciudadanía actual, se recomienda que todas las fuentes de información que abarcan el total de la población recopilen esa información. En particular, en los

censos, registros de población y registros de extranjeros debe figurar información sobre el lugar de nacimiento y sobre la ciudadanía.

193. Cuando se usan los censos para obtener información sobre la población de extranjeros o de nacidos en el extranjero que se encuentren en un país, los datos obtenidos abarcarán distintos campos según sea la definición de la población empadronada. El objetivo de un censo puede ser el de empadronar a la población de facto, en cuyo caso estarán incluidas todas las personas físicamente presentes en el país en la fecha de referencia del censo. El censo también puede abarcar únicamente la población de jure, en cuyo caso estarán incluidos solamente los residentes habituales del país de que se trate, algunos de los cuales quizás no estén presentes físicamente en el país en la fecha de referencia. Ambos conceptos parecen claros, pero es raro que se apliquen estrictamente. En particular, suele incluirse en el censo o excluirse de él por motivos arbitrarios a ciertos grupos de personas, muchas de las cuales son extranjeras o nacidas en el extranjero. Por ejemplo algunos censos que se supone abarcan la población de facto, pueden no incluir al personal militar y naval extranjero o al personal diplomático extranjero y los familiares y empleados domésticos que los acompañan, mientras que sí incluyen al personal de la marina mercante nacional o a los pescadores nacionales (en otras palabras, a personas que son ciudadanos) que se encuentren fuera del país en el momento del empadronamiento. En los censos que dan cuenta de la población de jure también suele incluirse a grupos de extranjeros a los que no se aplique exactamente la definición de residente, como los trabajadores extranjeros contratados por períodos breves.

194. En las recomendaciones para los censos publicadas en 1980 (Naciones Unidas, 1980b) figura una lista de 14 grupos distintos de población que deben recibir tratamiento especial en los empadronamientos (véase el recuadro 6). Varios de esos grupos, en particular los que comprenden a los extranjeros civiles (*j a m*), son importantes para medir la población de extranjeros y las de nacidos en el extranjero. Aunque no exista información completa que indique hasta qué punto esos grupos están incluidos en los censos o excluidos de ellos, los datos, recopilados por la División de Estadística de las Naciones Unidas (1994) sobre determinados países que elaboraron censos en las series de 1970 y 1980 indican que en la mayor parte de los casos el subgrupo 1, que comprende los extranjeros civiles que trabajan en el país, está incluido en la población empadronada en los censos, ya sea que éstos den cuenta de la población de facto o de la población de jure. Los extranjeros civiles que no trabajan y que se encuentran temporalmente en el país suelen figurar en los censos cuando se incluye la población de facto, pero cuando el censo se basa en la población de

jure es posible que estén incluidos o que queden excluidos. Es probable que, con excepción de algunos censos de la población *de jure* quede excluido el personal militar, naval o diplomático nacional que se encuentre fuera del país. Por ello, es posible que ciertos grupos terminen por quedar excluidos del censo en el país de origen y en el país de destino. Para que los usuarios de los datos tengan conocimiento de los grupos que se

incluyen en el recuento censal o que quedan excluidos de éste, el tratamiento que reciben los grupos especiales cuya lista figura en el recuadro 6 debe presentarse junto con los resultados del censo. En teoría, para determinar el volumen de la población de extranjeros y de la de nacidos en el extranjero según quedaron definidas antes, en los censos sólo se debería empadronar a las personas que son residentes habituales del país de que se trata.

Recuadro 6

Subgrupos de población que reciben un tratamiento especial en los censos de población

- a) Los nómadas.
- b) Las personas que vivan en regiones de difícil acceso.
- c) El personal militar, naval y diplomático, así como sus familiares, que se encuentren fuera del país.
- d) Los marinos mercantes y los pescadores residentes en el país que se encuentren en el mar en el momento del censo (incluso los que no tengan otro lugar de residencia que sus camarotes).
- e) Los civiles residentes que se encuentren temporalmente en otro país en calidad de trabajadores estacionales.
- f) Los civiles residentes que crucen la frontera diariamente para trabajar en otro país.
- g) Los civiles residentes no comprendidos en c), e) y f) que trabajen en otro país.
- h) Los civiles residentes no comprendidos en c) a g) que estén ausentes temporalmente del país.
- i) Los extranjeros civiles que se encuentren temporalmente en el país en calidad de trabajadores estacionales.
- j) Los extranjeros civiles que se encuentren temporalmente en otro país en calidad de trabajadores estacionales.
- k) Los extranjeros civiles que crucen la frontera diariamente para trabajar en el país.
- l) Los extranjeros civiles no comprendidos en i), j) y k) que trabajen en el país.
- m) Los extranjeros civiles no comprendidos en i) a l) que se encuentren temporalmente fuera del país.
- n) Los transeúntes que se encuentren en barcos fondeados en puertos en el momento del censo.

Fuente: *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación*, Informes estadísticos, No. 67 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.80.XVII.8), 1980b, párr. 2.47

195. Cuando se registra información sobre el lugar de nacimiento, la pregunta que se formula debe servir para permitir que se registre una localidad situada en el país del empadronamiento o, en el caso de los nacidos en el extranjero, el nombre de un país. La pregunta que se emplea en las encuestas sobre el terreno debe hacer posible una distinción entre las personas que no saben cuál es su lugar de nacimiento, pero que saben que nacieron en el país del empadronamiento, y las que no saben o no declaran el lugar de nacimiento, si bien saben que nacieron en otro país. Así, la pregunta debería formularse de la siguiente manera:

¿Dónde nació usted (o esta persona)?

En este país
Indique la localidad: _____
y la provincia: _____
o lugar desconocido: _____

En otro país
Indique el país: _____
País desconocido: _____

Puesto que la información sobre el lugar de nacimiento es pertinente para el análisis de la migración tanto interna como internacional, en las tabulaciones se suelen presentar por una parte la distribución por estado, provincia, o departamento de nacimiento de la población nacida en el país y, por otra la distribución por país de origen de la población nacida en el extranjero; en esas tabulaciones también se suele incluir en una sola categoría a las personas que desconocen o no declaran su localidad de origen. En los países que siguen esa práctica es normal que el número de personas incluidas en la categoría de no declarado el número de nacidos en el extranjero sean parecidos. En esos casos, la interpretación de los datos varía notablemente según figure en la categoría de no declarado una mayoría de personas nacidas en el país que desconocen o no declararon la provincia donde nacieron o una mayoría de personas nacidas en el extranjero. Para evitar los posibles errores de interpretación, los datos tabulados deberían dar cuenta de dos categorías distintas de personas que declaran el lugar de nacimiento: *a)* las personas nacidas en el país del empadronamiento cuyo lugar de nacimiento es desconocido y *b)* las personas nacidas en el extranjero cuyo lugar de nacimiento es desconocido.

196. Cuando se reúne información sobre la ciudadanía o la nacionalidad es importante registrar el país de ciudadanía actual y la manera en que se adquirió la ciudadanía. Así, la pregunta sobre la ciudadanía debería formularse de la siguiente manera:

¿Cuál es la ciudadanía actual de esta persona?

- Ciudadano de este país (país del empadronamiento) de nacimiento*
- Ciudadano naturalizado de este país (país del empadronamiento)*
- Ciudadano de otro país. Indíquese el país*

Adviértase que la ciudadanía se registra en función del "país de ciudadanía" y no en forma de adjetivo gentilicio (británico, inglés, chino o indio, por ejemplo), que podría referirse tanto al grupo étnico como a la ciudadanía.

197. Para elaborar las tabulaciones, algunos países que recopilan información sobre el lugar de nacimiento y sobre la manera en que se adquirió la ciudadanía se sirven de una definición restringida de la categoría "nacido en el extranjero": consideran "nacidos en el extranjero" únicamente a las personas que nacieron en el extranjero, pero que al nacer no tenían derecho a ser ciudadanos de ese país (en otras palabras, las personas que no son ciudadanos de nacimiento). El Canadá y los Estados Unidos siguen esa práctica. En ambos países, el hecho de que se excluya de la población total de nacidos en el extranjero a los nacidos en el extranjero que son ciudadanos de nacimiento hace que la población residual se ajuste más al concepto de inmigrante que estipulen sus respectivos sistemas jurídicos, es decir, un extranjero al que se admite para que se asiente permanentemente. Aunque existen razones poderosas para ajustar de esa manera la población de nacidos en el extranjero, sería conveniente elaborar también unas cuantas tabulaciones que indicaran el volumen del ajuste efectuado. Se recomienda confeccionar una tabulación del total de la población empadronada distribuida por lugar de nacimiento (en el país o en el extranjero) y por ciudadanía (de nacimiento, por naturalización, o ciudadanía extranjera). Además, si se emplea en otros cuadros una definición restringida de los nacidos en el extranjero, debería aclararse en cada caso cuál es esa definición restringida.

198. Una de las ventajas de los censos y los registros de población es que ofrecen la posibilidad de presentar una imagen general, aunque limitada, de la población de un país. Está claro que la información sobre las características socioeconómicas de la población en general también es importante para la descripción de las subpoblaciones de extranjeros y de nacidos en el extranjero, por lo cual conviene conocer la distribución de esas

subpoblaciones por edad, sexo, estado civil, nivel educacional, participación en la actividad económica, ocupación, rama de actividad, y otros conceptos semejantes. Además, determinados datos, como la fecha de llegada al país o el dominio del idioma, encierran especial importancia para el estudio de la migración internacional.

199. Puesto que la duración de la estancia en el país receptor de los extranjeros y de los nacidos en el extranjero es una variable fundamental que está relacionada con la situación socioeconómica de las personas pertinentes o que incluso la determina, es importante reunir información que sirva para estimar esa duración. El enfoque que se recomienda consiste en registrar el año de llegada al país, que se define como el año en que la persona estableció por primera vez su residencia habitual en el país (o, en otras palabras, cuando la persona se trasladó por primera vez al país para vivir en él). En las encuestas sobre el terreno es preferible registrar el año de llegada en lugar de incluir respuestas codificadas de antemano respecto de intervalos temporales. En los registros de la población y en los registros de extranjeros, si en el acta de una persona figura la fecha del primer registro o la fecha de llegada en el momento del primer registro no hará falta más información para estimar la duración de la estancia de las personas extranjeras o nacidas en el extranjero que siguen figurando en el registro.

200. La información sobre el idioma puede presentar variantes. Podrá referirse a *a)* el idioma materno, que se define como el primer idioma que una persona habla en el hogar durante la niñez; *b)* el idioma habitual, que se define como el idioma que el individuo habla actualmente o que habla con más frecuencia en su hogar actual; y *c)* el dominio de uno o varios idiomas determinados (como por ejemplo, los que se consideran idiomas oficiales del país de que se trate). Dado que cada uno de estos tipos de información tiene distintos usos analíticos, cada país deberá decidir cuál es el más apropiado para sus necesidades. Deberá reunirse información sobre el idioma de todas las personas (deberá indicarse con claridad el criterio que se sigue para determinar el idioma de los niños que aún no hablan). En los países que cuenten con un volumen apreciable de extranjeros o de personas nacidas en el extranjero es preferible registrar tanto el idioma habitual de esas personas como el dominio del idioma oficial del país a fin de indicar el grado de integración de los migrantes internacionales en la sociedad que los acoge.

201. En los registros de la población y en los registros de extranjeros puede reunirse información que sirva para clasificar a los extranjeros según el tipo de visado o de

permiso que los autoriza a permanecer en el país. Cuando se disponga de esa información, se deberá emplear para clasificar a la población de extranjeros por categorías de migrantes (o tipos de permiso), según se indica en las tabulaciones que se recomiendan más adelante. Quizá sea también posible establecer distinciones entre diversos tipos de migrantes a partir de la información que se reúne mediante encuestas sobre el terreno por hogares. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha sugerido, por ejemplo, que se pregunte a los extranjeros o a los nacidos en el extranjero si fueron admitidos inicialmente como refugiados, para poder estimar el número de supervivientes a quienes concedió asilo el país del empadronamiento, lo cual sirve para medir el volumen de la población. Sin embargo, no puede considerarse que esa información represente el número de refugiados que se encuentren en un país, pues algunas de las personas admitidas inicialmente como refugiados pueden haber cambiado de condición.

202. Por último, los registros de población, los registros de extranjeros y las encuestas por hogares pueden contener información sobre el país de residencia habitual anterior de los extranjeros o las personas nacidas en el extranjero. Esa información también podrá figurar en los censos si se sospecha que muchos individuos nacidos en el extranjero han vivido en un país distinto del país de origen antes de trasladarse al país del empadronamiento. Sin embargo, dado que añadir preguntas a los censos es costoso y que lo normal es que la información sobre el país de residencia habitual anterior coincida en gran medida con la información sobre el país de origen, se concede poca prioridad a la adición en los censos de una pregunta sobre el país de residencia habitual anterior.

203. Como conclusión de este examen de las fuentes de datos que más probabilidades ofrecen de facilitar información sobre la población de extranjeros o nacidos en el extranjero, es importante señalar el papel fundamental que desempeñan hoy los censos en este sentido. Actualmente, constituyen la fuente más completa de datos sobre los tipos de población más pertinentes para la cuantificación y el estudio de las migraciones internacionales. En países que son importantes receptores de migrantes internacionales, la información del censo constituye la base para muchos tipos de análisis en profundidad sobre los aspectos económicos y sociales de las migraciones internacionales. La práctica de ofrecer muestras de censos fácilmente accesibles, con una cobertura lo bastante amplia para permitir una representación suficiente de la población de extranjeros o nacidos en el extranjero, ha incrementado enormemente la disponibilidad de datos para realizar tales análisis. Además, la cobertura universal de la población que sólo un censo

puede conseguir constituye una riqueza en los países donde la población de extranjeros y nacidos en el extranjero representa un escaso porcentaje del total.

204. Los datos de los censos han constituido la base del conjunto más amplio de estimaciones sobre la "población total de migrantes" en los países de todo el mundo (véase Naciones Unidas, 1996c) y la disponibilidad de tabulaciones detalladas sobre la población de extranjeros o nacidos en el extranjero, por país de origen (es decir, el país de ciudadanía en el caso de los extranjeros o el país de origen en el de los nacidos en el extranjero) para los grandes países receptores, es, quizá, una de las bases más útiles para la estimación de la población de emigrantes procedentes de diferentes países. En este sentido, el fomento del intercambio de información sobre la población de extranjeros o nacidos en el extranjero entre los países de origen y de destino es una estrategia que contribuirá probablemente a aumentar la utilidad y la calidad de los datos pertinentes. De hecho, desde el decenio de 1970, el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) patrocina el intercambio oficial de información sobre las personas nacidas en el extranjero, según son consignadas por los censos, entre los países de las Américas. En el plano mundial, las Naciones Unidas han contribuido también a dicho intercambio con la publicación de tabulaciones de la población de extranjeros y nacidos en el extranjero por país de origen en la serie *Demographic Yearbook*. Las presentes recomendaciones respaldan plenamente esas iniciativas y, al ofrecer orientación sobre otros tipos de tabulaciones que harían todavía más valiosos los datos de los censos, esperan aumentar su utilidad para la cuantificación y el análisis de las migraciones internacionales.

B. TABULACIONES RECOMENDADAS PARA LA POBLACIÓN DE EXTRANJEROS Y NACIDOS EN EL EXTRANJERO

205. La lista de tabulaciones recomendadas que se presenta a continuación presupone que se ha registrado información sobre determinadas características socioeconómicas de la población de extranjeros y nacidos en el extranjero mediante el sistema de reunión de datos con el que se obtiene la información pertinente. La mayor parte de los datos necesarios son similares a los analizados en el capítulo IV en relación con las corrientes de migrantes internacionales; en la sección A de ese capítulo se examinan su significado y las formas de clasificarlos. En la sección anterior de este capítulo se presenta un examen del período de llegada, el idioma y la categoría del migrante.

206. Obsérvese que es fundamental que todas las tabulaciones relativas a la población de extranjeros y

nacidos en el extranjero se presenten desglosados por sexo. Además, todas las tabulaciones que incluyan el grupo de edad como variable deben presentar la distribución en grupos de edad que abarquen cinco años, con un intervalo abierto para las personas de 85 o más años de edad. No se recomienda la utilización de otros grupos dado que reduce la utilidad de los datos para muchos posibles usuarios.

207. Aunque todas las tabulaciones que figuran a continuación son importantes, se señalan en negritas las consideradas de máxima prioridad. Obsérvese que se presupone que las fuentes de información disponibles han reunido información tanto sobre el lugar de nacimiento como sobre la ciudadanía, lo cual permitirá la preparación de tabulaciones sobre ambos datos en forma simultánea.

208. Al clasificar los datos por país (ya sea de nacimiento o de ciudadanía), es importante proporcionar el mayor detalle posible y utilizar una lista amplia de los países y zonas del mundo en el momento de la reunión de los datos. La agrupación de datos correspondientes a diversos países debe utilizarse en la menor medida posible y sólo en el caso de los países de los que procedan muy pocos extranjeros o nacidos en el extranjero. A los fines de la codificación, se recomienda la utilización del sistema de codificación numérico presentado en la publicación titulada "*Códigos Uniformes de País o de Zona para Uso Estadístico*" (Naciones Unidas, 1996b). La utilización de códigos uniformes para la clasificación del país de ciudadanía facilita el intercambio internacional de la información. Si se decide combinar en grupos amplios algunos países (de nacimiento o ciudadanía), se recomienda la adopción de las clasificaciones uniformes por región y subregión presentadas en esa publicación.

209. Dadas las características de los sistemas de datos que suelen producir información sobre la población de extranjeros y nacidos en el extranjero, es probable que los datos estén disponibles solamente a intervalos prolongados (según la periodicidad de los censos). Resulta por lo tanto más urgente obtener la mayor información posible de esas fuentes. A fin de que los datos reunidos, se puedan utilizar a fondo, se insta a las entidades que realizan censos a producir muestras del censo en lenguaje de máquina que permitan comparar a los extranjeros y a los nacidos en el extranjero con los ciudadanos y los nacidos en el país, respectivamente. También se recomienda la difusión de archivos de uso público en lenguaje de máquina que contengan información solamente sobre la población de extranjeros (es decir, solamente sobre los hogares que tengan miembros que sean extranjeros) y solamente sobre la población nacida en el extranjero (en otras palabras, los hogares que tengan miembros que hayan nacido en el extranjero).

I. Tabulaciones recomendadas para el lugar de nacimiento y la ciudadanía

- 1. Población desglosada por sexo, grupo de edad, país de nacimiento y país de ciudadanía (ciudadanos de nacimiento, ciudadanos naturalizados y extranjeros)**
- 2. Población desglosada por sexo, país de nacimiento y país de ciudadanía**
- 3. Población desglosada por sexo, lugar de nacimiento (el país del recuento o el extranjero) y ciudadanía (ciudadanos de nacimiento, ciudadanos naturalizados y extranjeros)**

II. Tabulaciones recomendadas para la información sobre el lugar de nacimiento

- 1. Población desglosada por sexo y país de nacimiento**
- 2. Población desglosada por sexo, grupo de edad y país de nacimiento**
- 3. Población desglosada por sexo, estado civil y país de nacimiento**
- 4. Población desglosada por sexo, nivel educacional y país de nacimiento**
- 5. Población desglosada por sexo, grupo de edad, estado civil y lugar de nacimiento (nacidos en el país o nacidos en el extranjero)**
- 6. Población desglosada por sexo, grupo de edad, nivel educacional y lugar de nacimiento (el país del recuento o el extranjero)**
- 7. Población de nacidos en el extranjero desglosada por sexo y años de edad**
- 8. Población de nacidos en el extranjero desglosada por sexo y estado o provincia de residencia habitual en el país**
- 9. Población de nacidos en el extranjero desglosada por sexo, país de nacimiento y período de llegada**
- 10. Población de nacidos en el extranjero desglosada por sexo, grupo de edad y período de llegada**
- 11. Población de nacidos en el extranjero desglosada por sexo, grupo de edad, país de nacimiento y período de llegada**
- 12. Población de nacidos en el extranjero desglosada por sexo, grupo de edad y país de residencia habitual anterior**
- 13. Población de nacidos en el extranjero desglosada por sexo, grupo de edad, país de nacimiento y dominio del idioma (los idiomas) oficial(es) del país de residencia habitual**
- 14. Población de nacidos en el extranjero desglosada por sexo, grupo de edad, país de nacimiento e idioma habitual**
- 15. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, grupo de edad y ocupación**
- 16. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, grupo de edad y rama de actividad**
- 17. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, grupo de edad y categoría en el empleo**
- 18. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, ocupación y país de nacimiento**
- 19. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, rama de actividad y país de nacimiento**
- 20. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, ocupación y período de llegada**
- 21. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, rama de actividad y período de llegada**
- 22. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, categoría en el empleo y rama de actividad**
- 23. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, categoría en el empleo y ocupación**
- 24. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, rama de actividad y ocupación**
- 25. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, grupo de edad, ocupación y nivel educacional**
- 26. Población de nacidos en el extranjero económicamente activos desglosada por sexo, grupo de edad, rama de actividad y nivel educacional**

III. Tabulaciones recomendadas para la información relativa a la ciudadanía

1. Población desglosada por sexo y país de ciudadanía
2. Población desglosada por sexo, grupo de edad y país de ciudadanía
3. Población desglosada por sexo, estado civil y país de ciudadanía
4. Población desglosada por sexo, nivel educacional y país de ciudadanía
5. Población desglosada por sexo, grupo de edad y ciudadanía
6. Población desglosada por sexo, grupo de edad, estado civil y ciudadanía (ciudadanos de nacimiento, ciudadanos naturalizados y extranjeros)
7. Población desglosada por sexo, grupo de edad, nivel educacional y ciudadanía (ciudadanos de nacimiento, ciudadanos naturalizados y extranjeros)
8. Distribución de la población extranjera por sexo y años de edad
9. Población de extranjeros desglosada por sexo y estado o provincia de residencia habitual en el país
10. Población de extranjeros desglosada por sexo, país de ciudadanía y categoría de migrante (tipo de permiso)
11. Población de extranjeros desglosada por sexo, país de ciudadanía y período de llegada
12. Población de extranjeros desglosada por sexo, grupo de edad y período de llegada
13. Población de extranjeros desglosada por sexo, grupo de edad, país de ciudadanía y período de llegada
14. Población de extranjeros desglosada por sexo, grupo de edad y país de residencia habitual anterior
15. Población de extranjeros desglosada por sexo, grupo de edad, país de ciudadanía y dominio del idioma (los idiomas) oficial(es) del país de residencia habitual
16. Población de extranjeros desglosada por sexo, grupo de edad, país de ciudadanía e idioma habitual
17. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, grupo de edad y ocupación
18. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, grupo de edad y rama de actividad
19. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, grupo de edad y categoría en el empleo
20. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, ocupación y país de ciudadanía
21. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, rama de actividad y país de ciudadanía
22. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, ocupación y período de llegada
23. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, rama de actividad y período de llegada
24. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, categoría en el empleo y rama de actividad
25. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, categoría en el empleo y ocupación
26. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, rama de actividad y ocupación
27. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, grupo de edad, ocupación y nivel educacional
28. Población de extranjeros económicamente activos desglosada por sexo, grupo de edad, rama de actividad y nivel educacional

REFERENCIAS

- Bilsborrow, Richard E. y otros (1996). *International Migration Statistics: Guidelines for Improving Data Collection Systems*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- División de Estadística de las Naciones Unidas (1994). *Definition of Total Population: National Practices and Implications for Population Counts or Estimates and Projections*. Documento presentado al Subcomité de Estimaciones y Proyecciones Demográficas del CAC, octavo período de sesiones, 28 a 30 de junio (ACC/SCDEP/1994/TP/3).
- _____ y Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (1995). Final report of the Expert Group Meeting on International Migration Statistics, Nueva York, 10 a 14 de julio de 1995. ESA/STAT/AC/50/9.
- Eurostat (1990). Ordenanza No. 3037/90 del Consejo (CEE), del 9 de octubre de 1990 (OJL 293 del 24 de octubre de 1990) tal como fue modificada por Ordenanza No. 761/93 de la Comisión (CEE) del 24 de marzo de 1993 (OJL 83 del 3 de abril de 1993). Luxemburgo: Eurostat.
- _____ (1994). *Asylum-seekers and Refugees: A Statistical Report*, vols. 1 y 2. Luxemburgo: Eurostat.
- Gisser, Richard y Michel Poulain (1992). *Migration Statistics for the EFTA Countries*. Informe presentado al Grupo de Trabajo sobre Estadísticas Demográficas, reunión del 26, 27 y 28 de febrero. Doc. E3/SD/12/92. Luxemburgo: Eurostat.
- Grundström, Curt (1993). *Report on Nordic Immigrants and Migration*. Statistical Reports of the Nordic Countries. No. 94. Copenhague: Tryk & Design a-s.
- Hoffmann, Eivind y Sophia Lawrence (1996). Statistics on international migration: A review of sources and methodological issues. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) (1994). *The Migration of Women*. Santo Domingo, República Dominicana: INSTRAW.
- Kelly, John J. (1987). Improving the comparability of international migration statistics: contributions of the Conference of European Statisticians from 1971 to Date. *International Migration Review* (Staten Island, Nueva York), vol. 21, No. 4 (invierno), págs. 1017 a 1037.
- Naciones Unidas (1949). *Problems of Migration Statistics*. Population Studies No. 3. Lake Success, Nueva York: Naciones Unidas.
- _____ (1953). *Estadísticas de las Migraciones Internacionales*. Informes estadísticos. Serie M, No. 20. (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.53.XVII.10).
- _____ (1957). *Treaty Series*, vol. 189, No. 2545.
- _____ (1967). *Treaty Series*, vol. 606, No. 8791.
- _____ (1969a). *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población de 1970*. Informes estadísticos. Serie M. No. 44, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.67.XIII.3).
- _____ (1969b). *Metodología y evaluación de los registros de población y sistemas análogos*. Estudios sobre métodos, No. 15. Número de venta: S.69.XVII.15.
- _____ (1978a). *Demographic Yearbook, 1977*. (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S/F.78.XIII.1).
- _____ (1978b). *Directrices Provisionales sobre Estadísticas del turismo Internacional*. Documentos estadísticos. Serie M. No. 62. (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.XVII.6).
- _____ (1980a). *Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales*. Informes estadísticos. Serie M. No. 58. (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.79.XVII.18).
- _____ (1980b). *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación*. Informes estadísticos. Serie M. No. 67. (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.80.XVII.8).
- _____ (1985). *Estadísticas consolidadas de todas las llegadas y partidas internacionales: informe técnico*. Estudios sobre Métodos, Serie F, No. 36 (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.XVII.8).
- _____ (1986). *Las fuentes de datos nacionales y los programas de aplicación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre estadísticas de las migraciones internacionales*. Estudios sobre Métodos, No. 37. Número de venta: S.86.XVII.22.
- _____ (1990). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*. Informes estadísticos, No. 4, Rev.3. Número de venta: S.90.XVII.11.
- _____ (1991). *Demographic Yearbook, 1989*. (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S/F.90.XIII.1).
- _____ (1995a). *Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994*. Número de venta: S.95.XIII.18.
- _____ (1995b). *International Migration Policies and the Status of Female Migrants*. Número de venta: E:95.XIII.10.
- _____ (1996a). *Informe de la Cumbre Mundial sobre desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995*. Número de venta: S.96.IV.8.
- _____ (1996b). *Códigos Uniformes de País o de Zona para Uso Estadístico*. Informes Estadísticos. Serie M., No. 49, Rev.3. ST/ESA/STAT/SER.M/49/Rev.3
- _____ (1996c). *Trends in Total Migrant Stock, Revision 4. Base de datos mantenida por la División de Población de la Secretaría de las Naciones Unidas*. POP/1B/DB/96/1/Rev.4.

- _____ (1997). *Documentos Oficiales del Consejo Económico Social, 1997*, Suplemento No. 4 (E/1997/29).
- _____ (1998). *Principles and Recommendations for Population and Housing Censuses*. Revisión 1. Informes estadísticos, No. 67, Rev.1, número de venta: E.98.XVII.8.
- _____, y Organización Mundial del Turismo (1994). *Recomendaciones sobre Estadísticas de turismo*. Documentos estadísticos, No. 83, número de venta: S.93.XVII.6.
- Organización Internacional del Trabajo (1990). *Clasificación Internacional Uniforme (CIUO-88)*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

- _____ (1993). Informe de la 15ª Conferencia Internacional de Estadística del Trabajo, Ginebra, 19-22 de enero de 1993. Apéndice I, resolución III. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Poulain, Michel (1993). Confrontation des statistiques de migrations intra-européennes: vers plus d'harmonisation. *European Journal of Population* (Dordrecht, Países Bajos), vol. 9, págs. 353 a 381.
- _____, Marc Debuissou y Thierry Eggerickx (s.f.). *Projet d'Harmonisation des Statistiques de Migration Internationale au Sein de la Communauté Européenne. Rapports Nationaux*. Louvain-la-Neuve: Universidad Católica de Lovaina. Mimeografiado.

GLOSARIO

Apátridas: Personas a quienes se reconoce como ciudadanos sin Estado.

Asentamiento: véase *migrantes admitidos para asentamiento*.

Ciudadanos deportados del extranjero: Ciudadanos que regresan a su país como consecuencia de procedimientos de deportación iniciados contra ellos en otro país.

Ciudadanos en tránsito: Personas que llegan a su propio país pero que no ingresan oficialmente porque se hallan en camino a otro distinto.

Ciudadanos que regresan: véase *migrantes que regresan*.

Empleados domésticos: Personas extranjeras admitidas con la finalidad concreta de prestar servicios personales al personal diplomático y consular extranjero en el país.

Empleo: Véase *trabajadores migrantes extranjeros*.

Empresarios e inversionistas (en cuanto extranjeros admitidos para asentamiento): Extranjeros a quienes se concede el derecho a asentarse por largo plazo en un país a condición de que inviertan una suma mínima de dinero o creen nuevas actividades productivas en el país receptor.

Estudiantes extranjeros: Personas admitidas en un país que no es el propio, normalmente con permisos o visados especiales, con el objetivo concreto de seguir un programa particular de estudios en una institución acreditada del país receptor.

Estudiantes: véase *estudiantes extranjeros*.

Excursionistas (llamados también visitantes de un día): Personas que no residen en el país de llegada y permanecen sólo un día, sin pasar la noche en un alojamiento colectivo o privado en el país visitado. En esta categoría se incluyen los pasajeros que llegan a un país en un barco de cruceros y regresan a dormir al barco todas las noches, así como los miembros de la tripulación que no pasan la noche en el país. También están incluidos los residentes de zonas fronterizas que visitan el país vecino durante el día para comprar, visitar a amigos o familiares, recibir tratamiento médico o participar en actividades de esparcimiento.

Excursionistas extranjeros (también llamados "visitantes de un día"): Extranjeros que realizan visitas de un día sin pasar la noche en un alojamiento colectivo o privado en el país visitado. En esta categoría se incluyen los pasajeros de cruceros que llegan a un país en un barco de cruceros y regresan a dormir al barco todas las noches, así como los miembros de la tripulación que no pasan la noche en el país. Se incluyen también los residentes de zonas fronterizas que visitan el país vecino durante el día para comprar, visitar a los amigos o familiares, recibir tratamiento médico o participar en actividades de esparcimiento.

Extranjeros a quienes se concede la condición temporal de personas protegidas: Extranjeros a quienes se permite permanecer durante cierto período, que posiblemente sea indefinido, porque su vida correría peligro si regresaran al país de que son nacionales. Véase también *extranjeros que solicitan asilo*.

Extranjeros admitidos para asentamiento sobre la base de la familia: Extranjeros seleccionados para el asentamiento a largo plazo debido a los vínculos familiares que tienen con ciudadanos o extranjeros que ya residen en el país receptor.

Extranjeros admitidos para asentamiento sobre la base del empleo: Extranjeros seleccionados para el asentamiento a largo plazo debido a sus capacidades y perspectivas en el mercado laboral del país receptor. Sin embargo, no son admitidos expresamente para ejercer una actividad económica determinada.

Extranjeros admitidos para asentamiento sobre la base del linaje: Extranjeros admitidos por un país que no es el propio debido a sus vínculos históricos, étnicos o de otra índole con ese país, que, en virtud de esos vínculos, reciben inmediatamente el derecho de residencia a largo plazo en ese país o que poco tiempo después de haber llegado adquieren la nacionalidad de ese país por tener derecho a ello.

Extranjeros admitidos para asentamiento: Extranjeros a los que se ha concedido permiso para residir en el país receptor sin limitación con respecto a la duración de la estancia o el ejercicio de una actividad económica. Sus personas a cargo, si son autorizadas, se incluyen también en esta categoría.

Extranjeros admitidos para asentamiento: Véase *migrantes admitidos para asentamiento*.

Extranjeros admitidos para la reunificación de la familia o la formación de familia: Extranjeros admitidos porque son familiares inmediatos de ciudadanos u otros extranjeros que ya residen en el país receptor, o porque son prometidos o hijos extranjeros adoptados de ciudadanos. La definición de familiares inmediatos varía de un caso a otro, pero suele incluir al cónyuge y a los hijos menores de edad de una persona.

Extranjeros admitidos por razones humanitarias (distintas del asilo propiamente dicho o la protección temporal): Extranjeros a quienes no se concede el estatuto pleno de refugiado, no obstante lo cual son admitidos por razones humanitarias porque se encuentran en situaciones similares a las de los refugiados. Véase también *solicitantes de asilo, refugiados y extranjeros a quienes se concede la condición temporal de personas protegidas*.

Extranjeros cuya situación es regularizada: Extranjeros cuya entrada o permanencia no ha sido autorizada por el Estado receptor o que han violado las condiciones de su admisión pero a quienes, no obstante, se les ha permitido regularizar su situación. Aunque la mayor parte de las personas que regularizan su situación ya han estado en el país receptor durante algún tiempo, se puede considerar que la admisión oficial como migrante tiene lugar en el momento de la regularización.

Extranjeros cuyo ingreso o estancia no se ha autorizado: Esta categoría incluye a los extranjeros que violan las normas de admisión del país receptor y pueden ser deportados, así como a los extranjeros que tratan de solicitar asilo pero que no pueden presentar una solicitud y que no están autorizados para permanecer en el país receptor por otros motivos.

Extranjeros en tránsito: Personas que llegan al país receptor, pero no entran en él oficialmente porque van en camino a otro lugar.

Extranjeros que solicitan asilo: Categoría que abarca tanto a las personas a las que se puede autorizar a presentar una solicitud de asilo (solicitantes de asilo propiamente dichos) como a las que no pueden ser incluidas oficialmente en el sistema de

concesión de asilo, pero que sin embargo reciben autorización para permanecer en el país hasta que puedan volver a su país de origen en condiciones de seguridad (es decir, se convierten en extranjeros a quienes se concede la condición temporal de personas protegidas).

Extranjeros que tienen derecho a establecerse libremente: Extranjeros que tienen derecho a entrar, permanecer y trabajar en el territorio de un país que no es el propio en virtud de un acuerdo o tratado concertado entre el país de su nacionalidad y el país en que entran.

Funcionarios públicos internacionales: Personas que trabajan para organizaciones internacionales con sede en un país distinto del propio. Generalmente residen en aquel país con visados o permisos especiales. Las personas a cargo y los empleados domésticos de esos funcionarios suelen recibir autorización para acompañarlos o reunirse con ellos.

Jubilados extranjeros: Personas que han sobrepasado la edad de jubilación y a quienes se concede el derecho a permanecer en el territorio de un Estado que no es el propio siempre que tengan suficientes ingresos independientes y no se conviertan en una carga para ese Estado.

Miembros de las fuerzas armadas de otro país: Miembros de las fuerzas armadas, oficiales y asesores de otro país establecidos en el país. Algunas veces las personas a su cargo y sus empleados domésticos están autorizados a acompañarlos.

Migración sobre la base del empleo: Véase *trabajadores migrantes extranjeros*. **Migrante por largo plazo:** Persona que se traslada, por un período de por lo menos un año (12 meses), a un país distinto de aquel en el que tiene su residencia habitual, de modo que el país de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual. Desde la perspectiva del país de partida la persona será un emigrante por largo plazo y desde el punto de vista del país de llegada, la persona será un inmigrante por largo plazo.

Migrante principal: Dentro de un grupo familiar, la persona considerada por las autoridades de inmigración como cabeza de familia y de cuya admisión depende la de otros miembros de la familia.

Migrantes admitidos para asentamiento: Extranjeros a los que se ha concedido permiso para permanecer durante un período prolongado o ilimitado y que prácticamente no están sometidos a limitación en cuanto al ejercicio de alguna actividad económica.

Migrantes por breve plazo: Toda persona que se traslada, por un período no superior a un año (12 meses), a un país distinto de aquel en el que tiene su residencia habitual, salvo en los casos en que el traslado a ese país se hace con fines de ocio, vacaciones, visitas a parientes o amigos, negocios, tratamiento médico o peregrinación religiosa. A los efectos de las estadísticas de las migraciones internacionales, se considera que el país de residencia habitual de los migrantes por breve plazo es el país de destino durante el período que permanecen en él.

Migrantes que regresan: Personas que regresan a su país de ciudadanía después de haber sido migrantes internacionales (por largo o breve plazo) en otro país y que tienen intención de permanecer en su propio país al menos durante un año.

Migrantes que tienen derecho a establecerse o desplazarse libremente: Véase *extranjeros que tienen derecho a establecerse libremente*.

Nómadas: Personas sin lugar de residencia fijo que se trasladan de un lugar a otro, en general con arreglo a pautas bien

establecidas de movilidad territorial. Cuando su trayectoria les hace cruzar las fronteras internacionales actuales pasan a ser parte de las corrientes internacionales de personas. Algunos nómadas pueden ser apátridas porque, al no tener un lugar de residencia fijo, no pueden ser reconocidos como ciudadanos por ninguno de los países que atraviesan.

País de residencia habitual: El país en el que la persona vive, es decir, el país en el que tiene una vivienda donde normalmente pasa los períodos diarios de descanso. Los viajes temporales al exterior con fines de ocio, vacaciones, visitas a parientes y amigos, negocios, tratamiento médico o peregrinación religiosa no cambian el país de residencia habitual.

Pasantes extranjeros: Personas admitidas en un país que no es el propio para adquirir determinadas capacidades mediante la formación en el empleo. Por lo tanto, los pasantes extranjeros están autorizados a trabajar sólo en la institución que proporciona la capacitación, y la duración de la estancia suele ser limitada.

Pasantes: véase *pasantes extranjeros*.

Personal diplomático y consular extranjero: Extranjeros admitidos con visados o permisos diplomáticos.

Personal diplomático y consular: Extranjeros que trabajan con permisos diplomáticos para embajadas o consulados extranjeros. También, ciudadanos que viajan con pasaportes diplomáticos que les permiten trabajar en las embajadas o consulados del país en el extranjero o que regresan después de un destino en el exterior.

Personas a cargo: Familiares directos y empleados domésticos del migrante principal que normalmente son admitidos en la misma categoría de migración que esa persona. Aunque la definición de familiares directos varía de unos países a otros, el cónyuge y los hijos menores de edad de un migrante principal normalmente figuran como personas a cargo.

Población de un país nacida en el extranjero: Todas las personas que tienen ese país como país de residencia habitual y cuyo lugar de nacimiento se encuentra en otro país.

Población extranjera de un país: Todas las personas que tienen como país de residencia habitual ese país, pero que son ciudadanas de otro país.

Refugiados que se repatrian: Ciudadanos que regresan después de haber disfrutado de asilo en el extranjero. Deben incluirse en esta categoría tanto los refugiados que regresan en virtud de programas de repatriación internacionales como los que regresan por iniciativa propia.

Refugiados: Extranjeros a quienes se otorga el estatuto de refugiado, sea en el momento de admitirlos o antes. Por lo tanto, esta categoría incluye a los extranjeros a los que se ha otorgado el estatuto de refugiado mientras estaban en el extranjero y que entran para reasentarse en el país receptor, así como a las personas a las que ya se ha otorgado el estatuto de refugiado como parte de un grupo al llegar al país. En algunos casos, se puede conceder el estatuto de refugiado cuando las personas interesadas están aún en su país de origen mediante la "tramitación en el país" de las solicitudes de asilo. Se puede conceder el estatuto de refugiado sobre la base de la Convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y su Protocolo de 1967 y otros instrumentos regionales pertinentes.

Solicitantes de asilo que se repatrian: Ciudadanos que regresan después de haber intentado conseguir asilo en el extranjero. En la medida de lo posible, esta categoría debería incluir a las personas que regresan después que sus casos se han resuelto

negativamente y a las personas que no han podido solicitar el asilo pero que hayan permanecido en el extranjero cierto plazo de tiempo bajo protección temporal.

Solicitantes de asilo: Personas que presentan una solicitud de asilo en un país que no es el propio. Conservan la condición de solicitantes de asilo hasta que se examine la solicitud y se adopte una decisión al respecto. Véase también *extranjeros que solicitan asilo*.

Trabajadores fronterizos extranjeros: Trabajadores a los que se concede autorización para trabajar sin interrupción en el país receptor, a condición de que salgan de él a intervalos periódicos y cortos (diariamente o semanalmente).

Trabajadores fronterizos: Ciudadanos que se desplazan a diario entre su país (que suele ser también su país de ciudadanía) y su lugar de trabajo en el extranjero.

Trabajadores migrantes con contrato: Personas que trabajan en un país distinto del suyo en virtud de acuerdos contractuales que limitan el período de empleo y la ocupación del migrante (es decir, los trabajadores migrantes extranjeros no pueden cambiar de ocupación sin un permiso otorgado por las autoridades del Estado receptor).

Trabajadores migrantes estacionales: Personas empleadas en un país que no es el propio sólo durante parte de un año porque el trabajo que realizan está vinculado a condiciones estacionales. Son una subcategoría de trabajadores migrantes extranjeros.

Trabajadores migrantes extranjeros: Extranjeros admitidos por el Estado receptor para el propósito concreto de ejercer una actividad económica remunerada dentro del país receptor. La duración de su estancia y el tipo de empleo que pueden ocupar están en general restringidos.

Trabajadores migrantes: Véase *trabajadores migrantes extranjeros*.

Trabajadores vinculados a un proyecto: Trabajadores migrantes admitidos por el país de empleo por un período de tiempo definido para trabajar exclusivamente en un proyecto concreto realizado en ese país por el empleador de los trabajadores migrantes.

Turistas extranjeros: Extranjeros admitidos con visados de turista (en caso necesario) para fines de esparcimiento, vacaciones o recreo, visitas a amigos o familiares, tratamiento médico o peregrinaciones religiosas. Deben pasar al menos una noche en un alojamiento colectivo o privado en el país receptor y la duración de su estancia no puede ser superior a 12 meses.

Turistas: Personas que no residen en el país de llegada, admitidas en ese país con visados turísticos (si fueren necesarios) con fines de esparcimiento, recreo, vacaciones, visitas a parientes o amigos, tratamiento médico o peregrinación religiosa. Deben pasar al menos una noche en un alojamiento colectivo o privado en el país receptor y su estancia no debe durar más de 12 meses.

Viajeros por negocios extranjeros: Extranjeros que realizan visitas breves relacionadas con negocios o actividades profesionales no remuneradas en el país de llegada; su estancia está sujeta a limitaciones y no puede ser superior a 12 meses.

Visitantes (del extranjero al país de que se trate): Personas que no residen en el país de llegada, admitidas por breves períodos para fines de esparcimiento, recreo, ocio, vacaciones, visitas a parientes o amigos, negocios o actividades profesionales no remunerados en el país receptor, tratamiento médico o peregrinaciones religiosas. En los visitantes se incluyen los excursionistas, turistas y viajeros por negocios.

Visitantes de un día: Véase *excursionistas y excursionistas extranjeros*

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة . قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
